



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones para el saneamiento financiero de las entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio y entidades locales autónomas, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17.008

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Salud.

17.015

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Carlos Cobo Vallecillo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén) con carácter provisional.

17.020

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17.020

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17.020

Número formado por dos fascículos

Jueves, 29 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 101 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Armando Zuluaga Gómez Catedrático de Universidad. 17.021

Resolución de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Francisco Jiménez Alonso Profesor Titular de Universidad. 17.021

Resolución de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Ramírez Hernández Profesor Titular de Universidad. 17.021

Resolución de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Josefa Aguilar Cordero Catedrática de Escuela Universitaria. 17.022

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 19 de junio de 2002. 17.022

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José M.^º Morán Carrillo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 17.022

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Gabriel Gutiérrez Hidalgo Profesor Titular de Universidad. 17.022

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Fernández Roca Profesor Titular de Universidad. 17.023

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés Rodríguez Benot Profesor Titular de Universidad. 17.023

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Valentín Fernando González Calvo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 17.023

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 17.024

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 17.024

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 17.025

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2118110, convocado por Resolución que se cita. 17.026

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados. 17.026

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002. 17.031

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002. 17.032

Acuerdo de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden de 4 de abril de 2001, Resolución de 27 de febrero de 2002, correspondiente al año 2002. 17.034

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 15 de mayo de 2001. 17.034

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 30 de julio de 2002, por la que se adoptan medidas para la reparación de los daños producidos por un incendio en la sede del Ayuntamiento de Oria (Almería). 17.035

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002. 17.035

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002. 17.035

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Jaén. 17.035

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, que se citan, para mejora de su infraestructura al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002). 17.036

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 16 de agosto de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ambulancias Cádiz SCA UTE y Ambulancias GADA, de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 17.036

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican dos becas destinadas a la investigación en documentación y nuevas tecnologías. 17.037

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.038

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.039

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.039

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.039

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.040

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.040

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.041

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 17.041

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 1 de agosto de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, para la contratación de servicios por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, y por el procedimiento negociado sin publicidad y para la contratación de suministros de bienes de adquisición centralizada por procedimiento negociado sin publicidad. 17.041

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio Onubense de Control de Calidad. Estudios Geotécnicos y Geológicos, SLL, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 17.041

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal. 17.042

Resolución de 2 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio. 17.043

Resolución de 2 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, para formalizar un Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y la Universidad de Sevilla. 17.044

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de julio de 2002, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 1929/1994 Sección 1.ª, interpuesto por la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía (AETUR), así como de la dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 6543/1996, interpuesto por la Junta de Andalucía contra aquélla. 17.044

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 219/02, interpuesto por don Silverio Montalbán Morante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Granada. 17.045

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 247/02, interpuesto por don Enrique Jiménez Ortiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla. 17.045

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 45/02, interpuesto por don Andrés García Trigo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Algeciras. 17.045

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 230/02, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Málaga. 17.045

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 226/02, interpuesto por Real Federación Motociclista Española, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada. 17.046

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 318/02, interpuesto por Dehesa de Osborne Ybarra, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla. 17.046

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1908/00, interpuesto por Asaja-Málaga, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 17.046

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda del Nacimiento, sita en el término municipal de Bornos, en la provincia de Cádiz. 17.046

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 146/02, interpuesto por Astilleros de Huelva, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva. 17.048

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 494/02, interpuesto por don José Félix Campos Calero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba. 17.048

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 163/02, interpuesto por doña María del Valle Laguna Barnes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 17.048

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 189/02, interpuesto por don Juan Solana Vega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 17.048

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Viceconsejería, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Diputación Provincial de Granada para la celebración de la Escuela de Verano de Servicios Sociales. 17.049

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de Colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para la cofinanciación y realización de proyectos de intervención social en favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano. 17.049

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.050

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.050

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.050

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.050

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.051

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.051

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.051

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.051

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Edicto de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso núm. 289/01. 17.052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 889/2001. 17.052

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría. (PD. 2523/2002). 17.053

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 17.053

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante subasta, de contrato de obra que se indica. (PD. 2520/2002). 17.054

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 17.055

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2521/2002). 17.055

Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras, que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2524/2002). 17.056

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de la adjudicación del expediente 02/01156. 17.057

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 29 de julio de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se notifica la resolución de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (Expte. 146/02). 17.057

Edicto de 29 de julio de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se notifica la resolución de la Comisión Gobierno, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (Expte. 271/01). 17.057

Edicto de 1 de agosto de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se notifica la resolución de 24 de julio de 2002, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (Expte. 3/02). 17.058

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2522/2002). 17.058

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de archivo del expediente de Diligencias Previas núm. DP-310/01. 17.058

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. GR/051/2002. 17.059

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone determinada notificación. 17.059

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone determinada notificación. 17.059

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone determinada notificación. 17.060

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Chiclana de la Frontera, por el que se practica notificaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 17.060

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 17.061

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 17.062

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 17.062

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 17.064

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 17.065

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 2320/2002). 17.065

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación. 17.065

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de caducidad, correspondiente al Expte. núm. 41/00202/97 J, Fundación Instituto de Ecología Social, la cual no ha sido posible notificar a la entidad. 17.066

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación. 17.066

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Vivienda, por la que se publica la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Carcabuey (Córdoba). 17.066

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 17.066

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 17.067

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recurso de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 17.068

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 17.068

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 17.069

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 17.070

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa. 17.070

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 54/02. 17.071

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 102/01. 17.071

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 116/01. 17.071

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla a doña Clementina Gas Carpio (F-122/98). 17.071

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen de las Nieves. 17.071

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio, de Granada. 17.072

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen de las Nieves. 17.072

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 17.072

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 17.072

Acuerdo de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 17.073

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación. 17.073

Anuncio de la Delegación de Soria, de notificación por comparecencia. 17.073

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 17.074

Anuncio de bases. 17.077

Anuncio de bases. 17.080

| | | | |
|--|--------|---|--------|
| Anuncio de bases. | 17.084 | AYUNTAMIENTO DE ESPEJO | |
| Anuncio de bases. | 17.087 | Anuncio de aprobación inicial de normas subsidiarias. (PP. 2357/2002). | 17.099 |
| Anuncio de bases. | 17.090 | | |
| Anuncio de bases. | 17.092 | AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION | |
| | | Anuncio de modificación de bases. | 17.099 |
| AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO | | AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE | |
| Edicto de 19 de julio de 2002, referido a la concesión que se indica. (PP. 2222/2002). | 17.094 | Anuncio de bases. | 17.099 |
| Edicto de 19 de julio de 2002, referido a la concesión que se indica. (PP. 2223/2002). | 17.095 | | |
| AYUNTAMIENTO DE ALFACAR | | AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ | |
| Anuncio de bases. | 17.095 | Resolución de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 392/2002-1.º RG 1618, interpuesto por Vértices del Puerto, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2330/2002). | 17.111 |
| AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON | | | |
| Anuncio de bases. | 17.099 | | |

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de agosto de 2002, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones para el saneamiento financiero de las entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio y entidades locales autónomas, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consonancia con la política seguida en años anteriores en materia de cooperación y de apoyo al proceso de mejora de la situación financiera de las entidades locales andaluzas, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, aprobado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, recoge crédito en su programa presupuestario 8.1.B) para el saneamiento financiero de las Corporaciones Locales de Andalucía.

La presente Orden regula la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto regular y convocar para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar para el saneamiento financiero de las entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio y de las entidades locales autónomas, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Beneficiarios y conceptos subvencionables.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente Orden las entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio y las entidades locales autónomas, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la amortización anticipada de la deuda viva dispuesta pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2001, de las operaciones de crédito a largo plazo que hubieren formalizado directamente con entidades de crédito conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación.

Artículo 3. Importe de las subvenciones y criterios para determinar la cuantía.

1. El importe de las subvenciones se determinará en función de la población de las entidades solicitantes, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Para las entidades con población inferior a 1.500 habitantes, el importe de la subvención será del cien por cien de la deuda viva dispuesta pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2001, de las operaciones de crédito a largo plazo que hubieren formalizado directamente con entidades de crédito conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

b) Para las entidades con población igual o superior a 1.500 habitantes, el importe de la subvención será del setenta por ciento de la deuda viva dispuesta pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2001, de las operaciones de crédito a largo plazo que hubieren formalizado directamente con entidades de crédito conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Si el importe de las solicitudes a subvencionar en la cuantía máxima señalada en las letras a) y b) excediese de las disponibilidades presupuestarias existentes, se minorará proporcionalmente el importe de la subvención en la cuantía necesaria de aquellas entidades cuya población sea igual o superior a 1.500 habitantes.

2. A los efectos previstos en la presente Orden, se tomará como población de las entidades la que les corresponda con arreglo a la revisión del Padrón Municipal referida al 1 de enero de 1999.

Artículo 4. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden; en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 9/2001, y en el artículo 9 del referido Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de establecer la cuantía de las subvenciones.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados, que se señala en el artículo 5.3 de la presente Orden, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes formuladas por las entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio y las entidades locales autónomas, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a los criterios para determinar la cuantía establecidos en el artículo 3 de la presente Orden.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la

correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda y en el de los Servicios Centrales de dicha Consejería, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuando se trate de requerimientos de subsanación y de la resolución que pone fin al procedimiento, previstos en los artículos 6 y 7, respectivamente, de la presente Orden, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tablonos de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

La exposición en los tablonos de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimentación del trámite de que se trate.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda, se presentarán por triplicado, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 1 a la presente Orden, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de la siguiente documentación, también por triplicado:

a) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura como Anexo 2 a la presente Orden, relativa a autorización previa de las operaciones para las que se solicita subvención.

b) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden, sobre concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura como Anexo 4 a la presente Orden, relativa a que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

d) Certificación de la entidad financiera de la deuda viva dispuesta pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2001 de las operaciones de crédito a largo plazo para las que se solicita subvención, con indicación, asimismo, de la fecha de vencimiento.

e) Certificación del Secretario/Interventor acreditativa de la población de la entidad con arreglo a la revisión del Padrón Municipal referido a 1 de enero de 1999.

2. La entidad solicitante abrirá para cada operación de crédito para la que se solicita subvención, una cuenta vinculada a aquella cuya única finalidad será la recepción de la subvención que se destinará a la amortización de la correspondiente operación de crédito, debiendo acompañar a la solicitud certificación de la entidad financiera de las referidas cuentas.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 30 de septiembre de 2002.

Artículo 6. Subsanación y tramitación.

1. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, las Delegaciones Provinciales correspondientes de la Consejería de Economía y Hacienda requerirán a los intere-

sados para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Completada la documentación, las Delegaciones Provinciales correspondientes de la Consejería de Economía y Hacienda emitirán informe sobre el cumplimiento de los requisitos de cada solicitud formalizada remitiéndolo, junto con la correspondiente documentación, comprensiva de original y una copia, a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo máximo de cinco días.

Artículo 7. Resolución y publicación.

1. El titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de dicha Consejería, dictará la resolución procedente.

La resolución será única y especificará:

a) La relación de entidades a las que se conceden las subvenciones.

b) El objeto de la subvención detallando debidamente el plazo de la amortización a realizar.

c) El importe de las subvenciones que correspondan a cada entidad.

d) La aplicación presupuestaria del gasto.

e) La forma y secuencia del pago de la subvención, y los requisitos para su abono conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Orden.

f) Las condiciones que se impongan a los beneficiarios.

g) El plazo y la forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, conforme se prevé en el artículo 8 de la presente Orden.

La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en el cumplimiento de los requisitos exigidos a los beneficiarios y de los criterios para determinar la cuantía que se establecen en la presente Orden, y podrá hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes. En todo caso, deberán quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte.

2. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución expresa será de tres meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

3. La resolución se publicará en los tablonos de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el apartado 4 del artículo 4 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

4. Sin perjuicio de lo establecido en apartado anterior, las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a entidades sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 8. Pago y justificación de las ayudas.

1. Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, directamente a la correspondiente cuenta vinculada a la que se refiere el apartado 2, del artículo 5 de la presente Orden, aplicándose su importe a la amortización del principal del préstamo subvencionado.

2. En el plazo de un mes desde la recepción de los fondos correspondientes a la subvención, la entidad beneficiaria remitirá a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones certificación del Secretario o Interventor y de la entidad financiera acreditativa de que la operación subvencionada ha sido objeto de amortización, desde el 31 de diciembre de 2001, por importe equivalente al de la subvención recibida.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 9. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Destinar la subvención a la amortización objeto de la misma, en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la aplicación de la subvención en la forma y plazo previstos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la misma, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención

concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por delegación del titular de la Consejería.

Artículo 11. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del objeto subvencionado.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes supuestos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 11 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del objeto subvencionado.

3. Corresponderá al titular de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, resolver los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y de reintegro.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Orden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

| | | | |
|--|----------|-----------|--------------------|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | | | |
| DENOMINACIÓN | | | C.I.F. |
| DOMICILIO | | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| C. POSTAL | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |

| 2 RELACIÓN DE OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|-------------------|---------|-----------------------|--|
| ORDEN DE PREFERENCIA | DATOS DE LA OPERACIÓN | | | | | DEUDA VIVA DISPUESTA A 31 / 12 / |
| | ENTIDAD FINANCIERA | FINALIDAD | FECHA DE LA FIRMA | IMPORTE | PLAZO DE AMORTIZACIÓN | |
| 1ª | | | | | | |
| 2ª | | | | | | |
| 3ª | | | | | | |
| 4ª | | | | | | |
| 5ª | | | | | | |
| 6ª | | | | | | |

| |
|---|
| 3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Por triplicado ejemplar) |
| <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable sobre la autorización previa de las operaciones para las que se solicita subvención (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable sobre solicitud y/o concesión de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de que sobre la Entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 4). <input type="checkbox"/> Certificación emitida por la Entidad financiera de la deuda viva dispuesta pendiente de amortizar a 31 de diciembre de de las operaciones de crédito a largo plazo para las que se solicita subvención. <input type="checkbox"/> Certificación del Secretario / Interventor acreditativa de la población de la Entidad con arreglo a la revisión del Padrón Municipal referido a de de <input type="checkbox"/> Certificación emitida por la Entidad financiera de las cuentas abiertas vinculadas a cada operación de crédito para la que se solicita subvención. |

000846

| |
|---|
| 4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| SE SOLICITA la concesión de la subvención interesada. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA PRESIDENTE/A</p> Fdo.: |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN

ANEXO 2

SUBVENCIÓN PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO:

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LAS OPERACIONES

D/ª:

en calidad de

de la Entidad Local

.....

D E C L A R A responsablemente:

Que las operaciones relacionadas en la solicitud presentada por esta Entidad, de subvención para el saneamiento financiero de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio y Entidades Locales Autónomas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio, fueron debidamente autorizadas por el órgano competente o, en su caso, no precisaban de la citada autorización (táchese lo que no proceda), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativas aplicable.

Y para que conste, a los efectos oportunos, formulo la presente en
..... a de de

000846

Fdo.:

ANEXO 3

SUBVENCIÓN PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO:

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE CONCESIÓN O SOLICITUD DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES

D/a:
en calidad de
de la Entidad Local

D E C L A R A responsablemente:

- Que esta Entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales
- Que esta Entidad ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

| Solicitadas | Fecha/Año | Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados/Nacionales o Internacionales | Importe |
|--------------------|-----------|---|---------|
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | Fecha/Año | Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados/Nacionales o Internacionales | Importe |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

Y para que conste, a los efectos oportunos, formulo la presente en
..... a de de

000846

Fdo.:

ANEXO 4

SUBVENCIÓN PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO:

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE RELATIVA A RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES FIRMES DE REINTEGRO

D/a:
en calidad de
de la Entidad Local

D E C L A R A responsablemente:

- Que sobre esta Entidad no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Que sobre esta Entidad han recaído las siguientes resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro, acreditando su ingreso mediante la documentación que se adjunta a esta declaración:

| Fecha de la Resolución | Administración u Órgano Judicial que la dictó | Importe a reintegrar (Euros) Fecha de reintegro, en su caso |
|------------------------|---|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Y para que conste, a los efectos oportunos, formulo la presente en
..... a de de

000846

Fdo.:

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Salud.

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula, en su Título VIII, la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la autorización de los créditos, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión, que contendrán el plazo para presentar las solicitudes.

La Consejería de Salud ha venido regulando mediante sucesivas Ordenes el régimen de concesión de subvenciones en aquellos supuestos en que se ha considerado necesario el establecimiento de un procedimiento específico de concesión.

A la vista de las actuaciones que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía debe promover, se hizo necesaria la aprobación de la Orden de 13 de mayo de 1998, como norma reguladora de la concesión de subvenciones para la realización de aquellas actividades que no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de las distintas Ordenes que esta Consejería había venido dictando.

La aprobación del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, mediante el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en su condición de Reglamento General en la materia, incorpora a la normativa vigente el desarrollo reglamentario de los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación del Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como del régimen de abono, justificación, control, reintegro y régimen sancionador de las mismas, estableciéndose en su Disposición Transitoria Segunda un plazo de adecuación de seis meses, a partir de la entrada en vigor, para que las bases reguladoras se adapten a sus disposiciones, en lo que contradigan o se opongan al mismo.

Habida cuenta de que las actuaciones que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía debe realizar en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, continúan justificando la existencia de una norma reguladora que cumpla finalidad de la anterior Orden de 13 de mayo de 1998 de esta Consejería, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ya citada Disposición Transitoria Segunda del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, se hace necesario dictar una nueva Orden que adapte sus disposiciones en lo que contradiga o se oponga al citado Reglamento, y que derogando a la anterior consiga evitar la dispersión normativa en aras de una mayor claridad para los posibles beneficiarios.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Constituye el objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayu-

das de la Consejería de Salud, con las excepciones previstas en el párrafo siguiente.

2. Quedan excluidas de la presente norma las siguientes subvenciones y ayudas:

a) Aquéllas que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de las distintas normas vigentes de esta Consejería que regulen un procedimiento específico de concesión y que por su importe y naturaleza jurídica del receptor sean susceptibles de financiación con arreglo al mismo.

b) Las que por razón de la actividad a desarrollar sean objeto de una regulación especial.

c) Aquéllas que a tenor de lo establecido en la norma donde se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud sean competencia de este Organismo Autónomo.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar y ser beneficiarios de las subvenciones y ayudas:

a) Instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas formalmente, en los casos que así proceda.
b) Corporaciones Locales y otros entes públicos.

Artículo 3. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones y ayudas previstas se efectuará con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud, en función de las disponibilidades existentes en las aplicaciones presupuestarias adecuadas al tipo de gasto a financiar y a la naturaleza del beneficiario receptor de dicha subvención.

2. Para el supuesto de la financiación de programas cuyo plazo de ejecución se extienda a ejercicios posteriores al de la concesión, podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 4. Criterios Generales para la concesión de las subvenciones y ayudas.

Se tendrán en cuenta como criterios generales para la concesión de subvenciones y ayudas:

a) Que no exista otra sección del Presupuesto de la Junta de Andalucía, que cuente con un procedimiento específico de concesión para esa subvención o ayuda.

b) Los efectos e influencia de las acciones proyectadas en el territorio andaluz, atendiendo asimismo al número de personas beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a realizar.

c) La contribución de las acciones propuestas a la promoción y protección de la salud, especialmente en aquellos colectivos con mayores dificultades para ello, en razón de su medio o cualesquiera otra circunstancias concurrentes.

d) La contribución a los objetivos marcados por esta Consejería de Salud.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones y ayudas reguladas en la presente Orden se efectuará mediante el régimen de concurrencia no competitiva, ajustándose a lo establecido en el artículo 10 y Sección 3.ª del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio

administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del referido Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, se entenderán como procedimientos de concesión en régimen de concurrencia no competitiva aquéllos que se inicien a solicitud de interesado, tramitándose y resolviéndose de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

Artículo 6. Solicitud y documentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, y se presentará preferentemente en la Consejería de Salud o en sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada, con la descripción de las acciones que se proyectan realizar y los efectos que de ellas derivarán en beneficio de la Comunidad Autónoma, suscrita por el representante legal.

b) Presupuesto detallado de las acciones proyectadas, en el que se incluirán las fuentes de financiación a emplear para la consecución de dichas acciones, suscrito por el representante legal.

c) Plazo previsto para la ejecución.

d) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la Entidad solicitante.

e) Copia autenticada de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.

f) Declaración expresa responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente e importe.

g) Declaración responsable firmada por representante autorizado de la entidad, de que sobre ésta no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien, en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado su ingreso, de acuerdo con lo que establezcan las Leyes Anuales del Presupuesto.

3. Las declaraciones a que se refieren las letras f) y g) del apartado anterior se incluyen en el modelo de solicitud y se entenderán realizadas por el solicitante al suscribir la misma.

4. En caso de tratarse de Instituciones sin ánimo de lucro, se adjuntará además de la documentación relacionada en el apartado anterior la siguiente:

a) Copia autenticada de los Estatutos.

b) Copia autenticada del acta de elección del solicitante como representante legal de la Entidad o Institución.

c) Certificación autenticada de la inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente.

d) Título o poder bastante, en su caso, a favor de la persona que formula la solicitud.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 1 de noviembre de cada ejercicio presupuestario.

Artículo 8. Tramitación y resolución.

1. El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa a que se refiere el apartado tercero de este artículo.

2. Será competente para la tramitación y resolución del procedimiento el titular de la Consejería de Salud u órgano en el que esté delegada la competencia.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de tres meses contados desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el citado plazo, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. El órgano concedente podrá solicitar a los interesados, en cualquier momento del procedimiento, para que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si la resolución concede un importe inferior al solicitado por el beneficiario, deberá indicar los gastos concretos del programa que se subvenciona.

6. Dictada la resolución se notificará a los interesados de forma individual, con indicación de los recursos que procedan y plazo para interponerlos, de acuerdo con las normas generales de aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a los beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, de acuerdo con lo que se establezca en las Leyes Anuales de Presupuestos.

Artículo 9. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el procedimiento se podrá finalizar mediante acuerdo entre la entidad beneficiaria y la Consejería de Salud, a cuyos efectos se suscribirá entre éstos el correspondiente convenio, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos.

2. El convenio, que en el caso de que se formalice producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su normativa de desarrollo.

d) El presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

e) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

f) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

g) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

3. Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, por razón de la naturaleza y contenido de la actividad a financiar, podrá incluirse en el convenio la previsión de mecanismos de seguimiento y evaluación del convenio, sin perjuicio de la competencia de esta Consejería para la realización del seguimiento de las subvenciones concedidas, y con independencia de las competencias que tienen atribuidas en la legislación vigente, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar, ante la Consejería de Salud, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Comunicar por escrito al órgano concedente y con anterioridad a la extinción del plazo para la realización de la actividad cualquier modificación en el objeto y condiciones de la ayuda concedida, para su posterior aprobación, si procede, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente.

e) Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, locales, autonómicos, nacionales o internacionales, así como la alteración de las condiciones a que se refiere el artículo 13 de la presente Orden, debiendo el beneficiario facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, salvo en los supuestos de exoneración de tal acreditación.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Abono de las subvenciones.

1. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% como máximo de su importe, librándose el importe restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo 12 de esta Orden, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

2. Previamente al cobro de las subvenciones habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido en el apartado f) del artículo anterior.

3. En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, por las Administraciones y con cargo a los programas que se establezcan en las leyes anuales de presupuestos.

Artículo 12. Justificación.

1. Dentro del plazo de tres o seis meses, contados a partir de la fecha de materialización del pago, según se trate de subvenciones para gastos corrientes o para inversiones, salvo que en la Resolución de concesión se establezca otro distinto, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada y copias autenticadas u originales de facturas justificativas del desembolso realizado por la Junta de Andalucía acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado. Las facturas contendrán:

a) Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio, y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y número del DNI).

b) Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

e) Lugar y fecha de emisión.

3. El representante legal de la entidad beneficiaria, presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras

Entidades como justificativas de ayudas concedidas por aquéllas.

4. Sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación justificativa relacionada en el apartado anterior, el órgano concedente podrá requerir de la entidad beneficiaria cuanta documentación adicional considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de la obligación establecida en el apartado e) del artículo 10 de esta Orden, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y en todo caso con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 14. Reintegro de la subvención.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Salud o las de control financiero encomendadas por la normativa vigente a la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 8.5, procederá el reintegro de exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen Jurídico, siendo órgano competente para la tramitación y resolución el mismo que, de acuerdo con el artículo 8 de la presente Orden, tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de las ayudas.

Artículo 15. Responsabilidad subsidiaria en supuestos de reintegro.

1. Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en los términos previstos en el artículo 113 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo, en el caso de sociedades o entidades disueltas o liquidadas, sus obligaciones de reintegro pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente en los términos previstos en el citado artículo.

Artículo 16. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, siendo competente para acordar e imponer las sanciones que, en su caso procedan, el titular de la Consejería de Salud.

Disposición Transitoria Única. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos en materia de subvenciones y ayudas incluidos en el ámbito de aplicación de la presente norma reguladora, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma por haber sido solicitados conforme a la Orden de 13 de mayo de 1998, se regirán por lo establecido en la presente Orden.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

Disposición Final Primera. Régimen supletorio.

En lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como a las determinaciones de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Habilitación.

Se faculta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

SUBVENCIONES Y AYUDAS A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Orden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

| 1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | |
|---|-----|--------------------|---------------|
| DENOMINACIÓN | | C.I.F. | |
| DOMICILIO | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | D.N.I./N.I.F. |
| EN CALIDAD DE | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| 2 DATOS DE LA ACTIVIDAD |
|---|
| ACTIVIDAD PROYECTADA |
| PLAZO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN: |
| |
| |

| 3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) | |
|---|---|
| <p>Común:</p> <input type="checkbox"/> Memoria detallada con descripción de acciones, efectos y plazo de ejecución. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado, incluyendo fuentes de financiación. <input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Cédula de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. | <p>En caso de instituciones sin ánimo de lucro:</p> <input type="checkbox"/> Estatutos. <input type="checkbox"/> Acta de elección de quien suscribe la solicitud como representante legal. <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Poder bastante, a favor de la persona que formula la solicitud. |

| 4 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|--|--|---------|---|-------|-------|-------|-------|---|-------------------------|-------------|--|---------|---|-------|-------|-------|-------|---|
| <table border="0"> <tr> <td>4.1.- Solicitadas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>4.2.- Concedidas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido ayudas.</p> | 4.1.- Solicitadas | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe | € | | | | | € | 4.2.- Concedidas | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe | € | | | | | € |
| 4.1.- Solicitadas | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe | € | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | € | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.2.- Concedidas | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe | € | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | € | | | | | | | | | | | | | | | | |

| 5 DATOS BANCARIOS |
|---|
| Código Entidad [][][][][] Código Sucursal [][][][] Código Control [][][] N° Cuenta [][][][][][][][][][][][][] |

| 6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|--|
| <p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, y que sobre la Entidad que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita su ingreso y SOLICITO sea otorgada una subvención para la actividad que antecede por un importe de Euros.</p> <p>En a de de EL / LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p> |

000340/1



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Carlos Cobo Vallecillo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Carlos Cobo Vallecillo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de julio de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Carlos Cobo Vallecillo, con DNI 25.553.928, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 273210.
Puesto de trabajo: Sv. Arquitectura y Vivienda.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Sevilla.
Primer apellido: Adán.
Segundo apellido: Lifante.
Nombre: M.^a Isabel.
DNI: 28.452.795

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Vice-

consejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de junio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 197410.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Primer apellido: Benítez.
Segundo apellido: García.
Nombre: José Ramón.
DNI: 32.859.741.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Armando Zuluaga Gómez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el Area de conocimiento de Cirugía, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985; de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE 31.7.1986) modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Armando Zuluaga

Gómez Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Cirugía, Departamento de Cirugía y sus Especialidades, Servicio Asistencial de Urología, en el Hospital Universitario San Cecilio.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Francisco Jiménez Alonso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de conocimiento de Medicina, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE 31/07/1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE 21.11.1991) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Juan Francisco Jiménez Alonso Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Medicina, Departamento de Medicina, Servicio Asistencial de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Ramírez Hernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Medicina, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido

concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Ramírez Hernández Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Medicina, Departamento de Medicina, Servicio Asistencial de Cardiología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Josefa Aguilar Cordero Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Enfermería, vinculada con plaza de ATS/DUE, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Josefa Aguilar Cordero Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Enfermería, Departamento de Enfermería, Servicio Asistencial de División de Enfermería en el Hospital Universitario San Cecilio.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña; El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 19 de junio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE del 3), y en uso de las competencias que tengo asignadas por el artículo 19.d) de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía (BOE de 27 de mayo), y por el artículo 30.d) del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la misma (BOJA del 8), he resuelto:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado por Resolución de este Rectorado de fecha 19 de junio de 2002 (BOJA de 11 de julio), y nombrar para el desempeño del mismo a doña M.^a Luisa Balbontín de Arce, funcionaria del

Cuerpo de Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, con número de Registro de Personal 27.900.800.000.

Segundo. La interesada deberá tomar posesión en el plazo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

La presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Rector, José M.^a Martín Delgado.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José M.^a Morán Carrillo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto de 2001), para la provisión de la plaza núm. 3/2001, de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José M.^a Morán Carrillo, con Documento Nacional de Identidad número 02198256-P, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de julio de 2002.- P.D. El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Gabriel Gutiérrez Hidalgo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 26 de septiembre de 2001 (BOE de 31 de octubre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 10/2001, de Profesores Titulares de Universidad, Área de

Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Fernando Gabriel Gutiérrez Hidalgo, con Documento Nacional de Identidad número 75009021-H, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de julio de 2002.- P.D. El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Fernández Roca Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 26 de septiembre de 2001 (BOE de 31 de Octubre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 9/2001 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Historia e Instituciones Económicas», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Fernández Roca, con Documento Nacional de Identidad número 27294171-W, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrito al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de julio de 2002.- P.D. El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés Rodríguez Benot Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001) para la provisión de la plaza núm. 15/2001, de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Derecho Internacional Privado», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Andrés Rodríguez Benot, con Documento Nacional de Identidad número 28701591-Y, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado», adscrito al Departamento de Derecho Privado, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de julio de 2002.- P.D., El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Valentín Fernando González Calvo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto de 2001), para la provisión de la plaza núm. 4/2001, de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Valentín Fernando González Calvo, con Documento Nacional de Identidad número 09180736-X, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 30 de julio de 2002.- P.D. El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte o a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Málaga, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, en Málaga, Avda. de la Aurora, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Francisco Javier Aroca Alonso.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Delegación Provincial Turismo y Deporte de Málaga.

Descripción puesto de trabajo:
Código: 1617610.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: D.
Mod. accs.: PLD.
Area funcional/relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 16.
C. específico: 6.175,44 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-D10.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros Requisitos:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 20 de mayo de 2000, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la firma de determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, Avenida de la Aurora, 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajos desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán justificarse con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO I

| O R D E N | CENTRO DIRECTIVO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO | N Ú M O | A D S | TIPO ADM. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS | MÉRITOS ESPECÍFICOS | |
|-----------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------|---------------------------------------|---------|------------------------------|-------------|------------|--|---------------------|---|
| | | | | | | GRUPO | CUERPO | ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC | C D. | C. ESPECÍFICO | E X P | TITULACIÓN | | | F O R M A C I Ó N |
| | | | | | | | | | | RFIDP PTS/A | | | | | |
| 1 | DELEGACIÓN PROVINCIAL. | SV. DE PERSONAL 8092910 | 1 | F | PLD | A | P-A11 | RECURS. HUMANOS ADM. PUBLICA | 27 | XXXX- 13,112.04 | 3 | | MÁLAGA | | |

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en C/ Marqués del Nervión, 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada

de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados.
- f) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ANEXO

Núm. orden: 1.
 Consejería: Justicia y Administración Pública.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Código P.T.: 8092810.
 Denominación del puesto: Sv. de Personal.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Recursos Humanos.
 Área relacional: Adm. Pública.
 C.D.: 27.
 C. específico: XXXX-13.112,04 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:

Núm. orden: 2.
 Consejería: Justicia y Administración Pública.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Código P.T.: 8020310.
 Denominación del puesto: Sv. Informática.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A20.
 Área funcional: Técn. Inform. y Telec.
 Área relacional:
 C.D.: 26.
 C. específico: XXXX-11.118,96 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2118110, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Asesor Técnico Relaciones Laborales, adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Málaga, Código 2118110, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 5.7.2002), La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES Y PROFESORES ASOCIADOS

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la contratación de Profesores aprobado al efecto, convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados que se relaciona en el Anexo a esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en materias del Área de Conocimiento respectiva.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en el Reglamento para la contratación de Profesores de la Universidad de Huelva y por las siguientes bases de la convocatoria:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la Ley Orgánica de Universidades.

1.1. Para plazas de Profesores Asociados, título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, salvo en el caso de plazas adscritas a las Áreas de Conocimiento específicas acordadas por el Consejo de Coordinación Universitaria, que se exigirá título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y documentación acreditativa de ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la LOU.

1.2. Para plazas de Ayudantes, título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la LOU, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la suficiencia investigadora.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentar una solicitud por cada plaza.

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

También se acompañará resguardo acreditativo del ingreso de 12 € que en concepto de derechos de participación

se hará efectivo en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré.

2.3. La documentación requerida en el apartado 1 de esta convocatoria se acreditará mediante fotocopia compulsada, de conformidad con lo establecido por el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el BOJA núm. 136, de 26.10.95.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los restantes méritos serán documentados mediante fotocopia; una vez efectuada la propuesta de adjudicación de la plaza, el candidato propuesto será requerido para la compulsada de estos documentos.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.99), hasta el día 10 de septiembre de 2002.

2.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, a la mayor brevedad, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva en el plazo de tres días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán, a la mayor brevedad posible, las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para la contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente.

Dichas Comisiones harán público el baremo, aprobado por esta Universidad, mediante el cual juzgarán los méritos de los aspirantes, así como las especificaciones al mismo.

3.2. Las Comisiones resolverán el concurso y publicarán su resultado en los respectivos Centros. Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de su publicación, sin que la interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

4.ª Objeto de los contratos.

Impartir, durante el curso académico 2002/2003, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no pueden ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados administrativos de la Universidad de Huelva, como consecuencia de la aplicación de los Criterios para la cumplimentación del Plan de Organización Docente aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 14 de mayo de 2002.

5.ª Duración de los contratos.

Los contratos tienen una duración temporal, produciendo efectos desde el primer día lectivo siguiente a la firma del mismo y nunca antes del 1.º de octubre. Dicha firma deberá

efectuarse a partir del décimo día natural desde la propuesta de adjudicación de la plaza por la Comisión de Contratación y como máximo en el plazo de diez días desde la comunicación al interesado, siempre que la propuesta sea anterior al 1 de diciembre.

Durante el plazo concedido al interesado para la firma del contrato, éste deberá realizar todas las actuaciones necesarias para la misma, entendiéndose que renuncia a la plaza que le ha sido adjudicada si transcurrido el plazo no se lleva a efecto dicha firma.

En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a los plazos indicados.

Los contratos finalizarán el 30 de septiembre de 2003, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración. Serán improrrogables y se extinguirán sin necesidad de preaviso, salvo Resolución expresa del Excmo. Sr. Rector Magfco. de esta Universidad.

6.ª Compatibilidad.

Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

1. Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.
2. Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la misma supondría el cese automático en la plaza que como Profesor hubiera contratado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 29 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES Y PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES

Area de Producción vegetal (705)

Núm. orden: 1.

1 Profesor Asociado Tipo I-4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Mejora de Cereales y Leguminosas» en la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, y «Protección Vegetal» en las titulaciones de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, e Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería, en turno de mañana.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

Area de Derecho Administrativo (125)

Núm. orden: 2.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Derecho Administrativo Autonómico y Local» en la titulación de Licenciado en Derecho y «Derecho del Empleo Público» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

Núm. orden: 3.

1 Profesor Asociado Tipo I-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Introducción al Derecho Público» y «Procedimiento Administrativo» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y «Derecho y Legislación II» en la titulación de Diplomado en Turismo.

DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LAS CIENCIAS (Experimentales, Sociales y Matemáticas) Y FILOSOFIA

Area de Didáctica de las Ciencias Experimentales (205)

Núm. orden: 4.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutoría).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Educación para la Salud y el Consumo en la Educación Primaria» y «Educación Ambiental» en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Física, en turno de mañana.

Area de Didáctica de las Ciencias Sociales (210)

Núm. orden: 5.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Educación para la Salud y el Consumo en la Educación Infantil» en turno de mañana y prácticas de la asignatura «Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural» en turno de tarde en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Infantil.

DEPARTAMENTO DE DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING

Area de Comercialización e Investigación de Mercados (095)

Núm. orden: 6.

1 Profesor Asociado Tipo I-2 horas (1 hora de docencia + 1 hora de tutoría).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Marketing para el Turismo y la Agricultura» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Fecha de finalización de contrato: 28 de febrero de 2003.

Area de Organización de Empresas (650)

Núm. orden: 7.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección Estratégica y Política de la Empresa» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Dirección Estratégica» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 8.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Gestión de la asignatura «Practicum» en la titulación de Diplomado en Turismo.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL Y ESTADISTICA

Area de Economía Aplicada (225)

Núm. orden: 9.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Economía Española», en turnos de mañana

y tarde, en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Núm. orden: 10.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Economía del Trabajo», en turnos de mañana y tarde, y «Políticas Socio-laborales I», en turno de tarde, en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Núm. orden: 11.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Inserción Laboral» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo e «Introducción a la Economía del Trabajo» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, en turno de tarde.

Núm. orden: 12.

1 Profesor Asociado Tipo I-4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Estadística e Introducción a la Econometría» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e «Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, en turno de tarde.

Núm. orden: 13.

1 Profesor Asociado Tipo I-4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Análisis Estadístico del Turismo I» en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de tarde.

Núm. orden: 14.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Economía Mundial» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Políticas Sociolaborales I» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Area de Estadística e Investigación Operativa (265)

Núm. orden: 15.

1 Profesor Asociado Tipo I-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Técnicas de Investigación Social» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y «Estadística» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCION DE OPERACIONES

Area de Economía Financiera y Contabilidad (230)

Núm. orden: 16.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección de Operaciones en la Empresa Turística» en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de tarde, y «Dirección de Operaciones» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 17.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Contabilidad de Gestión» y «Contabilidad Financiera II» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 18.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Contabilidad General y Analítica» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Sistemas de Información Contable» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 19.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Contabilidad General» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 20.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección Financiera» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, «Matemáticas Financieras» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Administración de Empresas» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 21.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Gestión de los Recursos de Información» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en turnos de mañana y tarde, «Gestión de los Recursos de Información en Empresas Turísticas» en la titulación de Diplomado en Turismo, «Sistemas de Información Contable» y «Gestión de los Sistemas de Información en la Empresa» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Area de Teoría e Historia de la Educación (805)

Núm. orden: 22.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Pedagogía Social» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, en turno de tarde, «La Educación en la Unión Europea» en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Infantil, e «Historia de la Educación Física Escolar» en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Física, en turno de mañana.

DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA

Area de Petrología y Geoquímica (685)

Núm. orden: 23.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Petrogénesis Metamórfica» -teoría y prácticas- y «Petrología» en la titulación de Licenciado en Geología, en turnos de mañana y tarde.

Núm. orden: 24.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Materiales de la Tierra» -prácticas en grupos de mañana y tarde- en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, «Trabajo de Campo II» -en grupos de mañana y tarde-, «Petrología» -prácticas en grupo de tarde- y «Materiales Geológicos en Monumentos» -en grupos de mañana y tarde- en la titulación de Licenciado en Geología.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América. Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía)

Area de Geografía Humana (435)

Núm. orden: 25.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Problemas Sociales de la Actualidad» en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Primaria, y «Geografía General del Turismo y del Ocio» en la titulación de Diplomado en Turismo.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA, DE SISTEMAS INFORMATICOS Y AUTOMATICA

Area de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (075)

Núm. orden: 26.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia teórica de la asignatura «Introducción a los Compiladores» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Metodología de la Programación» y «Sistemas Expertos» en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520)

Núm. orden: 27.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Fundamentos de Computadores» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, «Sistemas Digitales» y «Arquitectura de Computadores I» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

Núm. orden: 28.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Tecnología de Redes» en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, «Sistemas Digitales» e «Introducción a la Tecnología de Computadores» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

Area de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570)

Núm. orden: 29.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Ingeniería del Software de Gestión I» -turno de mañana- en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e «Introducción a la Programación» -turno de tarde- en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Ges-

ción e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y teoría y prácticas de la asignatura «Informática Aplicada al Sector Turístico» en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de tarde.

Núm. orden: 30.

1 Profesor Asociado Tipo I-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Programación I», «Bases de Datos I» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, «Informática» en las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial e «Introducción a la Programación» en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MINERA, MECANICA Y ENERGETICA

Area de Explotación de Minas (295)

Núm. orden: 31.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamentos de Laboreo y Explosivos. Combustibles y Mineralurgia» en las titulaciones de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos e Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras, «Petroquímica y Refino de Petróleo» y «Tecnología I» en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

Area de Psicología Evolutiva y de la Educación (735)

Núm. orden: 32.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «La Construcción de la Psicomotricidad en la Infancia» en las titulaciones de Maestro, especialidad en Educación Infantil, y Maestro, especialidad en Educación Física, en turno de tarde.

Núm. orden: 33.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Bases Psicológicas de la Adquisición del Lenguaje» en las titulaciones de Maestro, especialidad en Educación Infantil, y Maestro, especialidad en Educación Especial, en turno de tarde.

Núm. orden: 34.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Bases Psicológicas de la Adquisición del Lenguaje» en las titulaciones de Maestro, especialidad en Educación Especial, y Maestro, especialidad en Educación Infantil, en turno de mañana, «Psicología de la Educación y del Desarrollo en Edad Escolar» en la titulación de Maestro, especialidad en Educación Especial, en turno de tarde, y prácticas de la asignatura «Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del Desarrollo» en

la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, en turno de mañana.

Area de Psicología Social (740)

Núm. orden: 35.

1 Ayudante-Tiempo Completo.

P.D.: Impartir docencia teórica y de laboratorio de las asignaturas «Ciencias Psicosociales Aplicadas I» y «Ciencias Psicosociales Aplicadas II» en la titulación de Diplomado en Enfermería, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Area de Enfermería (255)

Núm. orden: 36.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en Talleres teórico/prácticos de las asignaturas «Fundamentos de Enfermería», «Enfermería Médico-Quirúrgica I», «Enfermería Médico-Quirúrgica II», «Enfermería Comunitaria I» y «Enfermería Comunitaria II» en la titulación de Diplomado en Enfermería, en turnos de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGIAS INTEGRADAS

Area de Filología Latina (355)

Núm. orden: 37.

1 Profesor Asociado Tipo I-8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Curso intensivo de Lengua Latina» en la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, en turno de mañana, y «Latín y Cultura Clásica» en la titulación de Licenciado en Humanidades, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA. QUIMICA FISICA Y QUIMICA ORGANICA

Area de Ingeniería Química (555)

Núm. orden: 38.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Procesos Básicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, y «Laboratorio de Ingeniería Química I» en la titulación de Ingeniero Químico, en turno de mañana.

Núm. orden: 39.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Simulación de Operaciones Básicas» y «Laboratorio de Ingeniería Química I» en la titulación de Ingeniero Químico y «Laboratorio de Ingeniería Química I» e «Introducción a la Ingeniería Química» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, en turno de mañana.

Núm. orden: 40.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Proyecto de Diseño de Procesos Químicos-Industriales» en la titulación de Ingeniero Químico, «Simulación de Operaciones Básicas» y «Química Industrial II» en la titulación de Ingeniero Técnico

Industrial, especialidad en Química Industrial, en turno de mañana.

Núm. orden: 41.

1 Profesor Asociado Tipo I-12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Proyecto de Diseño de Procesos Químicos-Industriales», «Tratamiento de Aguas» y «Técnicas de Tratamiento de la Contaminación Ambiental» en la titulación de Ingeniero Químico, en turno de mañana.

Area de Química Orgánica (765)

Núm. orden: 42.

1 Profesor Asociado Tipo I-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia teórica de la asignatura «Fundamentos Químicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas especialidad en Recursos Energéticos,

Combustibles y Explosivos y docencia práctica de la asignatura «Química Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, en turnos de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA AMBIENTAL
Y SALUD PUBLICA

Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615)

Núm. orden: 43.

1 Profesor Asociado Tipo I-6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre, en prácticas de laboratorio de la asignatura «Seguridad e Higiene Industrial» en las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1.
3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el

Anexo a la presente Resolución. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-004/02.

Beneficiario: Esturillo Hoteles, S.L.

Localidad: Lanjarón.

Importe de la inversión: 365.711,28 €.

Importe de la subvención: 58.513,00 €.

Objeto: Reforma y ampliación del hotel Castillo de Lanjarón de una a tres estrellas (1.ª Fase: Recepción y bar; instalación ascensores; plantas 1.ª y 2.ª de habitaciones y planta cubierta).

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-030/02.

Beneficiario: Alojamiento Rural de Fonelas, S.L.

Localidad: Fonelas.

Importe de la inversión: 127.402,56 €.

Importe de la subvención: 19.110,00 €.

Objeto: Rehabilitación de cuatro apartamentos cueva y bienes de equipo para alojamiento rural «Cuevas de Medinaceli».

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-032/02.

Beneficiario: José Sevilla Escalona.

Localidad: Monachil.

Importe de la inversión: 381.325,38 €.

Importe de la subvención: 57.198,00 €.

Objeto: Hotel de dos estrellas por ampliación de casa rural existente, con restaurante (obra civil y equipamientos).

Fecha inicio: 1 de mayo de 2002.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-077/02.

Beneficiario: Manuel Salas Ruiz.

Localidad: Lentejé.

Importe de la inversión: 44.677,74 €.

Importe de la subvención: 6.700,00 €.

Objeto: Remodelación de fachada y escalera, adecuación de terraza y asfaltado de aparcamiento, compra de nueva maquinaria para cocina y bar del restaurante «Capricho».

Fecha inicio: 1 de octubre de 2002.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-101/02.

Beneficiario: Turismo de Orce, S.L.

Localidad: Orce.

Importe de la inversión: 69.987,92 €.

Importe de la subvención: 11.200,00 €.

Objeto: Alojamientos rurales en veinte casas cueva (amueblamiento).

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-148/02.

Beneficiario: Turismo Aventura Sierra Nevada, S.L.

Localidad: Albuñuelas.

Importe de la inversión: 122.866,81 €.

Importe de la subvención: 18.430,00 €.

Objeto: Campamento de turismo rural: Edificio de recepción, seis cabañas de madera y cercado de la finca.

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1.

3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/INF-GR-12/02.
Beneficiaria: Julia Crespo Aguado.
Localidad: Calahonda.
Importe de la inversión: 12.990,00 €.
Importe de la subvención: 1.950,00 €.
Objeto: Adquisición y renovación de material para práctica de buceo.

Fecha inicio: 1 de junio de 2002.
Plazo de ejecución: Un mes.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-13/02.
Beneficiario: Pilar del Toro, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 397.712,80 €.
Importe de la subvención: 100.000,00 €.
Objeto: Adecuación de edificio para hotel de tres estrellas «Pilar del Toro» (obra civil y mobiliario).
Fecha inicio: 1 de septiembre de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-17/02.
Beneficiario: Apartamentos en Alquiler, S.L.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 106.522,84 €.
Importe de la subvención: 15.980,00 €.
Objeto: Instalación bomba de calor en apartamentos y reformas en restaurante.
Fecha inicio: 1 de abril de 2002.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-18/02.
Beneficiaria: María Dolores Polaino Jiménez.
Localidad: Baza.
Importe de la inversión: 24.069,40 €.
Importe de la subvención: 3.374,17 €.
Objeto: Acondicionamiento y reforma de restaurante de gastronomía típica andaluza «Venta del Sol».
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-19/02.
Beneficiario: Restauración Velilla, S.L.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 95.207,34 €.
Importe de la subvención: 14.280,00 €.
Objeto: Reforma del restaurante «Casa Paco» y adquisición de maquinaria.
Fecha inicio: 1 de junio de 2002.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-22/02.
Beneficiario: Enrique Carmona Cortés.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 7.225,70 €.
Importe de la subvención: 1.300,00 €.
Objeto: Remodelar fachada y cubierta de la cueva «María la Canastera».
Fecha inicio: 1 de junio de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-33/02.
Beneficiario: Complejo Residencial Salud y Natura, S.A.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 798.720,00 €.
Importe de la subvención: 150.000,00 €.
Objeto: Club de salud y natura (dentro del hotel Gran Hotel Cortijo Andalucía).
Fecha inicio: 1 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Quince meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-34/02.
Beneficiario: Vista Travel, S.A.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 67.613,86 €.
Importe de la subvención: 12.000,00 €.
Objeto: Portal web de internet y adquisición de medios informáticos necesarios para su puesta en marcha.

Fecha inicio: 1 de mayo de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

ANEXO UNICO

A N E X O

Núm. de expediente: EP/INF-GR-53/02.
Beneficiario: Bonolibro, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 175.772,16 €.
Importe de la subvención: 34.500,00 €.

Expediente: A-010/ED.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 6.405 €.

Objeto: Creación de apartahotel y restaurante de gastronomía típica andaluza.

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Expediente: A-025/ED.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 9.285,62 €.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-55/02.
Beneficiario: Hagotel, Soc. Coop. And.
Localidad: Salobreña.
Importe de la inversión: 197.838,06 €.
Importe de la subvención: 29.675,00 €.

Expediente: A-028/ED.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 8.020,90 €.

Objeto: Mobiliario-hogar, climatización, instalaciones cocina y restaurante; televisión y equipo de música, equipos para proceso información y telefonía.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Quince meses.

Expediente: A-0291ED.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 8.872,25 €.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-61/02.
Beneficiario: Porcasa, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 13.796,44 €.
Importe de la subvención: 2.600,00 €.

Expediente: P-003/ED.02.
Beneficiario: P.M.D. de San Fernando.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 9.465,60 €.

Objeto: Programas equipos informáticos para el hotel Alixares y el hotel Corona.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Expediente: P-003/ED.02.
Beneficiario: P.M.D. de Algeciras.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 6.868,70 €.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-80/02.
Beneficiario: Antonio Pérez Naranjo.
Localidad: Torrenueva.
Importe de la inversión: 348.497,18 €.
Importe de la subvención: 52.274,00 €.

Objeto: Reforma, modernización para hotel de tres estrellas y establecimiento de sistema informático de gestión en el hotel Sacratif.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 15 de mayo de 2001.

ACUERDO de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden de 4 de abril de 2001, Resolución de 27 de febrero de 2002, correspondiente al año 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 529/99, interpuesto por «JUYRO, S.L.» contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/389/97, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado sentencia, que es firme, de fecha quince de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de abril de 2001, Resolución de 27 de febrero de 2002, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Resolución de 27 de febrero de 2002, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.11.762.00.46 A.0
0.1.14.00.01.11.743.00.46 A.3

«Fallamos»: Que debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, contra el Acuerdo del TEARA recogido en el Primero de los Antecedentes de Hechos que anulamos respecto a la liquidación de los 34 pagarés «no a la orden» cuyo importe (401.559) se deducirá de la liquidación correspondiente por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se adoptan medidas para la reparación de los daños producidos por un incendio en la sede del Ayuntamiento de Oria (Almería).

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Oria (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2002, por la mencionada Entidad Local se solicita subvención para la reparación de los daños provocados por un incendio en la sede del Ayuntamiento.

En el informe que aporta la Entidad Local citada, emitido por los servicios técnicos de la Unidad de Cooperación Provincial, zona Los Vélez, de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se refleja que, debido a un incendio que se produjo en la sede del Ayuntamiento el día 8 de mayo de 2002, han resultado considerablemente dañadas sus instalaciones, en concreto el despacho de la Alcaldía, la sala de lectura de la biblioteca y la fachada posterior del edificio, resultando indirectamente afectados el vestíbulo y el despacho de la Secretaría.

Los daños ocasionados requieren obras de reparación de elementos constructivos del edificio, así como sustitución o reparación de mobiliario.

No existiendo normativa específica reguladora del objeto de la subvención, que por su carácter imprevisto y urgente requiere la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias para su solución, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 104 de la ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar al Ayuntamiento de Oria (Almería) la cantidad de trece mil doscientos cuatro euros y noventa y cinco céntimos (13.204,95 euros), con destino a la reparación de los daños ocasionados en la sede del Ayuntamiento por el incendio del día 8 de mayo de 2002.

Artículo 2. Carácter de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de esta subvención, quedando acreditados su finalidad pública e interés social.

Artículo 3. Financiación y forma de pago.

La subvención se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.04.765.00.81A.0 («en materia de coordinación») del presupuesto de la Consejería de Gobernación y se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2002, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de

la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación para la finalidad arriba indicada.

Artículo 4. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería la facultad de otorgar la subvención citada al amparo de la presente Orden, mediante la correspondiente resolución, en la que se hará constar esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que se dicta, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Jaén.

La Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15.1.2000), estableció las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 9.1 de la mencionada Orden determina que la concesión de las subvenciones previstas en la misma se realizará en un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.03.22B.2, las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias e importes concedidos, destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15.1.2000), por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el plazo de seis meses desde su percepción, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 11 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1999.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme previene el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Alcalá la Real: 1.875 €.
Andújar: 1.875 €.
Baeza: 3.000 €.

Bailén: 1.875 €.
Cazorla: 1.875 €.
Jaén: 2.500 €.
La Carolina: 1.875 €.
Linares: 1.875 €.
Lopera: 2.500 €.
Marmolejo: 1.875 €.
Martos: 1.877 €.
Santisteban del Puerto: 1.875 €.
Ubeda: 3.000 €.
Villanueva del Arzobispo: 2.500 €.
Villatorres: 1.875 €.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, que se citan, para mejora de su infraestructura al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 16 de agosto de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ambulancias Cádiz SCA UTE y Ambulancias GADA, de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Unión Local de Jerez de la Frontera de CC.OO. y por el Secretario Comarcal de Jerez de la Frontera de UGT, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 2 de septiembre de 2002, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Ambulancias Cádiz-UTE y Ambulancias Gada S.C.A. encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial

mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 0,00 horas del 2 de septiembre de 2002, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ambulancias Cádiz-UTE y Ambulancias Gada, S.C.A., encargada del transporte de enfermos en la provincia de Cádiz, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y
Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Cádiz

A N E X O

a) Transporte Sanitario Urgente: Transporte de enfermos en vehículos y ambulancias de todos aquellos traslados urgentes ordenados por un facultativo, tanto del dispositivo de Atención Primaria como el dispositivo hospitalario, bien sea para envío entre Centros Asistenciales, bien desde el domicilio del paciente al centro donde pueda recibir atención sanitaria y, en general, cualquier traslado que fuese necesario para evitar riesgo grave de paciente.

Igualmente, ha de quedar garantizado el transporte en ambulancia a los Centros de Atención Primaria y Hospitales de aquellos traslados solicitados a través de llamadas de socorro, efectuadas por agentes de la autoridad, familiares o cualquier ciudadano.

b) Transporte Sanitario Secundario de pacientes críticos: Se garantizará el 100% de los traslados.

c) Transporte Sanitario Programado: Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros Sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

Asimismo se garantizará la atención del 100% de los tratamientos Oncológicos, de Hemodiálisis y de Rehabilitación cuando su suspensión suponga, a juicio del facultativo, riesgo para la evaluación clínica del paciente.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican dos becas destinadas a la investigación en documentación y nuevas tecnologías.

Por Orden de 8 de mayo de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación e investigación en el proceso documental.

De conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Selección prevista en el artículo 8 de la referida norma, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Adjudicar dos becas destinadas a la investigación en documentación y nuevas tecnologías a los candidatos que a continuación se indican:

Don Enrique Villanueva Pla.
Doña Inmaculada Concepción Sánchez Marín.

Segundo. Designar como suplentes, por el orden que a continuación se relaciona y a los efectos previstos en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2002, a los candidatos siguientes:

Doña Rosario Pérez Vargas.
Doña María Nieves Romero García.
Doña María Inmaculada Palacios Rodríguez.
Doña Cristina Gelado Rubio.

Tercero. Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de 15 días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 10.4 de la convocatoria.

Cuarto. La actividad a realizar por los becarios será:

1. Colaborar en el mantenimiento permanente actualizado de la información que aparece en la Web Corporativa en cuanto a documentación y publicaciones se refiere.

2. Colaboración en el mantenimiento diario de la catalogación de documentos en el programa Absys en funcionamiento en la Sección de Documentación.

3. Realizar un seguimiento de las necesidades de información y documentación tanto desde el aspecto interno de la Consejería como desde la perspectiva de los usuarios/administrados.

4. Colaborar en dar adecuada respuesta a las solicitudes y consultas realizadas a través de la Web y/o correo electrónico.

5. Colaborar en todas las tareas que proponga la Sección de Documentación y Publicaciones.

Quinto. La duración de las becas será de un año, iniciándose su ejecución el día 1 de octubre.

Sexto. El gasto destinado a los beneficiarios de las ayudas asciende a la cantidad de once mil novecientos euros y tres céntimos (11.900,03), que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación, procediendo su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma:

- Año 2002: 0.1.13.00.01.00.482.01.32 A.0 (2.975,01 euros).

- Año 2003: 3.1.13.00.01.00.482.01.32 A.4.2003 (8.925,02).

Séptimo. Las becas serán abonadas por mensualidades vencidas, distribuidos mensualmente, siendo el importe mensual de novecientos noventa y un euros y sesenta y siete céntimos (991,67) a las que se les efectuará la correspondiente retención fiscal.

Octavo. Los beneficiarios estarán obligados:

a) A realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa elaborado por la directora de la beca.

b) A entregar el último mes de duración una memoria de las actividades realizadas.

c) Al cumplimiento de los preceptos de los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/83, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Secretario General Técnico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico (Orden de 16.7.2002), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Medida: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.003.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 582.800 euros.

Núm. expediente: AS.004.AN/02.
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 56.300 euros.

Núm. expediente: AS.005.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 486.829 euros.

Núm. expediente: AS.006.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 42.000 euros.

Núm. expediente: AS.008.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 168.200 euros.

Núm. expediente: AS.009.AN/02.
Beneficiario: FEDECCON.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 56.300 euros.

Núm. expediente: AS.002.AN/02.
Beneficiario: ASLAND.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 62.000 euros.

Medida: Estudios y difusión de la Economía Social.

Núm. expediente: ED.013.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 132.300 euros.

Núm. expediente: ED.008.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 77.529 euros.

Núm. expediente: ED.010.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 31.000 euros.

Núm. expediente: ED.012.AN/02.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 69.116 euros.

Núm. expediente: ED.003.AN/02.
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 42.000 euros.

Núm. expediente: ED.004.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 102.116 euros.

Núm. expediente: ED.005.AN/02.
Beneficiario: FEDECCON.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 3.000 euros.

Núm. expediente: ED.006.AN/02.
Beneficiario: FEDECCON.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 39.000 euros.

Núm. expediente: ED.001.AN/02.
Beneficiario: ASLAND.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 42.000 euros.

Núm. expediente: ED.007.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 240.500 euros.

Medida: Formación Profesional.

Núm. expediente: FC.005.AN/02.
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 59.488 euros.

Núm. expediente: FC.006.AN/02.
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 75.712 euros.

Núm. expediente: FC.009.AN/02.
Beneficiario: FAECA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 259.604 euros.

Núm. expediente: FC.003.AN/02.
Beneficiario: ASLAND.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 135.200 euros.

Núm. expediente: FC.002.AN/02.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 405.614 euros.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.312.SE/01.
Beneficiario: Carpintería Artesana Xilo, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 80.000 euros.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/4 R:1.
Beneficiario: Asociación de Ayuda a Drog. y Presos Mara.
Importe: 78.526,50 €.

Expediente: 11/2002/J/12 R:1.
Beneficiario: Francisco Pérez Márquez.
Importe: 89.799,75 €.

Expediente: 11/2002/J/13 R:1.
Beneficiario: Confecciones Sajies, Sdad. Coop. And.
Importe: 20.142,00 €.

Expediente: 11/2002/J/32 R:1.
Beneficiario: Coordinadora Comarcal «Alternativas».
Importe: 111.112,50 €.

Expediente: 11/2002/J/43 R:1.
Beneficiario: Asmelt., Asoc. de Solidaridad con los Minusv. Psíqu.
Importe: 62.958,00 €.

Expediente: 11/2002/J/96 R:1.
Beneficiario: Centro Cultural de Adultos/as Trille.
Importe: 58.215,00 €.

Expediente: 11/2002/J/103 C:2.
Beneficiario: Codenet, S.L.
Importe: 67.260,00 €.

Expediente: 11/2002/J/134 R:1.
Beneficiario: Centro de Formación Las Cortes.
Importe: 70.560,00 €.

Expediente: 11/2002/J/191 R:1.
Beneficiario: Gitanos de Jerez, S.L.
Importe: 82.290,00 €.

Expediente: 11/2002/J/206 C:1.
Beneficiario: Servicios Avanzados a la Tercera Edad, S.L.
Importe: 30.624,75 €.

Cádiz, 30 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de C.E.E.

Programa: Incentivos para Salario-Mantenimiento-Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE SA-01/02.
Beneficiario: S.C.A. Linense Radio Taxi.
Municipio: La Línea.
Subvención: 15.188,66 €.

Expte.: CEE SA-02/02.
Beneficiario: Prest. Soc. Sureuropa, S.R.L.
Municipio: La Línea.
Subvención: 15.366,75 €.

Expte.: CEE SA-04/02.
Beneficiario: Frone, S.L.
Municipio: Jerez Fra.
Subvención: 16.146,96 €.

Expte.: CEE SA-05/02.
Beneficiario: Campania, S.L.
Municipio: Chiclana.
Subvención: 6.190,80 €.

Expte.: CEE SA-06/02.
Beneficiario: Chiclana Serv. Laborales, S.L.
Municipio: Chiclana.
Subvención: 11.247,86 €.

Expte.: CEE SA-16/02.
Beneficiario: Serv. Laborales y Format., S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 34.032,44 €.

Expte.: CEE SA-20/02.
Beneficiario: Aparcamientos Minfis, S.L.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 12.237,43 €.

Expte.: CEE SA-22/02.
Beneficiario: S.C.A. Algecireña de Radio-Taxi.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 23.372,39 €.

Expte.: CEE SA-23/02.
Beneficiario: G.C. Grupo Camf, S.L.
Municipio: La Línea.
Subvención: 26.900,30 €.

Cádiz, 31 de julio de 2002. El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expte. 11/2002/J/40 R:1.
Beneficiario: Asoc. Minusv. Físicos, Psíquicos y Sensoriales. Ubrique.
Importe: 55.974,00 €.

Expte. 11/2002/J/120 R:1.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 40.117,50 €.

Expte. 11/2002/J/120 R:2.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 59.514,00 €.

Expte. 11/2002/J/120 R:3.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 106.298,33 €.

Expte. 11/2002/J/209 C:1.
Beneficiario: Consultoría y Desarrollo del Sur.
Importe: 50.274,00 €.

Expte. 11/2002/J/36 R:3.
Beneficiario: Centro de Formación Grupo Gálvez.
Importe: 46.527,75 €.

Expte. 11/2002/J/33 R:2.
Beneficiario: Esc. Univ. Adscrita de Relac. Lab. Trab. Soc. y Turismo.
Importe: 34.830,00 €.

Expte. 11/2002/J/65 R:1.
Beneficiario: Formación 2002.
Importe: 59.108,25 €.

Expte. 11/2002/J/60 R:3.
Beneficiario: Fundación Al Andalus.
Importe: 60.534,00 €.

Expte. 11/2002/J/60 R:2.
Beneficiario: Fundación Al Andalus.
Importe: 48.600,00 €.

Cádiz, 5 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/201 R:1.
Beneficiario: Forum Seguridad, S.L.
Importe: 44.420,40 €

Expediente: 11/2002/J/ 56 R:1.
Beneficiario: Manuel Rodríguez Herrera.
Importe: 29.700,00 €

Expediente: 11/2002/J/220 C:1.
Beneficiaria: Ana Ricardi Ariza.
Importe: 35.280,00 €

Cádiz, 7 de agosto de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/ 76 R:1.
Beneficiario: Gades de Formación, S.L.
Importe: 16.897,50 €

Expediente: 11/2002/J/ 20 R:1.
Beneficiario: Sociedad Jerezana de Estudios.
Importe: 75.667,50 €

Expediente: 11/2002/J/ 141 R:1.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza Agora.
Importe: 37.350,00 €

Expediente: 11/2002/J/ 88 R:1.
Beneficiaria: María del Carmen Mejías Mariscal.
Importe: 24.570,00 €

Expediente: 11/2002/J/ 100 R:1.
Beneficiario: Darío Monguio Vecino.
Importe: 27.495,00 €

Expediente: 11/2002/J/ 21 R:1.
Beneficiario: Centro de Estudios Técnicos Xeres.
Importe: 58.036,50 €

Cádiz, 7 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General Técnico, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2002, por la que se modifica la de 29 de mayo, por la que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía y se prorroga la efectividad del plazo recogido en la misma, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», aplicación 0.1.13.00.01.29. 761.01.32 B.9.

Expediente: MA/04/Benamocarra/Mayo/02.
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA/05/Campillos/Mayo/02.
Entidad: Consorcio Guadalteba.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA/11/Torrox/Mayo/02.
Entidad: O.A.L. de Desarrollo y Empleo de Torrox.
Importe: 14.022,80 euros.

Expediente: MA/12/Periana/Mayo/02.
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA/14/Vélez/Mayo/02.
Entidad: O.A.L. de Formación y Promoción de Empleo y D.E. de Vélez-Málaga.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA/ 14/Vélez/Julio/02.
Entidad: O.A.L. de Formación y Promoción de Empleo y D.E. de Vélez-Málaga.
Importe: 42.971,16 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 31 de julio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de agosto de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, para la contratación de servicios por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, y por el procedimiento negociado sin publicidad y para la contratación de suministros de bienes de adquisición centralizada por procedimiento negociado sin publicidad.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio Onubense de Control de Calidad. Estudios Geotécnicos y Geológicos, SLL, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Mohammed El Biad, en representación de la empresa «Laboratorio Onubense de Control de Calidad. Estudios Geotécnicos y Geológicos, S.L.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Polígono de La Luz, fase 5, nave 10.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio Onubense de Control de Calidad. Estudios Geotécnicos y Geológicos S.L.L.», localizado en Huelva, Polígono de La Luz, fase 5, nave 10, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería L099-67HU.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal.

El Decreto 255/1987, de 28 de octubre, atribuye en su artículo 4.º diversas competencias en materia de personal a los Consejeros y a los Directores o Presidentes de Organismos Autónomos, en relación con el personal destinado en su Departamento u Organismo.

Por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, se ampliaron las competencias de las distintas Consejerías en materia de personal, propiciando una gestión más ágil de los asuntos que le conciernen y facilitando la mayor celeridad en la resolución de los expedientes, de acuerdo con el espíritu de las normas procedimentales contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Disposición Final 1.ª del citado Decreto contempla la posibilidad de que las competencias reguladas en el mismo puedan ser delegadas en los órganos inferiores de cada Consejería. En virtud de la anterior habilitación, se dictó la Orden de 26 de mayo de 1994 de delegación de competencias en materia de personal.

El Decreto 245/2000, de 31 de mayo, establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, además de la del Servicio Andaluz de Salud, dando una nueva organización, obedeciendo a criterios de eficacia, racionalidad administrativa, refuerzo de las tareas de dirección y control, mejorando la funcionalidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Posteriormente, el Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, determinó las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, además de delimitar las Áreas de Salud y establecer las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Área.

Esta nueva actualidad normativa hace necesaria también una adaptación de la actual distribución de competencias, en materia de personal, a las necesidades de gestión de las Delegaciones Provinciales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en la Viceconsejería de Salud.

Se delegan en el Viceconsejero de Salud, con respecto al personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) El ejercicio de las potestades disciplinarias, con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) Las propuestas a la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.
- e) La autorización para la realización de cursos fuera del territorio nacional.
- f) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del territorio nacional.
- g) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios adscritos a la Consejería y a los Organismos Autónomos de la misma.
- i) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica respecto al personal de la Consejería de Salud.

Se delegan en la Secretaría General Técnica, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

- a) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- b) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- c) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- d) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

Artículo 3. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica respecto al personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

Se delegan en la Secretaría General Técnica, en cuanto al personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

- a) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

b) El destino provisional de funcionarios, previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

c) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario.

d) El reconocimiento del grado consolidado, por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La concesión y resolución del complemento de productividad.

f) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral.

g) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

h) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el art. 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

i) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

j) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

k) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

l) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral, que no le hayan sido delegadas por la presente Orden.

m) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad.

n) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

Artículo 4. Delegación de competencias en la Viceconsejería, Secretaría General de Calidad y Eficiencia, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales, respecto al personal destinado en sus respectivos Centros Directivos.

Se delegan en el Viceconsejero, Secretario General de Calidad y Eficiencia, Secretaría General Técnica y Directores/as Generales de la Consejería, en relación al personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento que se celebren en territorio nacional.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del territorio nacional.

Artículo 5. Delegación de competencias en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, todas las competencias señaladas en los artículos 3 y 4 de la presente Orden.

Artículo 6. Delegación de competencias en la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Se delegan en el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud todas las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, en relación con el personal funcionario adscrito al citado Organismo Autónomo.

Artículo 7. Recursos de reposición.

El órgano competente para resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los actos administrativos dictados en virtud de las competencias delegadas que se recogen en esta Orden será el mismo órgano en el que se produjo la delegación.

Artículo 8. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en esta Orden. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Artículo 9. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esa circunstancia.

Disposición transitoria única. Tramitación de expedientes iniciados con anterioridad.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 26 de mayo de 1994, de delegación de competencias en materia de personal, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Bena-cazón para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, para formalizar un Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y la Universidad de Sevilla.

El Título VIII de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas, establece que los programas de docencia e investigación de los centros universitarios, o con función universitaria, deberán ser objeto de coordinación entre las Universidades y las Administraciones Públicas de Andalucía, de acuerdo con sus respectivas competencias, lo cual se inscribe en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas.

Del mismo modo, el II Plan Andaluz de Salud plantea entre sus estrategias el fomento de la investigación en Ciencias de la Salud desde los servicios sanitarios públicos, para el mejor conocimiento de los problemas y una mayor motivación y participación de los profesionales, considerándola como una actividad imprescindible para conseguir los objetivos de la política de salud.

De acuerdo a estos planteamientos, el Hospital Universitario «Virgen Macarena» ha suscrito diversos convenios con la Universidad de Sevilla, y al ser la radioterapia una de las técnicas para el tratamiento del cáncer que más habrá de evolucionar como medida curativa, se hace necesario una herramienta de «verificación experimental y con Monte Carlo, de los tratamientos radioterápicos con modulación en intensidad», para poder simular todo un tratamiento completo de IMRT proporcionado por un planificador antes de ser llevado a cabo sobre el paciente, lo que supone un reto tecnológico al no existir ningún centro en la Comunidad Autónoma que imparta dicho tratamiento.

Con objeto de continuar el desarrollo de la línea de trabajo iniciada, es necesaria la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración para los dos próximos años. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 42 de la Ley de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en la Directora Gerente del Hospital Universitario «Virgen Macarena» la competencia necesaria para suscribir

el Convenio de Colaboración entre el mencionado Hospital y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto es la «verificación experimental y con Monte Carlo de los tratamientos radioterápicos con modulación en intensidad».

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 1929/1994 Sección 1.ª, interpuesto por la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía (AETUR), así como de la dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 6543/1996, interpuesto por la Junta de Andalucía contra aquélla.

En el recurso núm. 1929/1994 Sección 1.ª, interpuesto por la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía (AETUR), se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos sustancialmente el recurso interpuesto por la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía contra el Decreto 130/1994, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turística, cuya nulidad declaramos exclusivamente por la falta de dictamen preceptivo del Organismo Consultivo correspondiente. Sin costas.»

Contra la citada Sentencia, se interpuso, por la Junta de Andalucía, recurso de casación núm. 6543/1996, ante la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Madrid, que con fecha 22 de abril de 2002, ha dictado Sentencia por la cual:

«Fallamos: Debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la Sentencia dictada el 6 de mayo de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso número 1929/1994; e imponemos a la parte recurrente el pago de las costas ocasionadas por el recurso de casación.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos las referidas Sentencias en lo que a esta Consejería respecta.

En consecuencia, se procederá a tramitar un nuevo Proyecto de Decreto, solicitándose el dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de esta Comunidad Autónoma, disponiendo la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Consejera, P.D. (O. de 21.5.96), El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 219/02, interpuesto por don Silverio Montalbán Morante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Silverio Montalbán Morante recurso núm. 219/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.4.01, recaída en el expediente sancionador 2471/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 219/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 247/02, interpuesto por don Enrique Jiménez Ortiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don Enrique Jiménez Ortiz, recurso núm. 247/02 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 26.2.01, por la que se le deniega la habilitación en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y la expedición de la licencia de pesca continental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 247/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 45/02, interpuesto por don Andrés García Trigo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Algeciras, se ha interpuesto, por don Andrés García Trigo, recurso núm. 45/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 21.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 2.5.01, recaída en el expediente sancionador A-105/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 230/02, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Málaga, se ha interpuesto, por Confederación Hidrográfica del Sur, recurso núm. 230/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 15.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 18.9.01, recaída en el expediente sancionador CA-2001/364-ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 230/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 226/02, interpuesto por Real Federación Motociclista Española, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Granada, se ha interpuesto, por Real Federación Motociclista Española, recurso núm. 226/02, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 29.10.01, recaída en el expediente sancionador 2441/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 226/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 318/02, interpuesto por Dehesa de Osborne Ybarra, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Dehesa de Osborne Ybarra, S.L., recurso núm. 318/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 17.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 15.2.01, recaída en el expediente sancionador PAM-019/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 318/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1908/00, interpuesto por Asaja-Málaga, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto, por Asaja-Málaga, recurso núm. 1908/00, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 14.9.00, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cútar, en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1908/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda del Nacimiento, sita en el término municipal de Bornos, en la provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de deslinde total de la vía pecuaria «Vereda del Nacimiento», sita en el término municipal de Bornos, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Bornos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958 (BOE de 19.12.58), con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 1.200 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 11 de febrero de 2000, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde total de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Bornos, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de marzo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de 12 de febrero de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 172, de 26 de julio de 2001.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de junio de 2002, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Nacimiento», fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1958, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarías, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarías de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 30 de abril de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda del Nacimiento», sita en el término municipal de Bornos, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 941,27 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie total deslindada: 19.776,26 metros cuadrados.

Descripción: La parcela deslindada esta formada por dos tramos de finca rústica, en el término municipal de Bornos, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 916,9 metros

y el segundo tramo de 24,4 metros, la superficie deslindada es de 1 ha-91 a-48,25 ca y el segundo tramo con 6 a-18,01 ca, que en adelante se conocerá como: «Vereda del Nacimiento», tramo 1, que linda: Al Norte, con la calle Félix Rodríguez de la Fuente, que pertenece a la zona urbana de Bornos; al Sur, con la vía pecuaria denominada «Cordel de Jerez»; al Este, linda con parcela edificada y vivienda de doña Catalina Lozano Garrido, con otra parcela rústica y cercada de doña Ana María Pérez Palomares, con otra parcela rústica y cercada de don Juan Caballero Abadía, con otra parcela rústica y cercada don Sebastián Pinto Díaz, con otra parcela rústica cercada de propietarios desconocido y con la carretera A-382, de Arcos de la Frontera a Villamartín, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; al Oeste, con parcela rústica de monte bajo de doña Ana Rosado Garrido. Tramo 2, que linda al Norte, con zona de Dominio Público, que pertenece al Descansadero del Nacimiento; al Sur, con zona de Dominio Público, que pertenece al Descansadero del Nacimiento; al Este, con la carretera A-382, de Arcos de la Frontera a Villamartín, de la Consejería de Obras Públicas y Transporte; al Oeste, con viviendas de la calle Nacimiento, que pertenece a la zona urbana de Bornos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL NACIMIENTO», SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BORNOS, EN LA PROVINCIA DE CADIZ

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LA LINEAS

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1-D | 254867.72 | 4078069.29 |
| 1-I | 254851.55 | 4078085.12 |
| 2-D | 254897.58 | 4078144.10 |
| 2-I | 254877.46 | 4078150.04 |
| 3-D | 254903.35 | 4078173.35 |
| 3-I | 254883.28 | 4078179.54 |
| 4-D | 254912.27 | 4078194.25 |
| 4-I | 254891.34 | 4078198.42 |
| 5-D | 254911.63 | 4078256.94 |
| 5-I | 254890.74 | 4078256.72 |
| 6-D | 254911.23 | 4078295.80 |
| 6-I | 254890.32 | 4078297.03 |
| 7-D | 254914.93 | 4078324.48 |
| 7-I | 254894.46 | 4078329.14 |
| 8-D | 254930.95 | 4078372.98 |
| 8-I | 254910.67 | 4078378.21 |
| 9-D | 254951.20 | 4078480.57 |
| 9-I | 254931.08 | 4078486.65 |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 10-D | 254989.94 | 4078571.86 |
| 10-I | 254970.60 | 4078579.77 |
| 11-D | 255007.63 | 4078616.68 |
| 11-I | 254987.55 | 4078622.71 |
| 12-D | 255018.11 | 4078666.66 |
| 12-I | 254997.77 | 4078671.44 |
| 13-D | 255068.82 | 4078861.43 |
| 13-I | 255050.16 | 4078872.66 |
| 14-D | 255089.95 | 4078880.79 |
| 14-I | 255077.96 | 4078898.13 |
| 15-D | 255143.06 | 4078907.62 |
| 15-I | 255135.49 | 4078927.20 |
| 16-D | 255276.20 | 4078948.90 |
| 16-I | 255282.09 | 4078972.21 |
| 17-D | 255310.04 | 4078958.26 |
| 17-I | 255315.92 | 4078981.56 |

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 146/02, interpuesto por Astilleros de Huelva, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Astilleros de Huelva, S.A., recurso núm. 146/02 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22.2.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 21.2.01, por la que se autoriza a dicha empresa la realización de actividades productoras de residuos peligrosos en sus instalaciones sitas en la avenida Glorieta Norte, s/n, de Huelva, en la forma y condiciones contenidas en la misma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 146/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 494/02, interpuesto por don José Félix Campos Calero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don José Félix Campos Calero, recurso núm. 494/02 contra la Resolución de

la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14.9.01, recaída en el expediente sancionador P-6/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 494/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 163/02, interpuesto por doña María del Valle Laguna Barnes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto, por doña María del Valle Laguna Barnes, recurso núm. 163/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 10.1.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 12.6.01, recaída en el expediente sancionador E-238/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 163/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 2 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 189/02, interpuesto por don Juan Solana Vega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por don Juan Solana Vega

recurso núm. 189/02 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de concesión de coto privado de caza menor, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 189/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Viceconsejería, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Diputación Provincial de Granada para la celebración de la Escuela de Verano de Servicios Sociales.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 24.040 euros a los efectos de subvencionar la celebración de la Escuela de Verano de Servicios Sociales (expediente núm. 2002/115651).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de Colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para la cofinanciación y realización de proyectos de intervención social en favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales determina los criterios objetivos de distribución entre las Comunidades Autónomas de diversos créditos destinados a fines sociales, entre los cuales está el crédito destinado a la cofinanciación entre Administraciones Central, Autonómica y Local del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 28, de 1 de febrero de 2002), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan

las aportaciones económicas de dicho Ministerio y nuestra Comunidad Autónoma y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, «Ley General de Hacienda Pública», y la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial (Proyectos núms. 17 al 23, ambos inclusive, de la mencionada relación) que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán imputadas a la aplicación presupuestaria 01.21.00.18.11.460.02.31G.5, y las correspondientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, a las aplicaciones 01.21.00.01.11.469.02.31G.9 y 01.21.00.01.11.786.00.31G.5.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

A N E X O

Entidad responsable: Mancomunidad Municipios del Campo de Gibraltar.

Municipio de actuación: La Línea de la Concepción.
Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 27.045,55 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 16.227,33 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 5.409,11 €.
Aportación de la Entidad Local: 5.409,11 €.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: El Puerto de Santa María.
Denominación del Proyecto: Intervención socio-educativa con la población gitana.

Coste total del proyecto: 30.050,60 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 18.030,36 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.010,12 €.
Aportación de la Entidad Local: 6.010,12 €.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Puerto Serrano.
Denominación del Proyecto: Intervención con familias gitanas.

Coste total del proyecto: 36.060,74 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 21.636,44 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 7.212,15 €.
Aportación de la Entidad Local: 7.212,15 €.

Entidad responsable: Mancomunidad Municipios del Campo de Gibraltar.

Municipio de actuación: Algeciras.
Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 33.055,66 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 19.833,40 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.611,13 €.
Aportación de la Entidad Local: 6.611,13 €.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Los Barrios.
Denominación del Proyecto: Plan de actuación de Compensación Educativa.

Coste total del proyecto: 22.838,45 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 12.621,25 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 4.207,08 €.
Aportación de la Entidad Local: 6.010,12 €.

Entidad responsable: Mancomunidad Municipios del Campo de Gibraltar.
Municipio de actuación: San Roque.
Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 21.035,41 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 12.621,25 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 4.207,08 €.
Aportación de la Entidad Local: 4.207,08 €.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: Rota.
Denominación del Proyecto: Plan integral de Actuación con la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 24.895,99 €.
Aportación del M.T. y A.S.: 12.621,25 €.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 4.207,08 €.
Aportación de la Entidad Local: 8.067,66 €.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Voluntariado Social.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.480.00.31H.8).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Entidad: Asociación «Abril».
Expediente: 36/VOL/PRO/02.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad concedida: 7.000,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención a la Comunidad Gitana.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.02.31G.3).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas

las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 09/GIT/PRO/02.
Entidad: C.A. Romaníes Campo de Gibraltar.
Localidad: Algeciras.
Cantidad concedida: 11.118,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 27/CNE/MAN/02.
Entidad: Comedor «El Pan Nuestro».
Localidad: San Fernando.
Cantidad concedida: 8.813,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 23/CNE/PRO/02.
Entidad: Hogar «Federico Ozanam».

Localidad: San Fernando.
Cantidad concedida: 6.500,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 18/CNE/PRO/02.
Entidad: «Nueva Juventud de Trille».
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 7.000,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 04/CNE/MAN/02.
Entidad: «Gerasa».

Localidad: Chiclana de la Frontera.
Cantidad concedida: 31.853,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 11/CNE/MAN/02.
Entidad: «Siloé».
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad concedida: 7.200,00 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad, todo ello, con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/CNE/MAN/02.
Entidad: Comedor «Virgen Poderosa».
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad concedida: 11.422,24 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso núm. 289/01.

R.S. NUM. 3.028/01.
R.C.U.D. NUM. 289/01.

Doña M.^a Luz Rico Recondo, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 289/01 interpuesto por María Dolores Alvarez González y otros, contra Grupo Empresarial Ence, S.A. y otros, ha sido dictada la siguiente resolución:

Se adjunta copia.

Y para que sirva de notificación a: José Manuel Aguilar Díaz, Tomás Aquino Pérez, Antonio Aranz Fernández, Andrés Balbas Ripoll, José Báñez Trigueros, Valeriano Beneitez Castro, Manuel Fernández García, Enrique García Fernández, José Manuel González Alés, Joaquín Huelva Escaso, Amparo Moreno García, Juan Manuel Muñoz Martín, Isidoro Oliveros González, José Luis de la Torre Pedrero y José Vergara García, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente Madrid, a dieciséis de agosto de dos mil dos.- El Secretario.

R.C.U.D. NUM. 289/01 R.S. NUM. 3.028/01
AUTOS NUM. 446/98 M-4

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina al margen referenciado, interpuesto por la parte demandada Grupo Empresarial Ence, S.A. y siendo parte recurrida M.^a Dolores Alvarez González y otros, y Misterio Fiscal, se ha dictado la siguiente:

Providencia.
Ilmo. Sr. Luelmo Millán.
Presidente.
Ilmo. Sr. Gilolmo López.
Ilma. Sra. Ureste García.

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil dos.

Se tiene por preparado en tiempo y forma por la parte demandada en el procedimiento, recurso de casación para la unificación de doctrina, contra la Sentencia dictada en este proceso. Iníciase pieza separada con el escrito de preparación del citado recurso. Y según lo establecido en el art. 206 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el plazo de quince días hábiles y en el plazo de veinte días, proceda a interponer el recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente, y, verificado, remítase las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

En su virtud para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo para que en el plazo de quince días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid y con la misma fecha de la resolución dictada.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 889/2001.

N.I.G.: 1402100C20010008000.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 889/2001.

Negociado: L.

Sobre:

De: Doña Rocío García Moreno.

Procuradora: Sra. Durán Sánchez, María del Pilar.

Letrado: Sr. Gómez Fernández, José.

Contra: Don Manuel Jiménez Ramos.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 889/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Córdoba a instancia de Rocío García Moreno contra Manuel Jiménez Ramos sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Córdoba a nueve de julio de dos mil dos.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez de este Juzgado, los autos de referencia, que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la señora Durán Sánchez, actuando en nombre de doña Rocío García Moreno, con la asistencia letrada del señor Gómez Fernández, contra su esposo don Manuel Jiménez Ramos, quien ha sido declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Manuel Jiménez Ramos y doña Rocío García Moreno con todos los efectos que legalmente se derivan del mismo. No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Una vez firme, conforme al art. 774.5.º de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Jiménez Ramos, extiende y firmo la presente en Córdoba, a diez de julio de dos mil dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría. (PD. 2523/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Número de expediente: 18/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición de cursos de formación empresarial en los Centros VIVEM.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: La formación se impartirá en las ocho capitales de provincia de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Siete meses, previéndose la posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y seis euros (336.566 €).
 5. Garantía provisional: Seis mil setecientos treinta y un euros con treinta y dos céntimos (6.731,32 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
 - d) Teléfono: 955/03.49.33.
 - e) Telefax: 955/03.49.56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se requiere.
 8. Presentación de proposiciones.
 - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 2. Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma a fin de que los/las licitadores/as afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicará igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: amartinm@iam.junta-andalucia.es.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 22 de agosto de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 10/02.
2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica a las labores de desarrollo de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del sistema SIRhUS para los subsistemas de puestos de trabajo, situación de personal, selección y provisión».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve con ochenta y cuatro (2.778.229,84) euros.
5. Adjudicación.

Fecha: 3 de julio de 2002.

Contratista: Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (2.668.593,60).

1. Entidad adjudicadora.
 Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 Número de expediente: 11/02.
 2. Objeto del contrato.
 Tipo de contrato: Servicio.
 Objeto: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica a las labores de producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del sistema SIRhUS».
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (755.742,40).
 5. Adjudicación.
 Fecha: 8 de julio de 2002.
 Contratista: UTE Sadiel, S.A.-Indra Sistemas, S.A.
 Nacionalidad: Española.
 Importe: Setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte (751.520) euros.

1. Entidad adjudicadora.
 Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 Número de expediente: 29/02.
 2. Objeto del contrato.
 Tipo de contrato: Servicio.
 Objeto: «Servicios de mantenimiento de los equipos informáticos de tipo medio y microinformático de la Junta de Andalucía».
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochenta y un mil ochocientos veintinueve (1.081.821) euros.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 9 de julio de 2002.
 Contratista: Fujitsu Customer Support, S.A.
 Nacionalidad: Española.
 Importe: Un millón ochenta y un mil ochocientos veintinueve (1.081.821) euros.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), El Director General de la Función Pública, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante subasta, de contrato de obra que se indica. (PD. 2520/2002).

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21.6) del Texto Refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de contrato de obra de reforma del local del Servicio de Formación Ocupacional que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Presupuestaria.
 c) Número de expediente: 602.00/32A/2002.75.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Contrato de obra de reforma.
 b) Lugar de ejecución: Servicio de Formación Ocupacional de Jaén.
 c) Plazo de ejecución: Cuatro meses. 1.12.2002 a 31.3.2003.
 3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 296.818,60 €.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 5.936,37 €.
 6. Obtención de documentos e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén (Registro General).
 b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª Planta.
 c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23008.
 d) Teléfono: 953/01.33.31.
 e) Telefax: 953/01.33.92.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría C.
 b) Otros requisitos: Para la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, así como el resto de los requisitos, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Registro General).
 2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.
 3. Localidad y Código Postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un mes a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la mesa de contratación a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese

sábado o inhábil, la apertura se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncio. Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 16 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2001-2060-02-01 (AA43503RHI1C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CO-96/02-A. Rehabilitación del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 44, de fecha 16.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 422.698,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de julio de 2002.

b) Contratista: Construcciones Brick.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 419.809,49 euros.

Expte.: 2001-2057-02-01 (AA43501RHI1C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CO-97/03-A. Obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 44, de fecha 16.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.063.937,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2002.

b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.063.935,63 euros.

Expte.: 2001-2059-02-01 (AA43502RHI1C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CO-97/01-A. Obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 44, de fecha 16.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 656.913,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de julio de 2002.

b) Contratista: Obras y Montajes Peñarroya, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 631.294,00 euros.

Córdoba, 7 de agosto de 2002.- El Delegado Acctal., Rafael Román Torrealba.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2521/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

3. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/00.13.66.

e) Telefax: 957/00.14.04.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con pos-

terioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 957/00.14.04.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

5. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha. Apertura técnica: 7 de octubre de 2002. Apertura económica: 17 de octubre de 2002.

e) Hora: Apertura técnica: 12,00 horas. Apertura económica: 12,00 horas.

6. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

7. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/0872 (V-2002/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Vestuario personal laboral de servicios.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Córdoba.

d) Plazo de entrega: 2 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 29.021,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 1.160,84 euros.

7. Requisitos específicos del contratista,

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Declaración de la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/0877 (V-2002/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Vestuario personal laboral de vigilancia y conservación y otros.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Córdoba.

d) Plazo de entrega: 2 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 33.540,75 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 1.341,63 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Declaración de la cifra de negocios global y

de los suministros realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Córdoba, 14 de agosto de 2002.- El Delegado Acctal., Rafael Román Torrealba.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras, que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2524/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: 02.-SE-1639-0.0-0.0-RH) Rehabilitación del firme en el itinerario A-386 de Ecija a La Rambla, p.k. 12+8000 A p.k. 16+000.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 10 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 117.981,45 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Cuatro mil setecientos diecinueve euros con veintiséis céntimos (4.719,26 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras.

b) Domicilio: Plaza de España. Puerta de Navarra. Sector III.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.60.78.

e) Telefax: 95/506.60.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, a las 13,30.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III. 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 95/506.60.67.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 3 de octubre de 2002.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de la adjudicación del expediente 02/01156.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 02/01156.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de infraestructura de red de comunicaciones para E. Politécnica. Red RIUS.

c) Lote: Único.

d) BOJA núm. 59, de 21 de mayo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 78.131,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.7.02.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.068,00 euros.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 29 de julio de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se notifica la resolución de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (Expte. 146/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 146/02.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Reurbanización del Pol. San Pablo, Barrio Plaza de la Toná.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de fecha 13 de junio de 2002.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 140.514,04 euros.

Fecha de adjudicación: 24 de julio de 2002.

Contratista: Carmocon, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 119.619,60 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

EDICTO de 29 de julio de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se notifica la resolución de la Comisión Gobierno, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (Expte. 271/01).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 271/01.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Modificación de urbanización del PERI-TO-1 (P.I. El Pino, Fase A).

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de fecha 4 de abril de 2002.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 2.098.649,98 euros.

Fecha de adjudicación: 23 de julio de 2002.

Contratista: Martín Casillas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.734.953,94 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Secretario General, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

EDICTO de 1 de agosto de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se notifica la resolución de 24 de julio de 2002, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (Expte. 3/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 3/02.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de reforma de edificio sito en C/ Torneo, núm. 18, y dependencias anexas.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de fecha 13 de junio de 2002.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 336.563,28 euros.

Fecha de adjudicación: 24 de julio de 2002.

Contratista: J.B.A Construcciones Bellido, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 319.735,12 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26

de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario, Isidro Nicolás-Fernández y Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2522/2002).

Objeto: Suministro de servidores y terminales para el Sistema Integral de Telemedicina de Andalucía (Expte. 1007/02).

Presupuesto total (IVA incluido): Noventa y seis mil euros (96.000,00 €), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de entrega y ejecución: Dos meses.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 95/104.22.00, fax 95/104.22.01, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas, 29590, Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Información adicional: Este contrato está cofinanciado con Fondos FEDER.

Málaga, 31 de julio de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de archivo del expediente de Diligencias Previas núm. DP-310/01.

Primero. Examinadas las reclamaciones formuladas por Nieves Domínguez Fuentes, Josefa Lara San Román, Margarita López de Las Mestas, M.^a Teresa Aguilera García y M.^a Luisa Bernal Castillo, contra el titular del establecimiento Viajes Alventus, S.L., sito en C/ Huelva, 6, de Sevilla, con entradas en el Servicio de Turismo en fechas 9 y 18 de octubre de 2001, por el siguiente motivo: Incumplimiento de contrato, suspensión de excursión y gastos de diversas comidas que estaban contratadas.

Que ante los hechos denunciados y la documentación presentada, este Organismo ha realizado las siguientes actuaciones:

1. El 15 y 22.10.01 traslado de las reclamaciones al establecimiento Viajes Alventus, teniendo entrada en este orga-

nismo escritos de alegaciones a las mismas en fechas de 26.10.01 y 6.11.01.

2. El 15 y 22.10.01 acuse de recibo a las reclamantes y solicitud de pruebas documentales.

3. El 15 y 22.10.01 y 27.2.02, solicitud de visita de inspección e informe técnico a los Técnicos de Turismo, emitiendo informe el 3.4.02, donde refleja en síntesis lo siguiente:

Situación administrativa de la empresa: Inscripción en trámite.

Al no constar en nuestros archivos la inscripción de la oficina de la agencia de viajes denunciada, se procedió a realizar visita el día 8 de marzo de 2002 a dicho establecimiento, en el cual nos fue facilitada documentación relativa a la inscripción en el RTA de su anterior domicilio, y no del local que ocupan en la actualidad, por ello se procedió a levantar Acta de Requerimiento núm. 002063 al objeto de que acreditase la inscripción de la nueva sede, concediéndosele un plazo de 10 días para realizar los trámites correspondientes.

Con fecha 26 de marzo y por el Negociado de Agencia de Viajes se nos solicita el informe turístico del nuevo local ocupado por dicha agencia, ya que se ha solicitado su ins-

cripción, informe que ha sido emitido por las que suscriben con fecha 3 de abril de 2002.

En cuanto a la denuncia formulada por la Sra. Domínguez y a través de la documentación existente, entendemos que los incumplimientos denunciados serían responsabilidad de la Agencia Mayorista Unijoven, por lo que se debería proceder a enviar las actuaciones pertinentes a la Comunidad Autónoma correspondiente.

4. Consultado el Registro Turístico de Andalucía, se comprueba que se solicitó la inscripción en el mismo, de la oficina de Agencia de Viajes Alventus, sita en C/ Huelva, 6, de Sevilla, inscripción que se resolvió favorablemente el 25.4.01, con núm. de Registro AV/SE/00423, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/1990, y demás disposiciones aplicables y teniendo en cuenta que no existe impedimento legal alguno.

5. Con fecha 2.11.01, se envió escrito de inhibición a la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, ya que del contenido de la reclamación se deduce que la agencia mayorista Unijoven, S.A., con sede social en esa provincia, es la entidad organizadora del viaje combinado objeto de reclamación, por si pudiera existir presunta responsabilidad por parte de la misma, por lo que es procedente y pertinente la inhibición a ese organismo por razones de competencia.

Segundo. Que en el presente supuesto no existe base o fundamento para proceder a iniciar un expediente sancionador a la agencia Viajes Alventus por posible infracción a la normativa turística vigente en su gestión de intermediación entre el cliente y la agencia mayorista Unijoven, S.A., sin perjuicio de las acciones pertinentes que pueda llevar a cabo el denunciante ante la Jurisdicción Ordinaria.

Por todo lo expuesto, visto el contenido del expediente así como la inhibición por falta de competencia territorial llevada a cabo con su remisión al Organismo competente, en virtud del artículo 12, punto 2, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, procede declarar el Archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente Resolución no cabe recurso, porque el denunciante carece de legitimación activa para impugnarla, al no apreciarse que tenga interés directo en el procedimiento sancionador, puesto que no obtendría utilidad ni beneficio alguno, ni puede sufrir un perjuicio efectivo de carácter material o jurídico, derivado inmediatamente del acto dictado.

Sevilla, 8 de mayo de 2002.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Ana Belén Navarro Fernández.

A N E X O

Núm. expediente: D.P.-310/01.
Reclamante: M.^a Luisa Bernal Castillo.
Reclamado: Viajes Alventus.
Domicilio: C/ Huelva, 6, de Sevilla.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. GR/051/2002.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/051/2002, incoado contra Propon Nieve, S.L., titular del establecimiento denominado apartamentos Granada, que tuvo su último domicilio en galería comercial -Hotel Meliá- local 9, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.^a planta.

Asimismo, se le advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de julio de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone determinada notificación.

Habiéndose intentado la notificación del escrito del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de 2 de agosto de 2002, por el que se dispone la notificación a don Francisco Ocaña Cózar de la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desestima la solicitud de suspensión del Acuerdo de la Junta Electoral de la Provincia de Málaga de fecha 3 de junio de 2002; y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal del referido escrito el siguiente:

«A los efectos de su oportuna notificación, se adjunta fotocopia compulsada de la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se desestima la solicitud de suspensión del Acuerdo de la Junta Electoral de la Provincia de Málaga de fecha 3 de junio de 2002.

La Jefa del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación. Fdo.: Guadalupe González Fernández.»

Asimismo se indica que la Resolución referida se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 6.^a pl., de Sevilla.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone determinada notificación.

Habiéndose intentado la notificación del escrito del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de 2 de agosto de 2002, por el que se dispone la notificación a don Mariano Ternero Alcántara de la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desestima la solicitud de suspensión del Acuerdo de la Junta Electoral de la Provincia de Málaga de fecha 3 de junio de 2002; y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal del referido escrito el siguiente:

«A los efectos de su oportuna notificación, se adjunta fotocopia compulsada de la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se desestima la solicitud de suspensión del Acuerdo de la Junta Electoral de la Provincia de Málaga de fecha 3 de junio de 2002.

La Jefa del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación. Fdo.: Guadalupe González Fernández.»

Asimismo se indica que la Resolución referida se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 6.ª pl., de Sevilla.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone determinada notificación.

Habiéndose intentado la notificación del escrito del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de 2 de agosto de 2002, por el que se dispone la notificación a don Antonio Durán Ariza de la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desestima la solicitud de suspensión del Acuerdo de la Junta Electoral de la Provincia de Málaga de fecha 3 de junio de 2002; y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal del referido escrito el siguiente:

«A los efectos de su oportuna notificación, se adjunta fotocopia compulsada de la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se desestima la solicitud de suspensión del Acuerdo de la Junta Electoral de la Provincia de Málaga de fecha 3 de junio de 2002.

La Jefa del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación. Fdo.: Guadalupe González Fernández.»

Asimismo se indica que la Resolución referida se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 6.ª pl., de Sevilla.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Chiclana de la Frontera, por el que se practica notificaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 121.1 y 124.1 de la Ley General Tributaria, y a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se ha intentado la notificación de la aprobación de expedientes de comprobación de valores y/o de las liquidaciones giradas sobre la base de dicha comprobación, en el domicilio que de ellas consta declarado en el documento, sin que se haya podido practicar las mismas por ser desconocido o cambio de domicilio, por lo que, por el presente anuncio, conforme a lo prevenido en los artículos 58.2, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

Forma de pago: Su importe deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Los plazos para efectuar el ingreso en período voluntario finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente, si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. Finalizados estos plazos se exigirá el impuesto por vía de apremio con el recargo correspondiente. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente por el Sr. Liquidador.

Contra las comprobaciones de valores y/o liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora -Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre- o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en Cádiz, dependiente del Ministerio de Hacienda -artículos 163 a 171 de la Ley General Tributaria, y Real Decreto Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre-. Todo ello en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y sin que la interposición por sí sola interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, caso de serlo en reposición, y por el art. 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Así mismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

| Expediente | Apellidos y nombre | Base imponible | A ingresar |
|------------|----------------------------------|----------------|------------|
| 08647/98 | Gómez Bello, Francisco | 24.040,48 | 731.64 |
| 00056/99 | Trigo Moreno, Jesús | 21.035,42 | 406.27 |
| 00514/99 | Ortiz Jiménez, Josefa | 57.096,15 | 607.63 |
| 02522/99 | Ruiz Rueda, Joaquín | 38.975,63 | 550.58 |
| 03535/99 | Fontaneria Corleo SL | 42.070,85 | 2.785,57 |
| 03575/99 | Fontaneria Corleo SL | 30.050,61 | 414,76 |
| 03575/99 | Jiménez Vela, Agustín | 30.050,61 | 34,56 |
| 04710/99 | Carrizosa Jiménez Antonio | 5.036,48 | 177,37 |
| 05648/99 | Serrano Vela, Antonio | 18.030,36 | 720,54 |
| 06617/99 | Vera Rosendo María Angeles | 60.101,21 | 234,91 |
| 06915/99 | Casanova Ruiz María Pilar | 104.893,44 | 611,99 |
| 06958/99 | Rodríguez Morales, Inmaculada | 87.146,76 | 277,39 |
| 06958/99 | Sanjuán Fernández, María Dolores | 87.146,76 | 403,47 |
| 08248/99 | Cruz Fuentes, María Carmen | 25.724,73 | 512,81 |
| 09554/99 | Ideal Hotel SL | 33.055,67 | 79,82 |
| 09604/99 | López García, José Antonio | 16.828,34 | 29,82 |
| 09734/99 | Pérez Gómez, Antonio | 126.212,54 | 116,43 |
| 09789/99 | Marín Cebada, Francisco | 16.227,33 | 798,17 |
| 01330/00 | Vázquez Velázquez, Rafael | 42.070,85 | 101,03 |
| 01751/00 | Consromosur Bahía SL | 58.736,55 | 679,71 |

| Expediente | Apellidos y nombre | Base imponible | A ingresar |
|------------|---------------------------------|----------------|------------|
| 02001/00 | García Lara María Carmen | 26.821,26 | 1.077,77 |
| 02130/00 | Leal Gómez, Juan | 15.190,58 | 451,86 |
| 02272/00 | Angel Apicella, José | 13.929,96 | 474,31 |
| 02567/00 | Acosta Salgueiro, Manuela Julia | 44.474,90 | 749,43 |
| 02697/00 | Moreno Plantón, Rosa María | 18.030,36 | 675,26 |
| 03322/00 | Romero González, Angeles | 15.025,30 | 197,58 |
| 04032/00 | Suárez Pérez, Juan Antonio | 33.055,67 | 822,98 |
| 05058/00 | Cruz López, Miguel Raul | 60.101,21 | 1.373,73 |
| 05061/00 | López Zamora, Eduardo | 48.080,97 | 131,47 |
| 05595/00 | Nieto Valverde, Juan | 15.025,30 | 604,70 |
| 06148/00 | Espada Rodríguez, Manuel | 42.070,85 | 98,78 |
| 06222/00 | Sanabria Suárez, Diego | 36.060,73 | 296,53 |
| 06240/00 | Promociones Negocios Baizán SL | 15.025,30 | 587,94 |
| 06640/00 | Marín León, Antonio | 24.040,48 | 1.299,09 |
| 06962/00 | Benítez Guerrero, Salvador | 30.050,61 | 972,34 |
| 06963/00 | Schafer Roland | 13.222,27 | 422,19 |
| 07025/00 | Rodríguez Gómez, José María | 50.785,52 | 1.457,79 |
| 07122/00 | Sierra Espinosa, José Antonio | 51.086,03 | 197,62 |
| 07192/00 | Armario Rodríguez, Leonor | 42.070,85 | 97,97 |
| 07391/00 | Muñoz Cruzado María Carmen | 9.015,18 | 2.485,34 |
| 07788/00 | Promociones Balatón Beach SL | 78.582,33 | 19,65 |
| 08032/00 | Sampedro Izquierdo, Rafael | 84.141,69 | 101,79 |
| 08032/00 | Meiner, Helle | 84.141,69 | 101,79 |
| 08127/00 | Lucarely, Giuseppina | 15.385,91 | 97,76 |
| 08127/00 | Ruiz Montero, Abrahan | 15.385,91 | 97,76 |
| 08127/00 | Ruiz Montero, David | 15.385,91 | 97,76 |
| 08127/00 | Ruiz Montero, Janai | 15.385,91 | 97,76 |
| 08208/00 | Aragón Aragón, Manuel | 15.025,30 | 782,22 |
| 08303/00 | Cádiz Patrimonial SL | 66.111,33 | 198,24 |
| 08561/00 | Gómez Carrillo, Manuel | 102.442,22 | 1.243,20 |
| 08680/00 | Benítez Aragón, Cristóbal | 45.075,91 | 97,57 |
| 08721/00 | Rivera Gutiérrez Ramón | 76.328,54 | 1.834,64 |
| 08903/00 | Avecilla Díaz, Antonio | 15.325,81 | 215,34 |
| 08908/00 | Guerrero Carrillo, Francisca | 4.808,10 | 195,03 |
| 08913/00 | Verdugo Aragón, Francisco | 6.010,12 | 156,48 |
| 09009/00 | Vela Fernández, Mariana | 12.020,24 | 585,53 |
| 09117/00 | Gómez Ortega, María Paz | 9.015,18 | 429,38 |
| 09284/00 | Mora Verdugo, José María | 9.315,69 | 192,93 |
| 09394/99 | Acosta Campos, Francisco | 19.221,58 | 278,61 |
| 09899/00 | Rivera Villegas, Juan José | 15.325,81 | 32,46 |
| 09899/00 | Morales Moreno Roberto Miguel | 15.325,81 | 32,46 |
| 10102/00 | Camacho Sánchez, María Luisa | 6.010,12 | 272,67 |
| 10330/00 | Díaz Calvo, Antonio | 9.015,18 | 302,22 |
| 10334/00 | Peña Muñoz, Josefa | 6.010,12 | 301,17 |
| 10899/00 | Cabeza Moreno, José | 9.015,18 | 77,64 |
| 10899/00 | Gutiérrez Santiago, Ana María | 9.015,18 | 77,64 |

Chiclana de la Frontera, 5 de junio de 2002.- El Liquidador, Jesús Muro Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 121.2 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el correspondiente expediente, del acto administrativo de aprobación de la comprobación de valores, sin que se hayan podido practicar las mismas, por lo que, por el presente Anuncio, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

El plazo para ingreso de las liquidaciones en período voluntario finalizará el día 5 o el día 20 del mes siguiente al de la presente publicación, según ello tenga lugar entre los días 1 al 15 o entre el 16 al último día del mes anterior, respectivamente; caso de que el último día de los plazos señalados fuere inhábil, se trasladará el vencimiento al inmediato hábil posterior; de no producirse el ingreso dentro del plazo reglamentario, se procederá a iniciar su cobro por vía de apremio, con inclusión de los recargos e intereses de demora de aplicación.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaria-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), y por el art. 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Asimismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Escobar Mateos, Laura.
Valor declarado: 36.661,74 €.
Valor comprobado: 39.046,37 €.
Liquidación núm.: 1.307.
Ejercicio: 1999.
Importe: 143.08 €.

Don Puyana Beltrán, Joaquín.
Valor declarado: 1.149,68 €.
Valor comprobado: - €.

Liquidación núm.: 932.
Ejercicio: 2000.
Importe: 7,28 €.

Doña García Almisas, Elena.
Valor declarado: 38.783,31 €.
Valor comprobado: 49.976,13 €.
Liquidación núm.: 994.
Ejercicio: 2000.
Importe: 671,56 €.

Don Rodríguez Mellado, Manuel.
Valor declarado: 2.404,05 €.
Valor comprobado: 3.885,90 €.
Liquidación núm.: 365.
Ejercicio: 2001.
Importe: 44,46 €.

Don Rodríguez Mellado, Antonio.
Valor declarado: 2.404,05 €.
Valor comprobado: 3.885,90 €.
Liquidación núm.: 366.
Ejercicio: 2001.
Importe: 44,46 €.

Don Rodríguez Mellado, Manuel.
Valor declarado: 601,01 €.
Valor comprobado: 971,48 €.
Liquidación núm.: 367.
Ejercicio: 2001.
Importe: 5,55 €.

Don Rodríguez Mellado, Antonio.
Valor declarado: 601,01 €.
Valor comprobado: 971,48 €.
Liquidación núm.: 368.
Ejercicio: 2001.
Importe: 5,55 €.

Don Rodríguez Mellado, Jesús.
Valor declarado: 601,01 €.
Valor comprobado: 971,48 €.
Liquidación núm.: 369.
Ejercicio: 2001.
Importe: 11,11 €.

Doña Mosquera Rizo, Cristina.
Valor declarado: 12.020,24 €.
Valor comprobado: 39.460,44 €.
Liquidación núm.: 583.
Ejercicio: 2001.
Importe: 1.646,41 €.

Doña Vicente Sáinz, Manuela.
Valor declarado: 36.962,24 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 1.122.
Ejercicio: 2001.
Importe: 245 €.

Doña Martín Arroyo Rodríguez, Encarnación.
Valor Declarado: 430,70 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2.544.
Ejercicio: 2001.
Importe: 93,50 €.

Cádiz, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 121.2 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación en el domicilio que de las mismas consta declarado en el correspondiente expediente, del acto administrativo de aprobación de la comprobación de valores, sin que se hayan podido practicar las mismas, por lo que, por el presente anuncio, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

El plazo para ingreso de las liquidaciones en período voluntario finalizará el día 5 o el día 20 del mes siguiente al de la presente publicación, según ello tenga lugar entre los días 1 al 15 o entre el 16 al último día del mes anterior, respectivamente; caso de que el último día de los plazos señalados fuere inhábil, se trasladará el vencimiento al inmediato hábil posterior; de no producirse el ingreso dentro del plazo reglamentario, se procederá a iniciar su cobro por vía de apremio, con inclusión de los recargos e intereses de demora de aplicación.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaría-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), y por el art. 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Asimismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Don Juan Morro Raposo.
Valor declarado: 4.207,08 €.
Valor comprobado: 17.429,35 €.
Liquidación núm.: 2.255.
Ejercicio: 2001.
Importe: 793,34 €.

Cádiz, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cum-

plimiento a lo establecido en el art. 121.2 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el correspondiente expediente, del acto administrativo de aprobación de la comprobación de valores, sin que se hayan podido practicar las mismas, por lo que, por el presente Anuncio, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

El plazo para ingreso de las liquidaciones en período voluntario finalizará el día 5 o el día 20 del mes siguiente al de la presente publicación, según ello tenga lugar entre los días 1 al 15 o entre el 16 al último día del mes anterior, respectivamente; caso de que el último día de los plazos señalados fuere inhábil, se trasladará el vencimiento al inmediato hábil posterior; de no producirse el ingreso dentro del plazo reglamentario, se procederá a iniciar su cobro por vía de apremio, con inclusión de los recargos e intereses de demora de aplicación.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaria-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, (caso de serlo en reposición), y por el art. 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Asimismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña del Valle Marín, Josefa.
Valor declarado: 150,25 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 1.064.
Ejercicio: 2000.
Importe: 15,03 €.

Don Jiménez Marín, José Antonio.
Valor declarado: 6.611,13 €.
Valor comprobado: 7.482,60 €.
Liquidación núm.: 1.176.
Ejercicio: 2001.
Importe: 52,29 €.

Don Fernández Ramírez, Antonio.
Valor declarado: 121.964,59 €.
Valor comprobado: 149.067,83 €.
Liquidación núm.: 2.839.
Ejercicio: 2001.
Importe: 67,76 €.

Don Navarro Muñoz, María José.
Valor declarado: 121.964,59 €.
Valor comprobado: 149.067,83 €.
Liquidación núm.: 2.840.
Ejercicio: 2001.
Importe: 33,88 €.

Don Berenguer Roig, Ricardo.
Valor declarado: 121.964,59 €.
Valor comprobado: 149.067,83 €.
Liquidación núm.: 2.841.
Ejercicio: 2001.
Importe: 33,88 €.

Don Palomino Bravo, Arturo.
Valor declarado: 8.027,12 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2.855.
Ejercicio: 2001.
Importe: 402,40 €.

Don Fernández Segura, Manuel.
Valor declarado: 4.207,08 €.
Valor comprobado: 7.378,02 €.
Liquidación núm.: 338.
Ejercicio: 2002.
Importe: 190,26 €.

Don Benvenuty Morales, Luis.
Valor declarado: 50.485,02 €.
Valor comprobado: 50.719,65 €.
Liquidación núm.: 365.
Ejercicio: 2002.
Importe: 14,08 €.

Doña López Arjona, Clara.
Valor declarado: 3.005,06 €.
Valor comprobado: 10.824,18 €.
Liquidación núm.: 423.
Ejercicio: 2002.
Importe: 469,15 €.

Don Bueno García, Antonio Ignacio.
Valor declarado: 72.121,45 €.
Valor comprobado: 73.625,09 €.
Liquidación núm.: 361.
Ejercicio: 2002.
Importe: 7,51 €.

Don Neva Pérez, Eugenio Antonio.
Valor declarado: 45.075,91 €.
Valor comprobado: 72.121,45 €.
Liquidación núm.: 720.
Ejercicio: 2002.
Importe: 1.622,73 €.

La Cangresa, S.L.
Valor declarado: 21.035,42 €.
Valor comprobado: 23.544,18 €.
Liquidación núm.: 786.
Ejercicio: 2002.
Importe: 150,52 €.

Don Cortés Maza, José Luis.
Valor declarado: 6.611,13 €.
Valor comprobado: 14.424,29 €.
Liquidación núm.: 819.
Ejercicio: 2002.
Importe: 468,79 €.

Doña Báez Perea, Milagros.
Valor declarado: 66.385,93 €.
Valor comprobado: 75.574,76 €.
Liquidación núm.: 829.

Ejercicio: 2002.
 Importe: 551,34 €.

Cádiz, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 121.2 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el correspondiente expediente, del acto administrativo de aprobación de la comprobación de valores, sin que se hayan podido practicar las mismas, por lo que, por el presente Anuncio, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

El plazo para ingreso de las liquidaciones en período voluntario finalizará el día 5 o el día 20 del mes siguiente al de la presente publicación, según ello tenga lugar entre los días 1 al 15 o entre el 16 al último día del mes anterior, respectivamente; caso de que el último día de los plazos señalados fuere inhábil, se trasladará el vencimiento al inmediato hábil posterior; de no producirse el ingreso dentro del plazo reglamentario, se procederá a iniciar su cobro por vía de apremio, con inclusión de los recargos e intereses de demora de aplicación.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaria-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), y por el art. 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Asimismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Don Domínguez Serrano, Manuel.
 Valor declarado: 101.492,31 €.
 Valor comprobado: 114.129,72 €.
 Liquidación núm.: 1.242.
 Ejercicio: 1999.
 Importe: 63,18 €.

Don Benítez Estrada, Felipe.
 Valor declarado: 7.813,16 €.
 Valor comprobado: 23.271,67 €.
 Liquidación núm.: 1.489.
 Ejercicio: 1999.
 Importe: 77,29 €.

Don Chanivet Sánchez, Antonio.
 Valor declarado: 13.841,91 €.
 Valor comprobado: 21.816,27 €.
 Liquidación núm.: 1.495.
 Ejercicio: 1999.
 Importe: 478,46 €.

Promoges Sur, S.L.
 Valor declarado: 271.185,71 €.
 Valor comprobado: 316.130,17 €.
 Liquidación núm.: 1.733.
 Ejercicio: 1999.
 Importe: 224,72 €.

Doña Campo Moreno, Teresa.
 Valor declarado: 42.070,85 €.
 Valor comprobado: 53.692,81 €.
 Liquidación núm.: 14.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 697,31 €.

Don Meléndez Pérez, Ezequiel.
 Valor declarado: 18.631,38 €.
 Valor comprobado: 24.739,46 €.
 Liquidación núm.: 119.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 366,49 €.

Don León Rojas, Francisco.
 Valor declarado: 42.070,85 €.
 Valor comprobado: 44.339,10 €.
 Liquidación núm.: 884.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 136,09 €.

Don García Juncal, Manuel.
 Valor declarado: 27.045,54 €.
 Valor comprobado: 32.389,51 €.
 Liquidación núm.: 885.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 320,63 €.

Don Bravo Pantoja, Francisco.
 Valor declarado: 48.381,47 €.
 Valor comprobado: 54.824,83 €.
 Liquidación núm.: 1.057.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 386,59 €.

Don Rubert López, Vicente Ramón.
 Valor declarado: 52.288,05 €.
 Valor comprobado: 57.042,10 €.
 Liquidación núm.: 1.058.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 285,24 €.

Don Chávez Moraleda, Josefa.
 Valor declarado: 9.015,18 €.
 Valor comprobado: 18.571,75 €.
 Liquidación núm.: 1.259.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 573,39 €.

Don Rodríguez Carles, Miguel.
 Valor declarado: 3.005,06 €.
 Valor comprobado: 10.750,90 €.
 Liquidación núm.: 1.296.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 142,22 €.

Don Rodríguez Carles, José.
 Valor declarado: 3.005,06 €.
 Valor comprobado: 10.750,90 €.
 Liquidación núm.: 1.297.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 142,22 €.

Don Rodríguez Carles, José.
 Valor declarado: 180,30 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación núm.: 1.298.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 26,54 €.

Doña Cano Pineda, María del Carmen.
 Valor declarado: 3.606,07 €.
 Valor comprobado: 5.630,66 €.
 Liquidación núm.: 564.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 121,47 €.

Doña Coria Pantoja, Gema.
 Valor declarado: 48.080,97 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación núm.: 2.818.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 120,20 €.

Doña Fernández Morales, María Narcisca.
 Valor declarado: 7.512,65 €.
 Valor comprobado: 36.060,73 €.
 Liquidación núm.: 2.804.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 1.712,88 €.

Cádiz, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Macupí, S.L.
 Expediente: CO-111/2002-MR.
 Infracción: Leve, art. 30.3, Ley 2/86, 19 de abril.
 Fecha: 19 de julio de 2002.
 Sanción: Multa de hasta 601,01 euros (100.000 ptas.).
 Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente.
 Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, desde el día siguiente al de recepción del presente.

Córdoba, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S. (Res. de 5.7.2002), El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 2320/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 3 de julio de 2002, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Talleres José Madueño Ruiz, S.L., con domicilio en Montoro (Córdoba), calle Cervantes, núm. 59, C.P. 14600, solicitando un permiso de investigación con el nombre de «Los Pilotos II», para todos los recursos de la Sección C), en el término municipal de Adamuz, de esta provincia, con una extensión superficial de 25 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.962.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

| Vértice | Meridiano | Paralelo |
|---------|------------|-------------|
| 1 (Pp) | 4° 30' 40" | 38° 02' 20" |
| 2 | 4° 29' 40" | 38° 02' 20" |
| 3 | 4° 29' 40" | 38° 02' 00" |
| 4 | 4° 29' 00" | 38° 02' 00" |
| 5 | 4° 29' 00" | 38° 01' 20" |
| 6 | 4° 28' 20" | 38° 01' 20" |
| 7 | 4° 28' 20" | 38° 00' 40" |
| 8 | 4° 28' 40" | 38° 00' 40" |
| 9 | 4° 28' 40" | 38° 00' 20" |
| 10 | 4° 29' 20" | 38° 00' 20" |
| 11 | 4° 29' 20" | 38° 01' 00" |
| 12 | 4° 30' 40" | 38° 01' 00" |

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 8 de julio de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro recaído en el expediente

núm. 41/2000/J/535, a la entidad Hormihogar, S. L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJA-PAC, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Asimismo, se hace constar que el contenido íntegro del acto se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, servicio de Formación Profesional Ocupacional, sita en República Argentina, núm. 21, primera planta.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de caducidad, correspondiente al Expte. núm. 41/00202/97 J, Fundación Instituto de Ecología Social, la cual no ha sido posible notificar a la entidad.

Resolución de Caducidad de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, correspondiente al Expte. núm. 41/00202/97 J, «Fundación Instituto de Ecología Social», del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, de fecha 14.5.2002, advirtiéndole que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Organo que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro recaído en el expediente núm. 41/2000/J/497, a la entidad Julián Manso Correa, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJA-PAC, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Asimismo, se hace constar que el contenido íntegro del acto se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio

de Formación Profesional Ocupacional, sita en República Argentina, núm. 21, primera planta.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Vivienda, por la que se publica la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Carcabuey (Córdoba).

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 12 viviendas en Carcabuey (Córdoba), construidas al amparo del expediente CO-91/010-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Las características de estas viviendas son las siguientes:

| Núm. viviendas | Núm. dormitorios | Superficie útil |
|----------------|------------------|-----------------|
| 6 | 3 | 66,60 |
| 4 | 2 | 50,77 |
| 2 | 4 | 77,92 |

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Carcabuey, durante el plazo de un mes y en las horas que por el mismo se determinen.

Córdoba, 24 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

A N E X O

R. alzada: DGIT000117/2000.
 F. denuncia: 2/10/2000.
 Titular: Ttes. Béticas, S.A.
 Domicilio: Manuel Vázquez Sagastizábal, 2, 41004, Sevilla.
 PPTO. infringido: A. 140.e) LOTT.
 Sanción €: 1.500.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos

que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

| R. ALZADA | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PPTO. INFRINGIDO | SANCION € |
|-------------|-------------|-----------------------------------|--|------------------|------------|
| AL-4652-99 | 29/11/1999 | MANUEL AGUILAR LOPEZ | ZEUS, 73-04009-ALMERÍA | 141 B) LOTT | 150,25 |
| AL-0698-00 | 08/02/2000 | JUSA TRANS, S.L. | FONT ROTJA,4-46007-VALENCIA | 141 H) LOTT | 300,51 |
| AL-0422-99 | 10/11/1998 | MONJIME, S.L. | PLG.IND.LA RED PRAL, NAVE.P-41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| AL-4617-99 | 25/11/1999 | CORDITRANS AL, S.L. | S.RAFANEL, 50-04230-HUERCAL DE ALMERIA-ALMERIA | 141 I) LOTT | 210,35 |
| AL-1121-01 | 25/01/2001 | JOSE GONZALEZ SEGURA | LOS LUCEROS, 18-RETAMAR, 04130-ALMERIA | 142 L) LOTT | 276,47 |
| AL-0402-00 | 20/01/2000 | JUAN MANUEL GOMEZ HEREDIA | AVDA. DE LA LUZ, 60-04700-EL EJIDO-ALMERIA | 141 Q) LOTT | 1382,23 |
| AL-0275-00 | 06/01/2000 | FABRICA DE PIENSOS PISUR, S.C.A | SACERDOTE F. FERNANDEZ CARVAJAL, BL.2-18220-ALBOLOTE-GRANADA | 141 H) LOTT | 601,01 |
| AL-0713-00 | 09/02/2000 | JOSE A. ROMERA GARCIA | NUEVA DE LA TRINIDAD 2.3.C-18690-ALMUÑECAR-GRANADA | 141 I) LOTT | 276,47 |
| AL-3732-99 | 03/09/1999 | M. ANGELES PEREZ AGÜERO | MAESTRIA 47-2-4-04008-ALMERIA | 141 B) LOTT | 150,25 |
| AL-3700-99 | 27/08/1999 | ANTONIOLOPEZ NAVARRO | AVDA. SAN JUAN 22-0416-EL EJIDO-ALMERIA | 141 B) LOTT | 300,51 |
| AL-0328-00 | 14/01/2000 | ANTONIO HERVIAS GARRIDO | CMNO.RONDA, 99-5B-18004-GRANADA | 141 B) LOTT | 90,00 |
| AL-0499-00 | 28/01/2000 | HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ, S.A. | JOSE ANTONIO, 170-30360-LA UNION-MURCIA | 141 C) LOTT | 282,48 |
| AL-4231-99 | 22/10/1999 | JOSE ENRIQUEZ TORRES | PLAZA IBIZA,12-7F-04004-ALMERIA | 141 B) LOTT | 150,00 |
| AL-0966-00 | 29/02/2000 | COPESTRANS, S.L. | PLG.IND.MONTEQUINTO, NAE.4-41089-DOS HERMANAS SEVILLA | 141 H) LOTT | 300,51 |
| AL-0477-99 | 13/11/1998 | JOSE A. PEREZ ANDUJAR | PRINCIPAL ED.CELULOSA-04006-ALMERIA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| AL-1572-00 | 05/04/2000 | CALVACHE RODRIGUEZ ANTONIO | HERMANOS MACHADO, 18-6D-04004-ALMERIA | 141 H) LOTT | 300,51 |
| AL-3357-99 | 08/07/1999 | CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. | RAMBLA OBISPO ORBERA,282-04001-ALMERIA | 140 C) LOTT | 901,52 |
| AL-4581-99 | 23/11/1999 | SAT.N-2439 | LAS CASAS PEÑA, 368-LA HOYA30816-MURCIA | 141 I) LOTT | 450,76 |
| AL-4620-99 | 25/11/1999 | GRUAS EL PARADOR, S.L. | CERVANTES, 81-04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA | 141 I) LOTT | 450,76 |
| AL-1340-01 | 07/02/2001 | TRANSPORTES GOPAVID, S.L. | NAVAS, 21-LAS NORIAS DE DAZA-04716-EL EJIDO-ALMERIA | 142 A) LOTT | 150,25 |
| AL-2719-99 | 18/05/1999 | MOISES CERVANTES ROBLES | GENOVESES,78-04008-ALMERIA | 140 A) LOTT | 300,51 |
| AL-1525-99 | 16/02/1999 | GALLARDO CANDELA, G. | ALVAREZ DE SOTOMALLOR, 74-04710-SANTA MARIA DEL AGUILA-ALMERIA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| AL-2428-00 | 13/06/2000 | CONSTRUCCIONES CALLEJON SANCHEZ | POLG.IND. LA RENDONDA, 4-PC 13-04700-EL EJIDO-ALMERIA | 141 B) LOTT | 150,00 |
| AL-3846-99 | 15/09/1999 | TOMAS MARIN AMAT | HABITAT .712-41005-SEVILLA | 141 C) LOTT | 1382,33 |
| AL-1060-01 | 22/01/2001 | GIL HERNANDEZ BERNARDO | BARRRIO LAS VIÑAS, 86-18519-PURULLENA-GRANADA | 142 L) LOTT | 276,47 |
| AL-2227-01 | 06/04/2001 | AMPARO Y ENRIQUE, S.L. | PADRE RECREDO RIOS, 578-03006-ALICANTE | 141 H) LOTT | 60,10 |
| AL-2026-00 | 12/05/2000 | GARCIA ALABARCES, AJ | URB.SAN JUAN PORTAL, 1-1° C-18690-ALMUÑECAR-GRANADA | 141 B) LOTT | 150,00 |
| AL-1437-00 | 23/03/2000 | JOSE LOPEZ ARJONA | NUEVA, 12-18200-MARACENA-GRANADA | 142 A) LOTT | 150,00 |
| AL-2468-00 | 16/06/2000 | ENRIQUE TORRES, C.B. | P.IBIZA, 12-N°17-04004-ALMERIA | 141 B) LOTT | 150,00 |
| AL-1462-00 | 27/03/2000 | JOSE LOPEZ ARJONA | NUEVA, 1-2-18200-MARACENA-GRANAD | 142 B) LOTT | 30,00 |
| R. REVISION | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PPTO. INFRINGIDO | SANCION €/ |
| AL-3612-98 | 18/08/1998 | TTES. RAMFRIMA, S.L. | ROTONDA DE SUARES, 2-2-29010-MALAGA | 142 N) LOTT | 150,25 |
| AL-0877-97 | 04/03/1997 | ALCOVER TRES, S.L. | CORREDERA, 244-41520-EL VISO DEL ALCOR-SEVILLA | 140 A) LOTT | 1502,53 |

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recurso de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, en Anexo adjunto, la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las Resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

| R. ALZADA | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PPTO. INFRIGIDO | SANCION € |
|-------------|-------------|--|--|-----------------|------------|
| CA-3694-99 | 25/03/1999 | SÉVILLMON, S.L. | NUEVA,80-11380-SAN ROQUE-CADIZ | 142 A) LOTT | 90,15 |
| CA-0734-00 | 22/06/1999 | FERNANDEZ BENEDICTO, CARMEN | AVDA. MARCONI,21-11009-CADIZ | 141 B) LOTT | 150 |
| CA-1369-00 | 21/09/1999 | TTES. ESPECIALES SEVILLANOS, S.L. | GUADALIMAR, 9-341013-SEVILLA | 142 E) LOTT | 210,35 |
| CA-14701-98 | 03/12/997 | INDUSTRIAS FIEL, S.A. | CIRCUNVALACION,6-28850-TORREJON DE ARDOZ-MADRID | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| CA-1427-00 | 29/09/1999 | SEVILLMON, S.L. | NUEVA,80-11380-SAN ROQUE-CADIZ | 142 C) LOTT | 90,15 |
| CA-2836-00 | 21/07/2000 | MACIAS RODRIGUEZ, JJ | CUEVA DE LA PILETA, 2 1 3 A-41020-SEVILLA | 142 E) LOTT | 210,35 |
| CA-0918-99 | 05/06/1998 | DAVID CARRILLO CARRASCO | AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 58-11001-ALGECIRAS-CADIZ | 141 B) LOTT | 150,00 |
| CA-1113-99 | 30/06/1998 | FERNANDO PUCHE, S.L. | ARRIOLA, 10-29005-MALAGA | 141 i) LOTT | 751,27 |
| CA-2530-99 | 01/12/1998 | TRANSPORTES OTEARRI, S.L. | PLG.PLARAOLA, A 17-31195-AIZOAIN-NAVARRA | 141 P) LOTT | 601,01 |
| CA-3498-99 | 07/03/1999 | KARDITSA, S.A. | BUENAVENTURA MUÑOZ, 16-61-08018-BARCELONA | 141 Q) LOTT | 282,48 |
| CA-2444-99 | 22/01/1999 | FERNIE, S.L. | C.M. DE MADRID, S/N-28607-EL ALAMO-MADRID | 140 A) LOTT | 300,51 |
| CA-0432-00 | 19/05/1999 | GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO | CAMINO COIN, 2-1-1-2-29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA | 142 A) LOTT | 90,15 |
| CA-1325-99 | 07/07/1998 | ISIDORO OLIVARES BLAZQUEZ | BORDADORAS, 6-41008-SEVILLA | 141 i) LOTT | 751,27 |
| CA-0631-01 | 14/06/2000 | JOSE MANUEL GARCIA RUIZ | NUÑEZ FERNANDEZ-ALGECIRAS-CADIZ | 142 A) LOTT | 90,00 |
| R. REVISION | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PPTO. INFRIGIDO | SANCION €/ |
| CA-1677-97 | 05/06/1997 | MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ | PIO BAROJA, 5-11300-LINEA DE LA CONCEPCION-CADIZ | 140 C) LOTT | 1502,53 |
| CA-1154-01 | 30/08/2001 | MANUEL RANEA RUIZ(TTES. RAMFRIMA, S.L. | AVDA. PLUTARCO, 73-PORTAL 5-4° A-29010-MALAGA | 141 B) LOTT | 300,51 |
| CA-1394-01 | 28/09/2000 | MANUEL RANEA RUIZ(TTES. RAMFRIMA, S.L. | AVDA. PLUTARCO, 73-PORTAL 5-4° A-29010-MALAGA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| CA-1700-00 | 08/11/1999 | JURADO MARTINEZ, ALFONSO | PAGO LA JARA-11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ | 141 B) LOTT | 150,00 |

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, en Anexo adjunto, la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

| R. ALZADA | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PPTO. INFRINGIDO | SANCIÓN € |
|------------|-------------|--------------------------------------|---|------------------|-----------|
| CO-0594-99 | 20/01/1999 | PÉREZ BALMÓN JOSÉ | VIRREY CEBALLOS, 8-14012-CÓRDOBA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| CO-3430-99 | 01/08/1999 | HENAIZ GARCIA MANUEL | MONTES BARBANZA, 25-28031-MADRID | 141 B) LOTT | 150,000 |
| CO-3511-99 | 29/06/1999 | SANCHEZ JIMENEZ VICTOR MANUEL | PLAZA DE ALADREROS, 4-14008-CÓRDOBA | 140 C) LOTT | 300,51 |
| CO-0618-99 | 12/01/1999 | VERA PEREJON, S.L. | PLG.IND.FRIDEX PARCELA, 142-41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| CO-2594-98 | 29/07/1998 | FRIGORIFICOS CORDOBESES, S.A. | FRAY LUIS DE GRANADA, 6-14008-CÓRDOBA | 142 A) LOTT | 150,00 |
| CO-3614-99 | 12/08/1999 | SUGUIMO, S.L. | MARIA AUXILIADO, S/N, 41400-ECLJA-SEVILLA | 140 C) LOTT | 1382,33 |
| CO-2468-98 | 15/07/1998 | CHICHARRO BANDERA, ANTONIO | MARIA DE MOLINA, 2-10-23400-UBEDA-JAEN | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| CO-1011-00 | 17/12/1999 | TTES. Y GRUAS V GOMEZ, 3 | MACHES GOMEZ, 3-28820-COSLADA MADRID | 141 Q) LOTT | 282,48 |
| CO-3573-99 | 05/07/1999 | MISA ANDALUCIA, S.A. | GUINDOS, 17-29004-MALAGA | 140 A) LOTT | 300,51 |
| CO-4010-00 | 19/04/2000 | AUTOS OESU, S.L. | LUIS SAUQUILLO, 88-28940-FUNELABRADA-MADRID | 142 C) LOTT | 90,15 |
| CO-1911-00 | 31/01/2000 | TECFIRE DOTH, S.L. | DRACENA, 10-28016-MADRID | 142 C) LOTT | 90,15 |
| CO-0291-00 | 13/11/1999 | DIEGO JESUS COBOS CRUZ | SALADILLO, 33-14960-RUTE-CÓRDOBA | 141 L) LOTT | 300,51 |
| CO-3731-99 | 09/10/1999 | MOHAMMED WAID | POETA BLANCO CRIADO-3-B-JC-14007-CÓRDOBA | 140 C) LOTT | 751,27 |
| CO-3054-99 | 30/04/1999 | EIBAR BUS SAL | SAN ROQUE, 15-1-ERMUA 48260-VIZCAYA | 141 Q) LOTT | 282,48 |
| CO-0215-00 | 10/11/2000 | LADRILOS V. DE LAS NIEVES, S.L. | CTRA. JAEN, KM, 2-23710-BAILEN JAEN | 141 I) LOTT | 601,01 |
| CO-2629-00 | 09/03/2000 | CONST.Y DERRIBOS CASTELLAR, S.L. | PINTOR VELAZQUEZ, 24-14800-PRIEBO DE CORDOBA-CÓRDOBA | 141 H) LOTT | 300,51 |
| CO-3070-00 | 16/03/2000 | ANTONIO CARRASCOSA BERNARDO | SAN PASCUAL, 85-28300-ARANJEZ-MADRID | 141 P) LOTT | 751,27 |
| CO-0017-00 | 13/10/1999 | ALVAREZ VALLEJO MANUEL | AVDA. JESUS RESCATADO, 5-14007-CÓRDOBA | 141 B) LOTT | 150,00 |
| CO-0867-01 | 08/09/2000 | SANCHEZ NAVAS, MANUEL | AVDA. CERVANTES, 22-14011-CÓRDOBA | 142 L) LOTT | 276,47 |
| CO-3880-99 | 23/09/1999 | ARTURO R. FUENTES GUERRA SERRANO | NOGAL, 14-14006-CÓRDOBA | 141 B) LOTT | 150,00 |
| CO-0573-00 | 20/12/1999 | MARIA JOSE ALCANTARA MOLERO | MONTURQUE, 72-14510-MORILES-CÓRDOBA | 141 B) LOTT | 150,00 |
| CO-1378-99 | 08/03/1999 | FRIGORIFICOS CORDOBESES, S.A. | APTD. DE CORREOS 5055-14080-CÓRDOBA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| CO-3076-01 | 21/12/2000 | FRUTAS ALCONCHEL PALMA DEL RIO, S.L. | POLG. IND. MATACHE, 2-14700-PALMA DEL RIO-CÓRDOBA | 142 C) LOTT | 30,05 |
| CO-1932-00 | 21/02/2000 | CRUZ DEL GENIL, C.B. | CANTERERIAS, 43-14500-PUENTE GENIL-CÓRDOBA | 141 H) LOTT | 300,51 |
| CO-0460-00 | 18/11/1999 | FRUTAS ALCONCHEL PALMA DEL RIO, S.L. | POLG. IND. MATACHE, 2-14700-PALMA DEL RIO-CÓRDOBA | 141 I) LOTT | 450,76 |
| CO-1637-00 | 02/02/2000 | FRIO SUR LOGISTIC, S.L. | POLG. IND. FRIDEX, CL-3-PARC-51-41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA | 141 Q) LOTT | 282,48 |
| CO-2657-99 | 01/06/1999 | MEGATRANS DOS MIL, S.A. | LA BRANCHA, 10-30500-MOLINA DE SEGURA-MURCIA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| CO-0870-01 | 08/09/2000 | SANCHEZ NAVAS, MANUEL | AVDA. DE CERVANTE, 22-14008-CÓRDOBA | 142 C) LOTT | 60,10 |
| CO-2272-00 | 26/02/2000 | TURIA VAL, S.L. | POLG.IND.3 LOS CORREGIDORES-46470-ALBAL-VALENCIA | 141 H) LOTT | 300,51 |
| CO-1403-00 | 06/01/2000 | FERNANDO MARTIN BLAZQUEZ | MAESTRO CABALLERO, 10-28850-TORREJON DE ARDOZ-MADRID | 142 C) LOTT | 150,00 |
| CO-1212-01 | 06/10/2000 | IGLESIAS MORA S.A. LUIS | C/ SEGOVIA, 4-28860-PARACUELLOS DE JARAMA-MADRID | 142 K) LOTT | 276,47 |
| CO-4721-00 | 07/06/2000 | MAR Y PATRI, S.L. | BAILEN, 7-41700-DOS HERMANAS-SEVILLA | 142 A) LOTT | 150,25 |
| CO-0967-00 | 11/12/1999 | ALFONSO GONZALEZ MELLADO JIMENEZ | DESARROLLO, 16-28938-MOSTOLES-MADRID | 140 A) LOTT | 150,00 |
| CO-3884-00 | 13/05/2000 | MOHAMMED WAID | POETA BLANCO CRIADO, 3-14007-CÓRDOBA | 141 B) LOTT | 150,00 |

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las Resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

| R. ALZADA | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PPTO. INFRINGIDO | SANCIÓN € |
|------------|-------------|-------------------------------------|---|------------------|-----------|
| GR-1238-00 | 05/04/2000 | COFRIVIGO, SCL | AREAL, 58-36201-VIGO-ONTEVEDRA | 141 P) LOTT | 601,01 |
| GR-0238-00 | 24/01/2000 | TTES. PEDRO JUSTO, S.L. | MURALLA 4-3B-18600-MOTRIL-GRANADA | 141 H) LOTT | 1382,33 |
| GR-1163-00 | 28/03/2000 | JOSE PRCEL REQUEÑA | LOMA LINDA 28 3 FASE-18151-OGIJARES-GRANADA | 141 H) LOTT | 1382,33 |
| GR-1478-00 | 14/04/2000 | NAVARRO CUTILLAS ORENCIO | CIBELLES, 30-30120-EL PALMAR-MURCIA | 142 K) LOTT | 120,20 |
| GR-2634-99 | 15/09/1999 | MUÑOZ GUTIERREZ FRANCISCO | ACACIAS, 137-29004-MALAGA | 141 P) LOTT | 300,51 |
| GR-3281-99 | 23/11/1999 | PESCADOS Y MARISCOS GARCIA, S.L. | AVDA. ANDALUCIA, 4-18600-MOTRIL-GRANADA | 140 A) LOTT | 300,51 |
| GR-2358-99 | 24/06/1999 | CALVO TRAVE JESUS | LA PLATA, 11-28021-MADRID | 141 Q) LOTT | 280,00 |
| GR-2618-99 | 15/09/1999 | MARMOLÉS DIMARMOL, S.L. | CTRA.HUERCALOVERA A BAZA, KM, 505-04870-PURCHENA-ALMERIA | 141 C) LOTT | 751,27 |
| GR-0765-99 | 25/02/1999 | FRUDEN SEVILLA, SC | CTRA.BOLLULLOS-AZNALCAZAR, KM, 1-41110-BOLLULLOS MITACION SEVILLA | 140 C) LOTT | 1388,34 |
| GR-1340-99 | 06/04/1999 | TRANSPORTADORA PROGRESO SANTIAGO DO | CACEN LDA-LARGO PONIENTE, 40-LISBOA-PORTUGA | 141 P) LOTT | 300,51 |
| GR-0907-00 | 08/03/2000 | LOPEZ CAMAR, JC | PAJAREJOS, 19-23650-TORREDONJIMENO-JAEN | 141 B) LOTT | 300,51 |
| GR-0310-01 | 22/11/2000 | AUTO TTES MORENO, S.L. | AVENIDA SUR, 21-18014-GRANADA | 142 C) LOTT | 60,10 |
| GR-0906-00 | 08/03/2000 | LOPEZ CAMARA JC | PAJAREJOS, 19-23650-TORREDONJIMENO-JAEN | 141 H) LOTT | 300,51 |
| GR-3642-98 | 14/11/1998 | GONZALEZ ARQUELLADA MANUEL MIGUEL | BARRIO SAN SEBASTIAN, S/N-18690-ALMUÑECAR-GRANADA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| GR-3594-00 | 05/10/2000 | LADRILLOS DEL SUR, S.L. | INDEPENDENCIA, 135-23710-BAILEN-JAEN | 142 E) LOTT | 210,35 |
| GR-3559-00 | 11/10/2000 | COMPANÍA LOGISTICA ACOTRAL, S.A. | CASTELAO, 3, 29004-MALAGA | 142 E) LOTT | 90,15 |
| GR-0036-99 | 04/12/1998 | PECATRANS, S.L. | I.G.CAM FUENTEQUINTILLO, 4-41700-DOS HERMANAS-SEVILLA | 140 A) LOTT | 1502,53 |
| GR-3425-00 | 24/08/2000 | FONRIELLES MARTIN GUILLERMO | CARMEN, 12-5-21410-ISLA CRISTINA-HUELVA | 141 B) LOTT | 150,25 |

| R. REVISION | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PPTO. INFRIGIDO | SANCION €/ |
|-------------|-------------|---------------------|--|-----------------|------------|
| GR-1568-98 | 17/04/1998 | ROMERO MOYA JOAQUIN | P.GUADARRAMA, 3-18620-ALHENDIN-GRANADA | 140 A) LOTT | 300,51 |
| GR-1403-98 | 01/04/1998 | ROMERO MOYA JOAQUIN | P.GUADARRAMA, 3-18620-ALHENDIN-GRANADA | 140 A) LOTT | 601,01 |
| GR-3338-99 | 18/11/1999 | NUÑEZ ALCALA JUAN | SANTA ROSALIA, 12-2-A-18011-GRANADA | 142 B) LOTT | 60,10 |

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Expediente: DA-16/02.
Expedientado: Don Julio Sánchez Martín.
Fecha del acto: 7 de junio de 2002.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a Acuerdo de Incoación de los expedientes de Restitución RE-13/01, RE-55/01 y RE-17/02; a Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores SA-12/02, SA-14/02, SA-17/02, SA-27/02, SA-36/02 y SA-38/02; a Liquidaciones de Daños en carreteras DA-2/02 y DA-16/02.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acuerdo de Incoación de expediente de Restitución

Expediente: RE-13/01.
Expedientado: Villacasa Golf, S.L.
Fecha: 3 de mayo de 2002.

Expediente: RE-55/01.
Expedientado: Navicoas Roan.
Fecha: 3 de mayo de 2002.

Expediente: RE-17/02.
Expedientado: Don Francisco Moreno Belmonte.
Fecha del acto: 28 de junio de 2002.

Acuerdo de Incoación expediente Sancionador.

Expediente: SA-12/02.
Expedientado: Delfos Café Bar.
Fecha del acto: 17 de mayo de 2002.

Expediente: SA-14/02.
Expedientado: Navicoas.
Fecha del acto: 16 de mayo de 2002.

Expediente: SA-17/02.
Expedientado: Don José A. Benito Martínez.
Fecha del acto: 20 de mayo de 2002.

Expediente: SA-27/02.
Expedientado: Roquetas Motor, S.A.
Fecha del acto: 31 de mayo de 2002.

Expediente: SA-36/02.
Expedientado: General de Galerías Comerciales.
Fecha del acto: 21 de junio de 2002.

Expediente: SA-38/02.
Expedientado: PubliAlmer, S.L.
Fecha del acto: 26 de junio de 2002.

Liquidación de Daños en carretera.

Expediente: DA-2/02.
Expedientado: Don Pedro Antolinos Saura.
Fecha del acto: 29 de abril de 2002.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A., El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Vélez-Málaga. Provincia de Málaga.
Día de pago: 12 de septiembre de 2002, a las 12,00 horas.

Expediente: JA-2-MA-147. Desdoblamiento de Torre del Mar a Vélez-Málaga y variante de Vélez-Málaga.

Finca número: 43.
Propietario: Don Manuel Tejuca Pendas, Sociedad Mirador I, S.L., y don Luis Alfonso Tejuca Pendas.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados a formular la reclamación

que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 29 de julio de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 54/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 54/02, incoado a don Miguel Bautista Gómez, con domicilio últimamente conocido en C/ San Juan de Avila, núm. 17 A, de Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de un mes a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para interponer recurso de alzada contra dicha Resolución ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 102/01.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 102/01, incoado a la entidad Dislope, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Murillo, núm. 33, de Cantillana, significándole que dispondrá de un plazo de un mes a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para interponer recurso de alzada contra dicha Resolución ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 116/01.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 116/01, incoado a la entidad Dislope, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Murillo, núm. 33, de Cantillana, significándole que dispondrá de un plazo de un mes a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para interponer recurso de alzada contra

dicha Resolución ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla a doña Clementina Gas Carpio (F-122/98).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla a doña Clementina Gas Carpio, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Santa Fe, núm. 5, 80 B, se pone en su conocimiento que:

«A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Cuatro, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 248/2002, interpuesto por don José María Mazo Gómez contra la Resolución por silencio administrativo en sentido negativo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Secretaría General Técnica, recaída en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla), iniciado a instancia del Sr. Mazo Gómez, se le emplaza para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante ese Juzgado con Abogado y Procurador, o con Abogado con poder al efecto, informándole que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna».

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen de las Nieves.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RR. HH. del Hospital U. «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, sito en Avda. Fuerzas Armadas, s/n, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Gerente de este Hospital en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 178/01.

Interesada: Doña Rosario Martínez Lozano.

DNI: 24.122.326.

Ultimo domicilio: San Román, 51 bajo (18194 Churriana de la Vega, Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 372,14 euros.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio, de Granada.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio, de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Clínico San Cecilio.

Núm. Expte.: 53/2002.

Interesada: Jorge Garrido Cristóbal.

DNI: 24.202.997-M.

Ultimo domicilio: Arzobispo Guerrero, 40. Entresuelo E. 18015, Granada.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente con motivo de finalizar su prestación de servicios en este Centro con fecha 15.1.2002.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen de las Nieves.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RR. HH. del Hospital U. «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, sito en Avda. Fuerzas Armadas, s/n, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Gerente de este Hospital en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 086/02.

Interesada: Don Francisco Palacios de la Hoz.

DNI: 23.759.388.

Ultimo domicilio: Apartado de Correos, 2346 (18014, Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 968,85 euros.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 013/02.

Interesada: M.^a Teresa Marín Herrera.

DNI: 29.078.811-A.

Ultimo domicilio: Morayma, 11, bloque 3-1.º B (18008, Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 283,74 euros.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de julio de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a del Pilar Martínez Montilla. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación

y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta de Andalucía), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de julio de 2002 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre el menor J.J.R.M. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la dirección del Centro acordado.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de julio de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Molina Mateo. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta de Andalucía), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de junio de 2002, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre los menores J. Ant. y A. M.^a G. M., con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la dirección del centro acordado.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. en funciones.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. República Argentina, 23, planta 2.^a, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Inicio de actuaciones inspectoras correspondientes a los siguientes conceptos tributarios:

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de transporte correspondiente al período 2001.

Impuesto sobre el Valor Añadido (concepto: Adquisiciones Intracomunitarias de bienes), correspondiente a los períodos 2000 y 2001.

- Trámite de Audiencia y puesta de manifiesto del Expediente 2002 41851.135.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Kauf Verkauf Wagen, S.L., con NIF B91056911, y domicilio a efectos de notificaciones, en Mairena del Aljarafe, Sevilla, Polígono PISA, Avda. de la Exposición, 14.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, a 2 de agosto de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Delegación de Soria, de notificación por comparecencia.

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE SORIA

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar sus causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia.

Procedimiento: Actuaciones Recaudación Ejecutiva.

Órgano responsable tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este Anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

| Apellidos y nombre (o Razón Social) | N.I.F. / C.I.F. | Líqu. /Nº Justif. /Concepto Remesa / Nº Certif. |
|--|-----------------|--|
| SÁNCHEZ ALBADALEJO MARIA JOSE | 31861846S | 0299 01826 7169 |

Soria, 1 de agosto de 2002.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Emiliano Borobio García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de ocho plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Asistente Social, vacantes en la plantilla de funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1999. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Asistente Social (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as, conforme se determina en la base séptima.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092.0010.16.1100001557, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas ó 2 días: 0,50 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del programa, el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los cuarenta y cinco días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Régimen Local Español: El Municipio, organización y competencias.

4. Régimen Local Español: La Provincia, organización provincial, competencias provinciales.

5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones Administrativas.

6. El personal laboral: Tipología y selección.

7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.

8. Los contratos administrativos; conceptos y clases. Elementos.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

10. El presupuestos de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y Fiscalización.

11. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

12. Nociones generales sobre La Corona y los Poderes del Estado.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y España.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación.

3. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

4. Programas locales a desarrollar en los centros de Servicios Sociales y Área Rural.

5. La evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.

6. Fundamentos básicos en la programación y evaluación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.

7. Animación Comunitaria en el Medio Rural. Agentes. Posibles acciones. Evaluación de las intervenciones.

8. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.

9. Los indicadores sociales. Funciones. Tipología.

10. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.

11. Instrumentos técnicos y de registro en Servicios Sociales Comunitarios. Soporte documental y de trabajo.

12. La prevención como intervención social.

13. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención.

14. Plan regional de Servicios Sociales.

15. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo.

16. Actuaciones comunitarias en la prevención del SIDA en drogodependientes y grupos de alto riesgo.

17. Servicios Sociales especializados para la infancia. Alternativas a la institucionalización.

18. Servicios de Atención al Niño. Estructura. Funciones y competencias. Coordinación y colaboración de los Servicios Sociales Básicos en la atención a la infancia en situaciones de riesgo.

19. Adopción y acogimiento familiar. Regulación. Posibles formas de intervención. Colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios.

20. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.

21. Programas de intervención psicosocial en sistemas familiares sintomáticos y de alto riesgo.

22. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.

23. Situación social del anciano en la provincia de Jaén.

24. Aspectos psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.

25. Proyectos de intervención psicosocial en la Tercera Edad. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

26. Preparación para la jubilación. Animación Comunitaria de las personas mayores.

27. Sistema actual de pensiones de la Seguridad Social. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

28. Programas municipales de ayuda a domicilio.

29. Las nuevas tecnologías en la Ayuda a Domicilio. Teleasistencia.

30. Servicios sociales especializados para minusválidos.

31. Servicios sociales en el campo de la salud. Modelo de intervención y coordinación.

32. La animación socio-cultural y la participación comunitaria.

33. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos.

34. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.

35. Técnicas de investigación social. Tipos. Campos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones.

36. Código ético y secreto profesional en el Trabajador Social.

37. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

38. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Estatutos. Organización y fines de la Diputación Provincial de Jaén.

39. Los Servicios Sociales en el campo de la educación. Modelo de intervención y coordinación.

40. El sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ficha Social. Univariables y Explotación de datos.

41. La entrevista en Trabajo Social.

42. Marginación social. Características. Tipología. La persona del marginado.

43. La Carta Social Europea. La política social de la CEE después del Tratado de Maastricht.

44. Movimientos sociales. Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Situaciones sociales que favorecen los movimientos sociales. Tipos.

45. La reforma psiquiátrica en Andalucía. Asistencia y rehabilitación a pacientes psiquiátricos.

46. Psicología Social. La comunicación. Las relaciones interpersonales. El liderazgo.

47. Política de integración social para las personas con discapacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de julio de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de diez plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación ATS, vacantes en la plantilla de funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1997 y 1999. Las referidas plazas se encuentran

integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Enfermería (antes Ayudantes Técnicos Sanitarios), o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de ATS (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092.0010.16.1100001557, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

C) Por cada uno de los ejercicios aprobados en procesos selectivos de Administración Local para la categoría a la que se opta: 0,50 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 2 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del programa, el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El Municipio, organización y competencias.
4. Régimen Local español: La Provincia, organización provincial, competencias provinciales.
5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones Administrativas.
6. El personal laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Los contratos administrativos; conceptos y clases. Elementos.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria Control y Fiscalización.
11. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

12. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Diabetes. Introducción. Tipos, causas. Hiperglucemias e Hipoglucemias.

2. Síndrome de deshidratación. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.

3. Anuria. Etiopatogenia.

4. EPOC. Fisiopatología. Medidas profilácticas.

5. Hemorragias digestivas. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.

6. Estreñimiento. Etiopatogenia. Tratamiento y medidas preventivas.

7. Dolor torácico. Etiopatogenia. Diagnóstico diferencial.

8. Intoxicaciones agudas. Tipos. Medidas generales.

9. Quemaduras. Etiologías. Clasificación clínica. Cuidado de enfermería.

10. Fracturas, tipos más frecuentes en el anciano. Cuidado de enfermería.

11. Sondaje vesical. Indicaciones. Técnica y complicaciones.

12. Catéter vía venosa. Indicaciones. Técnica y tipos.

13. Tromboflebitis. Prevención y cuidados de enfermería.

14. Estados de agitación. Medidas de actuación.

15. Ulceras de presión. Seguimiento y cuidados especiales.

16. ACUA. Seguimiento y cuidados especiales.

17. Demencias. Clasificación.

18. Síndrome depresivo en el paciente institucionalizado. Síndrome y signos. Riesgo de suicidio.

19. Sondaje nasogástrico. Indicaciones. Técnica y complicaciones.

20. Medidas de higiene y profilaxis en ancianos.

21. Toma de muestras (venosas, arteriales, cultivos, exudados) técnica, material y métodos.

22. La sangre. Componentes celulares y plasmáticos. Principales parámetros hemáticos.

23. Anemias. Modificaciones de la fórmula leucocitaria.

24. Hemorragias. Concepto de hemostasia y sus clases. Síndrome de la anemia aguda.

25. Sistema circulatorio. Aspectos fisiológicos de la circulación sanguínea.

26. Sistema Excretor. Aspectos fisiológicos de la formación de orina. Urinálisis.

27. Sistema Endocrino. Principales hormonas.

28. Concepto de higiene. Higiene personal, colectiva y del trabajo. Infección hospitalaria. Desinfección.

29. Aspectos psicológicos del enfermo terminal, anciano, quirúrgico.

30. Principales enfermedades de transmisión aérea. Epidemiología y profilaxis.

31. Infección de las heridas. Asepsia y Antiseptia.

32. Traumatismos. Heridas. Sus clases y síntomas.

33. Las fracturas, variedades. Actuación de Enfermería.

34. Las quemaduras. Sus grados. Actuación de Enfermería.

35. Insuficiencia renal crónica. Cuidados de enfermería.

36. Intoxicaciones más frecuentes y su tratamiento.

37. Síndrome de Abdomen Agudo. Actuación de Enfermería.

38. La fiebre. Descripción del Síndrome Febril, causas y tipos de fiebre.

39. Enfermedades más importantes del aparato digestivo. Actuación de Enfermería.

40. Insuficiencia cardíaca. Concepto, síntomas y causalidad. Cuidados de Enfermería.

41. Patología cardíaca más común. Cuidados de Enfermería.

42. Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Causas y cuidado de Enfermería.

43. Enfermedades más importantes del aparato respiratorio. Cuidados de Enfermería.

44. Insuficiencia Renal Aguda.

45. Intervención psicológica y social. Cuidados de enfermería. Demencia Alzheimer. Demencia Senil.

46. Aspectos psicológicos del enfermo renal, crónicos.

47. Modelos de cuidados de Enfermería.

48. Prevención de Riesgos Laborales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de julio de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de nueve plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educador/a Especialista, vacantes en la plantilla de funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Maestro o equivalente, o haber completado el primer ciclo de las titulaciones de Psicología o Pedagogía, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Educador/a Especialista (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.
Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de diez días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092.0010.16.1100001557, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.
La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Educador o Educador Especialista: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas ó 2 días: 0,30 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas ó 2 días: 0,50 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

C) Por cada uno de los ejercicios aprobados en procesos selectivos de Administración Local para la categoría a la que se opta: 0,50 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 2 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del programa, el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán, en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El Municipio, organización y competencias.
4. Régimen Local Español: La Provincia, organización provincial y competencias provinciales.
5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones Administrativas.
6. El personal laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y Fiscalización.
11. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local.
2. Legislación en Servicios Sociales. Ambito legislativo de aplicación de los Servicios Sociales.
3. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
4. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.
5. El Plan Concertado para las prestaciones básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.
6. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Jaén.
7. Regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.
8. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones. Organización de los Centros de Servicios Sociales.
9. Plan Provincial de Servicios Sociales. Fundamentación. Metodología. Fuentes de datos. Criterios de integración.
10. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de trabajo. Funciones del Educador.
11. La prestación básica de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Fundamentación. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador. Posibilidades de organización del servicio.
12. Criterios para el acceso y la prescripción de la prestación de Ayuda a Domicilio. Derechos y deberes de las personas usuarias. Actuaciones básicas. Baremación y evaluación.
13. Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación. Conceptos. Características y condiciones de destinatarios. Objetivos. Cobertura. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
14. Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.

15. Programas preventivos y asistenciales en infancia. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y especializados. Coordinación con otros siss de protección social. Organización e implantación de recursos alternativos.

16. Investigación en el ámbito de la infancia. Recursos. Diseño y evaluación de actuaciones en atención a la infancia. Investigación y evaluación del riesgo social. La integración y la exclusión social en la infancia.

17. La atención al niño maltratado. Investigaciones sobre maltrato. Predicción. Indicadores de riesgo. Sistema de tratamiento. Protección del menor. Multidisciplinariedad en la protección al menor.

18. Análisis y transiciones de las estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares. Habilidades de afrontamiento. Terapias familiares. Clima familiar y desarrollo de los hijos.

19. La participación social en los centros de Servicios Sociales. Legislación. Necesidades que cubre. Recursos. Actuaciones básicas. Funciones del Educador.

20. Prestaciones básicas complementarias. Fundamentación. Características. Articulación dentro de las prestaciones básicas. Legislación. Recursos.

21. Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

22. Ayudas económicas familiares. Concepto y objetivos. Procedimiento. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

23. Programa provincial de equipamientos familiares. Fundamentación. Objetivos. Procedimientos. Evaluación y planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

24. La política social europea. Programas europeos.

25. Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.

26. Técnicas de observación, registro y construcción de escalas. La observación como método científico. Fiabilidad, construcción de escalas. Fiabilidad y validez de las escalas.

27. Diseño y análisis de encuesta. Tipos de encuestas. Utilización y tratamiento de datos. Funciones del analista.

28. El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social. Areas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.

29. Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.

30. La animación socio-cultural. Concepto y técnicas.

31. Modelos teóricos de aprendizaje. Características de cada uno de ellos. Bases empírica y experimental.

32. Entrenamiento en habilidades sociales. Generalización y transferencia. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

33. La calidad de vida. Evaluación. Satisfacción comunitaria, familiar y laboral.

34. Psicología social. Concepto. Psicología ambiental. Hacinamiento y conducta. La agresión. Conducta prosocial. Orientaciones teóricas.

35. Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.

36. La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.

37. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

38. Autoregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

39. Los cuestionarios. Definición. Funciones y clasificación. Aspectos metodológicos.

40. Psicología comunitaria. Definición y principios. Alternativas. Integración de modelos.

41. Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Intervención comunitaria.

42. Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.

43. La modernización de los Servicios Sociales y la innovación tecnológica. Sistema de información de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía. Influencia de la informática personal en la modernización de los servicios Sociales. Fundamentos de la modernización de los servicios sociales. Sistema de Teleasistencia y gestión integral de Servicios Sociales.

44. Conducta antisocial y trastornos de ansiedad en la infancia.

45. Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.

46. Necesidad social y Servicios Sociales. El rol del Educador en los Equipos de Servicios Sociales.

47. Lenguaje. Desarrollo normal y patológico. Elementos de lingüística y presupuestos teóricos. Etapas en la adquisición y desarrollo del lenguaje. Entidades nosológicas y clasificación. Etiología, dominancia y lenguaje. Trastornos de la lengua sintomáticos. Trastornos del habla. Tratamiento.

48. Malos tratos infantiles. Aspectos psico-sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de julio de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de funcionarios/as de carrera, perteneciente al Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, denominación Educador/a, vacante en la plantilla de funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998, la cual se reserva a aspirantes con minusvalía. Para el caso de que quede desierta en el turno de minusvalía, se convocará nuevamente a turno libre. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener una discapacidad igual o superior al 33%, para lo que harán constar expresamente en la solicitud que reúnen las condiciones exigidas en este apartado, sin perjuicio de su posterior justificación.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud la discapacidad que poseen, así como si precisan adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Educador/a (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 12,02 euros en la cuenta número 2092.0010.16.1100001557, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia,

se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas o como docente, ponente y coordinador.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del programa, el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinarán el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local español: El municipio, organización y competencias.
4. Régimen Local español: La provincia, organización provincial y competencias provinciales.
5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.
6. El personal laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y Fiscalización.
11. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local.
2. Legislación en Servicios Sociales. Ambito legislativo de aplicación de los Servicios Sociales.
3. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
4. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.
5. El Plan Concertado para las prestaciones básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.
6. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Jaén.
7. Regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.
8. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones. Organización de los Centros de Servicios Sociales.
9. Plan Provincial de Servicios de Servicios Sociales. Fundamentación. Metodología. Fuentes de datos. Criterios de integración.
10. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de trabajo. Funciones del Educador.
11. La Prestación básica de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Fundamentación. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador. Posibilidades de organización del servicio.
12. Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación. Conceptos. Características y condiciones de destinatarios. Objetivos. Cobertura. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
13. Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
14. La participación social en los centros de Servicios Sociales. Legislación. Necesidades que cubre. Recursos. Actuaciones básicas. Funciones del Educador.

15. Prestaciones básicas complementarias. Fundamentación. Características. Articulación dentro de las prestaciones básicas. Legislación. Recursos.

16. Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.

17. El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social. Areas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.

18. Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.

19. La animación socio-cultural. Concepto y técnicas.

20. La calidad de vida. Evaluación. Satisfacción comunitaria, familiar y laboral.

21. Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.

22. La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.

23. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

24. Autorregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

25. Los cuestionarios. Definición. Funciones y clasificación. Aspectos metodológicos.

26. Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.

27. Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.

28. Necesidad social y Servicios Sociales. El rol del educador en los Equipos de Servicios Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de julio de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Denominación Auxiliar de Información, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a las Oferta de Empleo Público de 1998. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Información (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Sección de Personal y Administración, Servicio de Personal, Administración y Gestión Económica del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros (1.500 ptas.) en la cuenta número 20920010161100001557 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Auxiliar de Información, 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, 0,040 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación:

- Hasta 14 horas o 2 días, 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas, dependiendo del número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinarán el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Area de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Sección de Personal y Administración, Servicio de Personal, Administración y Gestión Económica del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Admi-

nistración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local español: Provincia. Organización y Competencias.
7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
8. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (tipos de información administrativa. Oficinas de información administrativa. Relación de oficinas de Registro. Soporte informático de los registros. Buzones de documentos. Hojas de sugerencias y reclamaciones. Operaciones de cotejo).
2. Tipos de Comunicación en los Servicios de atención al usuario.
3. Evaluación de los Servicios de atención al usuario.
4. La Administración Pública y atención al usuario.
5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
6. La informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales.
7. Procesos de modernización y cambios en las Administraciones Públicas. Eficacia y eficiencia en la Administración Local. La calidad en la prestación de los servicios de atención al usuario.
8. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.
9. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.
10. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.
11. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.
12. Personal al servicio de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de julio de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral, perteneciente al Grupo E, Categoría Peón, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, la cual se reserva a aspirantes con minusvalía. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener una discapacidad igual o superior al 33%, para lo que harán constar expresamente en la solicitud que reúnen las condiciones exigidas en este apartado, sin perjuicio de su posterior justificación.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud la discapacidad que poseen, así como si precisan adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Peón (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d), e) y f), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro

del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Sección de Personal y Administración, Servicio de Personal, Administración y Gestión Económica del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 6,01 euros en la cuenta número 2092.0010.16.1100001557, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas, dependiendo del número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del programa, el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinarán el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a laboral designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación de empleado laboral fijo.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda a la designación de empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Sección de Personal y Administración, Servicio de Personal, Administración y Gestión Económica del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser designado/a empleado laboral fijo y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado laboral

fijo, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local español: El Municipio. Organización y competencias municipales.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Manipulación de cargas. Peso de la carga. Cómo asegurar la carga.
2. Organización de distintos almacenes.
3. Desplazamientos verticales y horizontales en el interior y exterior de los edificios.
4. Riesgos asociados al manejo de cargas. Caída de objetos. Caída de personas a distinto nivel.
5. Condiciones de seguridad de los aparatos y equipos de transporte y desplazamiento.
6. Accesorios. Ganchos y cables de acero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de julio de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de cinco plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo E, Escala Administración

Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Pinche de Cocina, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1999 y 2000. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de las demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Pinche de Cocina (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración

distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Sección de Personal y Administración, Servicio de Personal, Administración y Gestión Económica del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de diez días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 6,01 euros en la cuenta número 2092.0010.16.1100001557, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Públi-

ca y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas ó 2 días: 0,30 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del programa, el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Area de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Sección de Personal y Administración, Servicio de Personal, Administración y Gestión Económica del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: Provincia, organización y competencias.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Términos culinarios.
2. Maquinaria. Fogones, utensilios de cocina, prevención de accidentes y salud laboral.
3. Batería de cocina. Características, aplicaciones, conservación y limpieza.
4. Batería de cocina. Características y aplicaciones.
5. Condimentos de los vegetales secos. Cuidados que requieren, conservación y utilización.
6. Condimentos frescos. Hortalizas de condimentación. Propiedades, conservación y almacenaje.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de julio de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO

EDICTO de 19 de julio de 2002, referido a la concesión que se indica. (PP. 2222/2002).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de julio actual, fue aprobado, con los documentos

que lo integran, el expediente de concesión del uso privativo de local en el mercado de abastos, por procedimiento abierto mediante concurso.

Al efecto, se abre un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y BOJA. Simultáneamente se anuncia la exposición al público del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, durante igual período de tiempo, al objeto de presentación de alegaciones, interrumpiéndose el plazo de licitación en el caso de que se presenten las mismas, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato: Lo es la regulación de la concesión del uso privativo de local del mercado municipal de abastos que en la actualidad se encuentra vacante para destinarlo a bar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Precio: Se fija en la cantidad de 3.606,07 €, pagaderos por mensualidades, entre los días 1 al 5 de cada mes.

5. Garantías.
a) Provisional: 300,51 €.
b) Definitiva: 450,76 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
b) Domicilio: Avda. Blanca Paloma, 2.
c) Localidad y Código Postal: La Puebla del Río, 41130.
d) Teléfono: 95/577.05.50.
e) Fax: 95/577.06.38.

7. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: A los 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y BOJA, durante las horas de 9 a 14, los días hábiles que medien desde el día siguiente al del anuncio hasta la finalización del plazo de presentación.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Domicilio: Avda. Blanca Paloma, 2.
- Localidad y Código Postal: La Puebla del Río, 41130.

La Puebla del Río, 19 de julio de 2002.- El Alcalde, Julio Alvarez González.

EDICTO de 19 de julio de 2002, referido a la concesión que se indica. (PP. 2223/2002).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de julio actual, fue aprobado, con los documentos que lo integran, el expediente de concesión del uso privativo de puesto en el mercado de abastos, por procedimiento abierto mediante concurso.

Al efecto, se abre un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y BOJA. Simultáneamente se anuncia la exposición al público del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, durante igual período de tiempo, al objeto de presentación de alegaciones, interrumpiéndose el plazo de licitación en el caso de que se presenten las mismas, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo. Ayuntamiento de La Puebla del Río.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato: Lo es la regulación de la concesión del uso privativo del puesto número 12 del mercado municipal de abastos, que en la actualidad se encuentra vacante para venta de carnes, frutas, verduras, alimentación en general o herboristería y floristería.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Tasa: El concesionario está obligado al pago de la tasa que en cada momento se determine en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

5. Garantías.
a) Provisional: 240,40 €.
b) Definitiva: 360,61 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
b) Domicilio: Avda Blanca Paloma, 2.
c) Localidad y Código Postal: La Puebla del Río, 41130.
d) Teléfono: 95/577.05.50.
e) Fax: 95/577.06.38.
7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y BOJA, durante las horas de 9 a 14, los días hábiles que medien desde el día siguiente al del anuncio hasta la finalización del plazo de presentación.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Domicilio: Avda. Blanca Paloma, 2.
- Localidad y Código Postal: La Puebla del Río, 41130.

La Puebla del Río, 19 de julio de 2002.- El Alcalde, Julio Alvarez González.

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL ELECTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2001, por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 2001 y publicada en el BOE núm. 208, de fecha 30 de agosto de 2001, se acuerda la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Oficial Electricista vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición y al amparo de lo establecido en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, relativo a los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Oficial Electricista vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales

y encuadrada en el Grupo D según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente y autorizadas presupuestariamente por este Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el R.D. 264/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado y por las presentes bases.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de título del nivel de formación equivalente a Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Educación Secundaria obligatoria o Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite par el desempeño de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Estos requisitos deberán cumplirse con fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Deberán acreditarse documentalmente concluido el proceso selectivo en los plazos que se establecen en las presentes bases.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfacar

manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 15,03 €, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de las que el Ayuntamiento de Alfacar mantiene:

Caja General de Ahorros de Granada: 2031 0018 45 0100022811.

Caja Rural Provincial: 3023 0147 87 1470000108.
La Caixa: 2100 2487 43 0201003188.

Asimismo, podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfacar o Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

Vocales:

- Un funcionario de carrera en representación de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario de carrera en representación de la Excm. Diputación, nombrado por el Area de Asistencia a Municipios.
- Un funcionario de Administración Local de habilitación de carácter nacional.

- Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o sustituya.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Debiendo los vocales poseer una titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores técnicos, que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Tendrá, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas bases.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia en la forma y cuantía que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas que lo requieran será por orden alfabético, comenzando por la letra «A».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP, sino que se publicarán en el tablón de anuncios.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente mediante originales o copias compulsadas, con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo de trabajo prestado en la Administración Local, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier otro documento que acredite tal extremo, en puesto de igual

o similar categoría al puesto de trabajo que se pretende cubrir: 0,4 puntos.

- Por cada año completo de trabajo prestado en cualquier otra Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento que acredite tal extremo, en puesto de igual o similar categoría al puesto de trabajo que se pretende cubrir: 0,2 puntos.

Máximo: 5 puntos.

- Por estar en posesión del Título de «Instalador Telecomunicación»: 1 punto.

- Por estar en posesión del Título de «Instalador Electricista»: 1 punto.

Total méritos profesionales: 7 puntos.

B) Cursos de formación.

Se valorarán los cursos de formación siempre que se encuentren relacionados directamente con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria y las funciones encomendadas al mismo, que hayan sido impartidos por Entidades u Organismos Públicos o dependientes de una Administración Pública. Deberá acreditarse su duración y se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,10 puntos.

- De 15 a 50 horas o 3 a 7 días de duración: 0,5 puntos.

- Más de 51 horas o de 8 días de duración: 1 punto.

C) Entrevista personal: 1,5 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario a determinar por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de sesenta minutos. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas relacionados con las materias del programa, determinados por el Tribunal antes de su inicio.

Se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo y la capacidad práctica para emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de sesenta minutos.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Décima. Propuesta, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde, que recaerá sobre el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación.

Tras la propuesta de nombramiento, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, previa la presentación de los documentos a que se refiere la base siguiente, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal.

Undécima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que al momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.
- Tema 3. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.
- Tema 4. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo.
- Tema 5. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 6. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.
- Tema 7. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

Tema 8. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 10. El Presupuesto Local. El Gasto Público.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica. Materiales: Conductores, aisladores, soportes, apoyos, tirantes y tornapuntas. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales. Condiciones generales y conductores.

Tema 2. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Ejecución de las instalaciones: Empalmes y conexiones. Instalación de los conductores. Protección, seccionamiento, puesta a tierra del neutro y conexiones de éste a las envolventes metálicas de protección de los conductores, continuidad del neutro, condiciones generales para cruzamientos, proximidades y paralelismos.

Tema 3. Instalaciones de alumbrado público. Modalidades y capacidad. Columnas y brazos de luminarias. Armaduras.

Tema 4. Instalaciones de enlace: Esquemas, acometidas. Cargas generales de protección. Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección.

Tema 5. Instalaciones interiores o receptoras. Ambito de aplicación. Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Tubos protectores. Protección contra contactos directos e indirectos.

Tema 6. Instalaciones interiores de vivienda. Grado de electrificación de las viviendas. Prescripciones generales. Ejecución de las instalaciones.

Tema 7. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares.

Tema 8. Bombas de Calor: Mantenimiento, tipos. Calderas: Componentes, tipos y funcionamiento. Motores eléctricos.

Tema 9. Puesta a tierra: Objeto, definición, partes que comprende. Prohibiciones. Tomas de tierra independientes. Electrodo. Instaladores autorizados. Obtención del título de instaladores autorizado. Instalaciones que pueden dirigir los instaladores autorizados sin título facultativo.

Tema 10. Nociones básicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. Prevención de accidentes de accidentes laborales eléctricos. Forma de actuar tras un accidente. La investigación del accidente laboral.

Alfacar, 18 de julio de 2002.- El Alcalde.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUDES

MODELO DE SOLICITUD

- 1. Datos del aspirante.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 DNI: Teléfono núm:
 Domicilio:
- 2. Datos de la convocatoria.
 Plaza/puesto al que se opta
 Sistema de acceso
 Importe derechos de examen €
- 3. Datos académicos.
 Titulación que posee:

Centro de expedición:
 Fecha de expedición:

4. Documentación que adjunta (señalar con una X):

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo acreditativo de los derechos de examen.
- Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Alfacar y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Alfacar, a de de 2002.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFACAR.

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON

ANUNCIO de bases.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 174, de fecha 29 de julio de 2002, las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

Dos plazas de Vigilante Municipal, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), por el sistema de concurso-oposición libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en el Grupo D y perteneciente a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), por el sistema de concurso-oposición libre.

En cumplimiento de lo que determinan dichas bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinadas por los interesados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Arroyomolinos de León, 1 de agosto de 2002.- El Alcalde, José Manuel Martín Carrasco.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

ANUNCIO de aprobación inicial de normas subsidiarias. (PP. 2357/2002).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dos, adoptó entre otros, con la mayoría exigida legalmente, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobación inicial normas subsidiarias de Espejo.

Segundo. Declarar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición del suelo afectado por dichas normas.

Tercero. Someter este expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOJA, BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, contándose el período de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes por aquellos que se consideren interesados.

La documentación puede ser examinada por cualquier interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, todo ello de conformidad y a los efectos del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por el que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no suponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre el Régimen de Suelo y Valoraciones.

Espejo, 30 de julio de 2002.- El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de modificación de bases.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2002 se ordena la Modificación de la Base Primera de las Bases publicadas íntegramente en el BOP número 167, de 20 de julio de 2002, que rigen la provisión de plazas Policías Locales de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ampliando a 16 las plazas convocadas, en propiedad, de funcionarios de carrera, de Clase de Policía Local, Categoría de Policía, en su Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, reservándose, consecuentemente, tres de ellas al sistema de movilidad sin ascenso, de acuerdo con lo prevenido en el art. 45 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, manteniendo en vigor el texto íntegro restante de las Bases publicadas.

La Línea de la Concepción, 8 de agosto de 2002.- El Alcalde-Accidental, Gabriel González Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO DE BASES

Con fecha 18.7.2002, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, fueron aprobadas las siguientes bases que han de regir los concursos libres de méritos y la oposición libre para cubrir seis plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, trece plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo y dos plazas vacantes de Agentes de la Policía Local, de la plantilla del Ayuntamiento de Ubrique.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases y el procedimiento para cubrir en propiedad, mediante concurso libre, las plazas que se indican en los Anexos correspondientes, que figuran vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ubrique y que fueron incluidas en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para el año 2000.

1.2. Dichas plazas se encuentran encuadradas en la Escala, Subescala y Clase que se citan en los Anexos correspondientes y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.3. El presente proceso selectivo se establece, en desarrollo del artículo 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, para la sustitución de empleo interino.

2. Legislación aplicable.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación, además de lo establecido en sus bases generales y específicas, la Ley 30/84 de Medidas de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86 de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional; la Ley 50/98, de 30 de diciembre, y demás normativa concordante.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a participar, con carácter general, en este proceso selectivo los interesados habrán de reunir los requisitos generales que se indican a continuación, además de los establecidos en los Anexos correspondientes, según la plaza a la que se aspira:

a) Ser español. Podrán también participar los nacionales de otros Estados según disponga la legislación reguladora del acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener un mínimo de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones que tiene atribuida la plaza.

d) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse, al menos, hasta el día de nombramiento como funcionario de carrera.

4. Instancias y documentación.

4.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOP de Cádiz, BOJA y en extracto en el BOE.

4.2. En el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (en el modelo oficial que será facilitado gratuitamente a los aspirantes que lo soliciten y que figura como Anexo a estas bases generales) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ubrique o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se fijan en las bases específicas según la plaza, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% acreditada mediante certificación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo acompañarse a la solicitud. Igualmente, estarán exentos del pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo se solicitará en la correspondiente oficina del Inem y deberá acompañarse a la solicitud.

4.5. Si alguna de las solicitudes presentadas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, contados desde la notificación personal al interesado del defecto observado, lo subsane, o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada, y con pérdida de la cantidad ingresada como derechos de examen si los hubiere satisfecho.

4.6. Asimismo, y junto con la instancia y demás documentación, los aspirantes deberán acompañar los justificantes de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, según se indica en el apartado correspondiente de las bases.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en su caso el de subsanación de defectos, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se determinará la composición del Tribunal Calificador y la fecha de realización de la baremación. Dicha resolución habrá de publicarse, asimismo, en el tablón de edictos de la Corporación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Un funcionario nombrado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

3. Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional nombrado por el Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

4. La Teniente Alcalde Delegada de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar sobre las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velará por el buen funcionamiento del mismo y aplicará los baremos correspondientes al concurso.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo, podrán ser objeto de recusación cuando concurran algunas de las circunstancias legalmente previstas.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

El día y hora señalados según lo dispuesto en la base 5.^a, se constituirá el Tribunal, salvo casos de fuerza mayor y procederá a baremar la documentación presentada por los aspirantes.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una sola fase el concurso, en la que se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes.

Una vez finalizados los trabajos del Tribunal, sobre la valoración de los méritos, el resultado será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Fase de concurso.

Los méritos a valorar en el concurso serán los siguientes:

9.1. Méritos profesionales

- Años de servicios prestados como funcionario interino al servicio del Ayuntamiento de Ubrique, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira, 1,5 puntos por año de servicio, con un máximo de 20 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,125 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

- Años de servicios prestados como funcionario en otros Ayuntamientos, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira, 0,5 puntos por año, con un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,04 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores.

- Años de servicios prestados como funcionarios en otras Administraciones Públicas, plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira, 0,25 puntos por año de servicio, con un máximo de 10 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,02 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores.

No será en ningún caso computable el tiempo de servicio prestado como personal de confianza, el tiempo prestado a tiempo parcial se valorará porcentualmente según el número de horas, en caso de servicios simultáneos sólo será valorado uno de ellos, el elegido por el aspirante.

El tiempo de servicio será acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General o Funcionario competente de la Administración Pública a la que hayan prestado sus servicios, debiéndose indicar, asimismo, las funciones que ha venido desempeñando en el ejercicio de dicha plaza.

9.2. Méritos relativos a la formación y perfeccionamiento profesional.

Para computar este apartado se sumarán las horas acreditadas de formación recibidas por el aspirante, en cursos impartidos por las Administraciones Públicas o sus entidades dependientes, Colegios Profesionales y Sindicatos (en este último caso en cursos incluidos en los Planes de Formación Continua) referidos a materias directamente relacionadas con el contenido de la plaza a la que se aspira, valorándose a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas, las fracciones inferiores a 10 horas serán despreciadas.

Las horas de formación recibidas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente diploma o certificación acreditativa de la asistencia, expedido por el organismo que lo haya impartido. Solo computarán aquellos justificantes en los que se especifique claramente el número de horas de formación recibidas. Si no se indicase el número de horas no serán computados. El número máximo de puntos a valorar en este apartado será de 2 puntos.

10. Relación de aprobados.

Finalizada la fase de fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en cada uno de los apartados, salvo en la plaza de Letrados, que propondrá a los aspirantes que tengan las dos notas más altas, siendo esta cifra la nota final obtenida por los aspirantes.

El Tribunal propondrá al Sr. Alcalde el nombramiento de aquellos aspirantes de cada especialidad que hayan obtenido más puntos, sumados los dos apartados, sin que en ningún caso puedan proponer mayor número de candidatos que plazas convocadas.

En caso de empate propondrá al aspirante que tenga más puntos en el apartado de servicios prestados. Si persistiere el empate propondrá al aspirante que tenga mayor tiempo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Ubrique.

11. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la propuesta de nombramiento en el tablón de edictos de la Corporación, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido para participar en la convocatoria, según se indica en el Anexo correspondiente. Si la titulación invocada por el aspirante fuere de las denominadas equivalentes a la exigida en la convocatoria, deberá acompañar certificado que acredite dicha equivalencia, expedido por la autoridad educativa correspondiente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones que tiene encomendadas la plaza a la que aspira.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificada no presenten la documentación exigida en este apartado o del examen de la misma se dedujera que no reúnen todos los requisitos establecidos en las bases generales y específicas de la convocatoria no podrán ser nombrados Funcionarios de Carrera de la plaza para la que han sido propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades de índole penal o administrativa en que pudieran haber incurrido, procediéndose en este caso a efectuar una nueva propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador de entre los demás aspirantes que hubieren concurrido al proceso selec-

tivo de la plaza de la que se trate, concretamente a favor de aquél que fuere el siguiente en el orden de puntuación, según las reglas establecidas en el apartado 10 de estas bases.

12. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación y acreditado suficientemente el cumplimiento de los requisitos señalados, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal que, reuniendo los requisitos, hayan presentado la correspondiente documentación, debiendo tomar posesión de dicha plaza en el plazo de 20 días, contados desde el nombramiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo señalado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados no tomaren posesión de la plaza, se entenderá que renuncian a la misma, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver en primera instancia las dudas e incidencias que se planteen y adoptará los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14. Recursos.

Las presente bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y forma señalados en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO QUE SE CITA

1. Plazas de Letrados.

1.1. Características de las plazas convocadas:

- Núm. de plazas convocadas: Dos.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Superior.
- Sistema de selección: Concurso.

1.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Licenciado en Derecho.
- Derechos de examen: 30,05 euros.

2. Plaza de Economista.

2.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Superior.
- Sistema de selección: Concurso.

2.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Licenciado en Ciencias Económicas y/o Empresariales.
- Derechos de examen: 30,05 euros.

3. Plaza de Arquitecto.

3.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Superior.
- Sistema de selección: Concurso libre.

3.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Licenciado en Arquitectura.
- Derechos de examen: 30,05 euros.

4. Plaza de Auxiliar de Contabilidad.

4.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Auxiliar.
- Sistema de selección: Concurso libre.

4.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Derechos de examen: 2.000 ptas. (12,02 euros).

5. Plaza de Auxiliar Administrativo.

5.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Sistema de selección: Concurso libre.

5.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Derechos de examen: 2.000 ptas. (12,02 euros).

MODELO DE SOLICITUD

«D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI núm., vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ núm., con teléfono

EXPONE: Que ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique ha convocado una/dos plazas de, a cubrir por el procedimiento de concurso libre.

Manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las correspondientes bases generales y específicas de la convocatoria

SOLICITA: Ser admitido a participar en dicho procedimiento selectivo, por lo que acompaña la siguiente documentación, según se indica en las correspondientes bases:

- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen señalados en las bases generales y específicas o justificante de estar exento de su abono.

- Copia compulsada de los méritos que poseo para que sean baremados por el Tribunal.

Ubrique, de de 2002.

Fdo.:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ubrique.»

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LIBRE, DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases y el procedimiento para cubrir, mediante contrato laboral fijo y por el procedimiento de concurso libre, las plazas que se indican en los Anexos correspondientes, que figuran vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ubrique y que fueron incluidas en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para el año 2000.

1.2. Dichas plazas se encuentran encuadradas en la plantilla del personal laboral fijo de la Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.3. El presente proceso selectivo se establece, en desarrollo del artículo 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, para la consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

2. Legislación aplicable.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación, además de lo establecido en las presentes bases generales y en su Anexos, la Ley 30/84 de Medidas de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86 de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional; la Ley 50/98, de 30 de diciembre, y demás normativa concordante.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a participar, con carácter general en este proceso selectivo los interesados habrán de reunir los requisitos generales que se indican a continuación, además de los establecidos en los Anexos correspondientes, según la plaza a la que se aspira:

a) Ser español. Podrán también participar los nacionales de otros Estados según disponga la legislación reguladora del acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener un mínimo de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones que tiene atribuida la plaza.

d) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Administración Pública.

3.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse al menos hasta el día de la firma del correspondiente contrato laboral.

4. Instancias y documentación.

4.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOP de Cádiz, BOJA y en extracto en el BOE.

4.2. En el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (en el modelo oficial que será facilitado gratuitamente a los aspirantes que lo soliciten y que figura como Anexo a estas bases generales) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Ubrique, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se fijan en los Anexos correspondientes según la plaza, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% acreditada mediante certificación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo acompañarse a la solicitud. Igualmente, estarán exentos del pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo se solicitará en la correspondiente oficina del Inem y deberá acompañarse a la solicitud.

4.5. Si alguna de las solicitudes presentadas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, contados desde la notificación personal al interesado del defecto observado, lo subsane, o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada, y con pérdida de la cantidad ingresada como derechos de examen si los hubiere satisfecho.

4.6. Asimismo, y junto con la instancia, el resguardo de haber abonado en su caso los derechos de examen y demás documentación, los aspirantes deberán acompañar los justificantes de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, según se indica en el apartado correspondiente de las bases.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en su caso el de subsanación de defectos, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se determinará la composición del Tribunal Calificador y la fecha de realización de la baremación. Dicha resolución habrá de publicarse, asimismo, en el tablón de edictos de la Corporación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Un funcionario o contratado laboral nombrado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa.

3. Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional nombrado por el Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

4. La Teniente Alcalde Delegada de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar sobre las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velará por el buen funcionamiento del mismo y aplicará los baremos correspondientes al concurso.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo, podrán ser objeto de recusación cuando concurran algunas de las circunstancias legalmente previstas.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

El día y hora señalados, se constituirá el Tribunal, salvo casos de fuerza mayor y procederá a baremar la documentación presentada por los aspirantes.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una sola fase el concurso, en la que se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes.

Una vez finalizados los trabajos del Tribunal, sobre la valoración de los méritos, el resultado será expuestos en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Valoración del concurso.

Los méritos a valorar en el concurso serán los siguientes:

9.1. Méritos profesionales:

- Años de servicios prestados como contratado laboral al servicio del Ayuntamiento de Ubrique, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira, 2 puntos por año de servicio, con un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,166 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

- Años de servicios prestados como contratado laboral al servicio de otros Ayuntamientos, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira, 1 punto por año, con un máximo de 10 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,08 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores.

- Años de servicios prestados como contratado laboral al servicio de otras Administraciones Públicas, plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira, 0,5 puntos

por año de servicio, con un máximo de 5 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,04 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores.

No serán, en ningún caso, computable el tiempo de servicio prestado como personal de confianza, el tiempo prestado a tiempo parcial se valorará porcentualmente según el número de horas, en caso de servicios simultáneos sólo será valorado uno de ellos, el elegido por el aspirante.

El tiempo de servicio será acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación o Administración Pública a la que hayan prestado sus servicios, debiéndose indicar las funciones que ha realizado en el desempeño de dicha plaza.

9.2. Méritos relativos a la formación y perfeccionamiento profesional.

Para computar este apartado se sumarán las horas acreditadas de formación recibidas por el aspirante, en cursos impartidos por las Administraciones Públicas o sus entidades dependientes, Colegios Profesionales y Sindicatos (en este último caso en cursos incluidos en los Planes de Formación Continua) referidos a materias directamente relacionadas con el contenido de las plaza a la que se aspira, valorándose a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas, las fracciones inferiores a 10 horas serán despreciadas.

Las horas de formación recibidas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente diploma o certificación acreditativa de la asistencia, expedido por el organismo que lo haya impartido. Sólo computarán aquellos justificantes en los que se especifique claramente el número de horas de formación recibidas. Si no se indicase el número de horas no serán computados. El número máximo de puntos a valorar en este apartado será de 2 puntos.

10. Relación de aprobados.

Finalizada la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en cada uno de los apartados, siendo esta cifra la nota final obtenida por los aspirantes.

El Tribunal propondrá al Sr. Alcalde el nombramiento de aquellos aspirantes de cada especialidad que hayan obtenido más puntos, sumados los dos apartados, salvo para los aspirantes a Administrativo en que propondrá los tres primeros, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de candidatos que plazas convocadas.

En caso de empate propondrá al aspirante que tenga más puntos en el apartado de servicios prestados. Si persistiere el empate propondrá al aspirante que tenga mayor tiempo de servicio en el Ayuntamiento de Ubrique.

11. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la propuesta de nombramiento en el tablón de edictos de la Corporación, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido para participar en la convocatoria, según se indica en el Anexo correspondiente. Si la titulación invocada por el aspirante fuere de las denominadas equivalentes a la exigida en la convocatoria, deberá acompañar certificado que acredite dicha equivalencia, expedido por la autoridad educativa correspondiente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones que tiene encomendada la plaza a la que aspira.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados no presenten la documentación exigida en este apartado o del examen de la misma se dedujera que no reúnen todos los requisitos establecidos en las bases generales y específicas de la convocatoria no podrán ser nombrados personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ubrique, para la plaza para la que han sido propuestos quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades de índole penal o administrativa en que pudiera haber incurrido, procediéndose en este caso a efectuar una nueva propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador de entre los demás aspirantes que hubieren concurrido al proceso selectivo de la plaza de la que se trate, concretamente a favor de aquél que fuere el siguiente en el orden de puntuación.

12. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación y acreditado suficientemente el cumplimiento de los requisitos señalados, el Sr. Alcalde nombrará personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ubrique a los aspirantes propuestos por el Tribunal que, reuniendo los requisitos, hayan presentado la correspondiente documentación, debiendo suscribir el correspondiente contrato laboral en el plazo de 20 días, contados desde el nombramiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo señalado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados no suscriban el correspondiente contrato laboral, se entenderá que renuncian a la plaza, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver en primera instancia las dudas e incidencias que se planteen y adoptará los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14. Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y forma señalados en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO QUE SE CITA

1. Plazas de Diplomado en Trabajo Social.

1.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Clase: Técnico Medio.
- Sistema de selección: Concurso libre.

1.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.
- Derechos de examen: 24,04 euros.

2. Plaza de Técnico de O.M.I.C.

2.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Clase: Técnico Medio.
- Sistema de selección: Concurso libre.

2.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Diplomado universitario.
- Derechos de examen: 24,04 euros.

3. Plaza de Técnico de Juventud.

3.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Clase: Técnico Medio.
- Sistema de selección: Concurso libre.

3.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Diplomado Universitario.
- Derechos de examen: 24,04 euros.

4. Plazas de Administrativos.

4.1. Características de las plazas convocadas:

- Núm. de plazas convocadas: Tres.
- Clase: Administrativos.
- Sistema de selección: Concurso libre.

4.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Derechos de examen: 18,03 euros.

5. Plaza de Delineante.

5.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Clase: Delineante.
- Sistema de selección: Concurso libre.

5.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Formación Profesional de segundo grado o equivalente, rama Delineación.
- Derechos de examen: 18,03 euros.

6. Plaza de Auxiliar de Fomento Económico.

6.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Clase: Auxiliar de Fomento Económico.
- Sistema de selección: Concurso libre.

6.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Bachiller elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente, Graduado Escolar.
- Derechos de examen: 12,02 euros.

7. Plaza de Auxiliar de Biblioteca.

7.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Clase: Auxiliar de Biblioteca.
- Sistema de selección: Concurso libre.

7.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente, Graduado Escolar.
- Derechos de examen: 12,02 euros.

8. Plaza de Auxiliar de Servicios Sociales.

8.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Clase: Auxiliar de Servicios Sociales.
- Sistema de selección: Concurso libre.

8.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente, Graduado Escolar.
- Derechos de examen: 12,02 euros.

9. Plaza de Electricista.

9.1. Características de la plaza convocada:

- Núm. de plazas convocadas: Una.
- Clase: Electricista.
- Sistema de selección: Concurso libre.

9.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Formación Profesional de primer grado, rama Electricidad, Graduado Escolar.
- Derechos de examen: 12,02 euros.

10. Plazas de vigilante medioambiental.

10.1. Características de las plazas convocadas:

- Núm. de plazas convocadas: Dos.
- Clase: Vigilante medioambiental.
- Sistema de selección: Concurso libre.

10.2. Requisitos:

- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.
- Derechos de Examen: 12,02 euros.

MODELO DE SOLICITUD

«D./D.ª , mayor de edad, provisto de DNI núm., vecino de , con domicilio a efectos de notificaciones en C/ , núm., con teléfono

EXPONE: Que ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique ha convocado plazas de personal laboral fijo especialidad , a cubrir por el procedimiento de concurso libre.

Manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las correspondientes bases generales y Anexos de la convocatoria

SOLICITA: Ser admitido a participar en dicho procedimiento selectivo, por lo que acompaña la siguiente documentación, según se indica en las correspondientes bases:

- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen señalados en las bases generales y específicas o justificante de estar exento de su abono.
- Copia compulsada de los méritos que poseo para que sean baremados por el Tribunal.

Ubrique. de de 2002.

Fdo.:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ubrique.»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 2 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ubrique, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, se encuadran, únicamente a efectos retributivos, en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme determina el punto 3.º de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad, A, B y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, conforme al modelo inserto en el Anexo I de las presentes bases.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 12,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un funcionario nombrado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

3. Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional nombrado por el Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

4. Un funcionario designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir a las actuaciones, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, Secretario y de, al menos, cuatro Vocales, o sus respectivos sustitutos. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

6.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primer ejercicio:

Prueba de aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Consistirá en la realización por los aspirantes de las seis pruebas deportivas siguientes, siendo todas ellas obligatorias y eliminatorias. Este ejercicio se realizará por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, quedarán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las longitudes mínimas exigidas, 4,50 metros para los hombres y 3,80 para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las alturas mínimas exigidas en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'50 segundos para los hombres y 9'50 para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de

las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.2. Segundo ejercicio: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Anexo II de las presentes bases. Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercer ejercicio:

Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.4. Cuarto ejercicio: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se recoge en el Anexo III de las presentes bases y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9. Cómputo de puntuación de los ejercicios.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

10. Realización de los ejercicios.

10.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que se hace referencia en la base 5, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

10.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubrique (La Plaza, núm. 1).

10.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del/la primero/a de la letra «N», de conformidad con la Resolución de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 65, de 16.3.2001).

10.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

10.5. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, su defecto, pasaporte o carné de conducir.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar este curso de ingreso quienes ya hubieran superado el curso correspondiente a la categoría a la que aspiran, siempre que desde la superación de dicho curso hasta la terminación del proceso de selección no hayan transcurrido más de cinco años.

11. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

La relación definitiva de aprobados será elevada al órgano competente, con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad, A, B y BTP.

12.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

13. Período de práctica y formación.

13.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

13.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

13.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

13.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

13.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

14. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

14.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

14.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

14.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

15. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

«D/D.^a, mayor de edad, provisto/a del DNI núm., vecino de, provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones en C/, núm., teléfono

EXPONE: Que ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique ha convocado dos plazas de Agente de la Policía Local, a cubrir por el procedimiento de oposición libre.

Manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido a participar en dicho procedimiento selectivo, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen indicados en las bases o justificante de estar exento de su abono.

Ubrique, de de 2002

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubrique.»

ANEXO II

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera-gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los Inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Ubrique, 22 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, José María Reguera Benítez.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 392/2002-1.º RG 1618, interpuesto por Vértices del Puerto, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2330/2002).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto, por «Vértices del Puerto, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 392/2002-1.º RG 1618, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002, por el que se desestima la petición de resolución del contrato de concesión administrativa C-620 otorgada a Marina Puerto de Santa María, S.A., y de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por «Vértices del Puerto, S.L.» del recurso contencioso-administrativo núm. 392/2002 -1.º RG 1618, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan para mejora de su infraestructura al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 17.114

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002. 17.130

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002. 17.151

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 1 de agosto de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación de servicios por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes y por el procedimiento negociado sin publicidad, y para la contratación de suministros de bienes de adquisición centralizada por procedimiento negociado sin publicidad. 17.174

Número formado por dos fascículos

Jueves, 29 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 101 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan para mejora de su infraestructura al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 6 de febrero de 2002, mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002), de la Consejería de Gobernación, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo, en su artículo 9, que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe

que se señala para cada una de ellas, para la finalidad y con cargo a la aplicación presupuestaria que igualmente se indica.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2002, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANEXO

| | | | | | |
|---|--|---|------------|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | Nº Exp. IR4100102 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 31.611,52 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: EQUIPO CLIMATIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL CLARA CAMPOAMOR |
| Importe: 31.611,52 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL | Nº Exp. IR4100202 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 52.755,28 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 45,57 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DE BIBLIOTECA MUNICIPAL |
| Importe: 24.040,48 euros | Aportación del beneficiario: 28.714,80 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARCHENA | Nº Exp. IR4100402 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 47.484,34 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,18 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO |
| Importe: 30.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 17.484,34 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS | Nº Exp. IR4100502 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 21.734,02 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 27,65 | Finalidad: FINALIZACIÓN DEPENDENCIA MUNICIPAL Y EQUIPAMIENTO DE LA MISMA |
| Importe: 6.010,12 euros | Aportación del beneficiario: 15.723,90 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PILAS | Nº Exp. IR4100602 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 66.592,14 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,25 | Finalidad: ADQUISICIÓN SOLARES ANEXOS AL AYUNTAMIENTO |
| Importe: 60.101,21 euros | Aportación del beneficiario: 6.490,93 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|---|---|
| Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA | Nº Exp. IR4100802 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 11.580,00 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN SILLAS Y SILLONES, PERSIANAS, MÁQUINA DE ESCRIBIR Y EQUIPOS INFORMAT |
| Importe: 11.580,00 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA | Nº Exp. IR4101002 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 60.101,21 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 79,87 | Finalidad: TERMINACION PROYECTO TÉCNICO OBRAS REFORMA CENTRO MPAL. SERV.SOCIALES |
| Importe: 48.000,00 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 12.101,21 euros | | | Condición | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RONQUILLO, EL | Nº Exp. IR4101202 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 37.110,72 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO MUNICIPAL (CAP. I A V) |
| Importe: 37.110,72 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE | Nº Exp. IR4101302 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 16.957,11 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 35,38 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PEUGEOT, MODELO BOXER COMBI PARA SERVICIOS MUNICIPALES |
| Importe: 6.000,00 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 10.957,11 euros | | | Condición | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE | Nº Exp. IR4101402 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 114.597,70 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 78,67 | Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 90.151,82 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 24.445,88 euros | | | Condición | |

| | | | | | |
|---|--|---|------------|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAUCEJO, EL | Nº Exp. IR4101502 | Presupuest o de la actua ción subvencion ada en euros: 20.273,83 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL. 1ª FASE CAPITULOS I A III INCLUSIVE |
| Importe: 20.273,83 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE | Nº Exp. IR4101602 | Presupuest o de la actua ción subvencion ada en euros: 15.833,58 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE RED DE RADIOCOMUNICACIONES Y CLIMATIZACIÓN DEPENDENCIAS P. LOCAL |
| Importe: 15.833,58 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS | Nº Exp. IR4101702 | Presupuest o de la actua ción subvencion ada en euros: 120.352,26 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 49,94 | Finalidad: CONSTRUCCIÓN 3ª FASE DEL AYTO. (CAP. I AL VII AMBOS INCLUSIVE) |
| Importe: 60.101,21 euros | Aportación del beneficiario: 60.251,05 euros | | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS | Nº Exp. IR4101902 | Presupuest o de la actua ción subvencion ada en euros: 9.015,00 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE CINCO EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 9.015,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA | Nº Exp. IR4102202 | Presupuest o de la actua ción subvencion ada en euros: 95.926,79 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 62,65 | Finalidad: REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (CAPITULOS I, II, III) |
| Importe: 60.101,21 euros | Aportación del beneficiario: 35.825,58 euros | | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|------------|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GARROBO, EL | Nº Exp. IR4102502 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 11.006,00 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO |
| Importe: 11.006,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR, EL | Nº Exp. IR4102602 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 84.141,70 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 57,14 | Finalidad: OBRAS DE LA 8ª FASE DEL NUEVO AYUNTAMIENTO |
| Importe: 48.080,97 euros | Aportación del beneficiario: 36.060,73 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA | Nº Exp. IR4102902 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 6.365,97 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE CINCO EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 6.365,97 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA | Nº Exp. IR4103302 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 125.626,05 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 57,41 | Finalidad: RESTAURACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 72.121,45 euros | Aportación del beneficiario: 53.504,60 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO | Nº Exp. IR4103502 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 16.004,51 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 16.004,51 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | |
|--|---|--|------------|--|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAPE | Nº Exp. IR4103902 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 32.749,94 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS PARA DELEGACIÓN URBANISMO Y SECRETARIA GENERAL |
| Importe: 32.749,94 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE | Nº Exp. IR4104102 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 22.982,36 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA POLICIA LOCAL |
| Importe: 22.982,36 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LEBRUA | Nº Exp. IR4104302 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 56.191,14 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE DOS MOTOS PARA POLICIA LOCAL Y UN CAMIÓN PARA SERVICIOS GENERALES |
| Importe: 56.191,14 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL | Nº Exp. IR4104502 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 38.313,63 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 93,96 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA POLICIA LOCAL |
| Importe: 36.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 2.313,63 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL | Nº Exp. IR4105202 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 37.542,76 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL (CAPITULO V) |
| Importe: 37.542,76 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | |
|--|---|---|------------|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TOMARES | Nº Exp. IR4105402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 47.569,50 | Aplicación | Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIGILANCIA PARA NUEVA UBICACIÓN AYUNTAMIENTO |
| Importe: 42.070,85 euros | Aportación del beneficiario: 5.498,65 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,44 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL | Nº Exp. IR4105602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 5.623,68 | Aplicación | Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL AYTO. |
| Importe: 5.623,68 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL | Nº Exp. IR4106002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 1.874,56 | Aplicación | Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN |
| Importe: 1.874,56 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION | Nº Exp. IR4106302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 38.607,44 | Aplicación | Finalidad: AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MPAL.: MOVIM. TIERRAS. CIMENTACIÓN, CONTENC.PAVIMENTAC |
| Importe: 35.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 3.607,44 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,66 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO | Nº Exp. IR4106402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 16.446,63 | Aplicación | Finalidad: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 16.446,54 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 |

| | | | | | |
|--|--|--|------------|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO | Nº Exp. IR4.106502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 16.842,96 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO |
| Importe: 16.842,96 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS | Nº Exp. IR4.107002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 36.060,72 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83,19 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL |
| Importe: 30.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 6.060,72 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES, LA | Nº Exp. IR4.107102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 12.425,55 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA CONSISTORIAL SEGÚN DETALLE ANEXO |
| Importe: 12.425,55 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR | Nº Exp. IR4.107302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 25.508,29 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: EQUIPAMIENTO DE ARCHIVO Y SALA MULTIUSO DE LA DELEGACIÓN IMPAL DE URBANISMO |
| Importe: 25.508,29 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR | Nº Exp. IR4.107602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 142.720,24 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 42,11 | Finalidad: ADAPTACIÓN Y CLIMATIZACIÓN OFICINAS Y NAVES INDUSTRIALES PARA DEPEND. IMPALES |
| Importe: 60.101,21 euros | Aportación del beneficiario: 82.619,03 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|------------|--|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR | Nº Exp. IR4108302 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ASFALTADO CALLES MUNICIPIO, REMODELACIÓN ANTIG. AMBULATORIO, EMISORA DE RADIO |
| Importe: 90.151,82 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros: 90.151,82 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: JUNTA VECINAL DE MARISMILLAS | Nº Exp. IR4109402 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS MUNICIPALES |
| Importe: 7.200,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros: 7.200,00 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE | Nº Exp. IR4110402 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALÓN DE PLENOS |
| Importe: 7.200,74 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros: 7.200,74 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL | Nº Exp. IR4110702 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 62,5 | Finalidad: CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES POLIVALENTES |
| Importe: 30.050,61 euros | Aportación del beneficiario: 18.030,36 | euros: 48.080,97 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA, EL | Nº Exp. IR4110902 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL EN LA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 6.423,35 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros: 6.423,35 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|--|------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BRENES | Nº Exp. IR4111202 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 30.795,86 | Aplicación | Finalidad: CLIMATIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 30.795,86 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO, LA | Nº Exp. IR4111302 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 23.920,28 | Aplicación | Finalidad: ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 23.920,28 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO, LA | Nº Exp. IR4111502 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 23.950,33 | Aplicación | Finalidad: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN EL SALÓN DE PLENOS Y DE ACTOS DEL AYTO. |
| Importe: 23.950,33 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES | Nº Exp. IR4111602 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 49.780,32 | Aplicación | Finalidad: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (CAP. 2 Y 3) |
| Importe: 42.070,85 euros | Aportación del beneficiario: 7.709,47 | euros | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,51 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPANA, LA | Nº Exp. IR4112102 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 19.197,14 | Aplicación | Finalidad: ACONDICIONAMIENTO, SANEAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL CONJUNTO NICHOS CEMENTERIO MUNICI |
| Importe: 19.197,14 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 |

| | | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA | Nº Exp. IR4112402 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 16.237,92 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN PATIO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO |
| Importe: 16.237,92 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENACAZON | Nº Exp. IR4112502 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 10.219,05 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: PUNTO INFORMACIÓN DE LA MUJER |
| Importe: 10.219,05 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA, EL | Nº Exp. IR4112602 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 9.189,27 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS MUNICIPALES |
| Importe: 9.189,27 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA | Nº Exp. IR4112702 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 26.298,90 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 99,73 | Finalidad: DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA PARA PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO |
| Importe: 26.228,90 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO | Nº Exp. IR4112802 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 24.040,49 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 24.040,49 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|--|------------|--|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA | Nº Exp. IR4113102 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 9.673,22 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: OBRAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Condición |
| Importe: 9.673,22 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA | Nº Exp. IR4113302 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 16.974,47 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Condición |
| Importe: 16.974,47 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GERENA | Nº Exp. IR4113502 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 33.730,80 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MIPALES. EXCEPTO SALON ACTOS Y ALMAC Condición |
| Importe: 33.730,80 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MADROÑO, EL | Nº Exp. IR4113602 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 22.946,77 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90 | Finalidad: OBRAS DE MEJORA E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LA CASA CONSISTORIAL Condición |
| Importe: 20.652,09 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 2.214,68 euros | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA | Nº Exp. IR4113702 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: 34.392,68 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: FINANCIACIÓN DE LOS MATERIALES PARA OBRA REHABILITACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Condición |
| Importe: 34.392,68 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|------------|---|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDROSO, EL | Nº Exp. IR4114102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 17.309,25 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES SELECTIVOS DE RESIDUOS SOLIDOS |
| Importe: 17.309,25 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDROSO, EL | Nº Exp. IR4114402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 17.987,61 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PARQUES INFANTILES |
| Importe: 17.987,61 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO | Nº Exp. IR4114602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 6.362,00 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO OFICINAS MUNICIPALES |
| Importe: 6.362,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO | Nº Exp. IR4114702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 9.120,92 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS DEL AYTO. |
| Importe: 9.120,92 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORRALES, LOS | Nº Exp. IR4115102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 45.687,28 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 39,46 | Finalidad: INSTALACIÓN ASCENSOR Y ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CASA CULTURA |
| Importe: 18.030,36 euros | Aportación del beneficiario: 27.656,92 | euros | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|--|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORRALES, LOS | Nº Exp. IR4115202 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 18.030,36 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83,33 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA SERVICIO DE LA CORPORACIÓN |
| Importe: 15.025,30 euros | Aportación del beneficiario: 3.005,06 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO | Nº Exp. IR4115402 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 35.555,88 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,62 | Finalidad: ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE ASCENSOR EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 18.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 17.555,88 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL | Nº Exp. IR4115602 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 60.101,21 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 70 | Finalidad: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PARA AREA ASUNTOS SOCIALES 1ª FASE |
| Importe: 42.070,85 euros | Aportación del beneficiario: 18.030,36 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLAVEDE DEL RIO | Nº Exp. IR4115702 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 18.030,36 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: REFORMA DE INMUEBLE PARA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL |
| Importe: 18.030,36 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA | Nº Exp. IR4116702 | Presupuest o de la actuación subvención ada en euros: 24.376,69 | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 73,84 | Finalidad: CLIMATIZACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES |
| Importe: 18.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 6.376,69 euros | | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------------------------------|--|------------|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GINES | Nº Exp. IR4117002 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 17.771,20 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros: 17.771,20 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN | Nº Exp. IR4117102 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: REFORMA DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 6.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros: 6.000,00 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN | Nº Exp. IR4117202 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA MANTENIMIENTO SERVICIOS MUNICIPALES |
| Importe: 13.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros: 13.000,00 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALGABA, LA | Nº Exp. IR4117602 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA DEPÓSITO DE VEHICULOS |
| Importe: 19.743,97 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros: 19.743,97 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUERVO DE SEVILLA, EL | Nº Exp. IR4118702 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: UN MÓDULO DE 48 NICHOS |
| Importe: 12.718,43 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros: 12.718,43 | | Condición | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------------------------------|--|------------|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR | Nº Exp. IR4119402 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PLAZA DE LOS MINEROS |
| Importe: 18.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 18.000,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMAS | Nº Exp. IR4119502 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: OBRAS DE REFORMA EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO 1ª FASE |
| Importe: 59.006,86 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 59.006,86 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RUBIO, EL | Nº Exp. IR4119902 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO |
| Importe: 20.650,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 20.650,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA | Nº Exp. IR4120302 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: OBRAS DE REFORMA EN INMUEBLE PARA CASA DE LA CULTURA-JUVENTUD Y BIBLIOTECA |
| Importe: 60.101,21 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 60.101,21 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR | Nº Exp. IR4120602 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros | Aplicación | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL :MONTERA Y TOLDO |
| Importe: 24.040,48 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 24.040,48 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002.

Vista la Orden de esta Consejería, de 6 de febrero de 2002, mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002) de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura y efectuó la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que

igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 756.00.81A, código de proyecto 1998/23 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2002, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

| | | | | | | |
|--|-----------------------------------|---|-----------|---|-------------|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRES | Nº Exp. IR2300302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 27.045,54 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: OBRAS CENTRO FORMACION PROFESORADO |
| Importe: 27.045,54 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA | Nº Exp. IR2300202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 12.020,24 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO-7. FASE |
| Importe: 12.020,24 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE UBEDA | Nº Exp. IR2300502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 59.736,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: OBRAS READECUACION PALACIO ANGUIOS DE MEDINILLA PARA DEPENDEI |
| Importe: 59.736,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO | Nº Exp. IR2300602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 18.030,36 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL |
| Importe: 18.030,36 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA | Nº Exp. IR2300702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 18.000,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: 2ª FASE ADAPTACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES. |
| Importe: 18.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME | Nº Exp. IR2300902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 11.502,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ACABADO AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO USOS MULTIPLES. |
| Importe: 11.502,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|------------------------------------|---|-----------|---|-----|-------------|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA | Nº Exp. IR2301002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 19.601,17 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: REHABILITACION CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 19.601,17 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY | Nº Exp. IR2301102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 24.040,48 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES. |
| Importe: 24.040,48 euros | Aportación del beneficiario: -0,00 | | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LARVA | Nº Exp. IR2301502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 26.916,06 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES: DUMPER |
| Importe: 26.916,06 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA | Nº Exp. IR2301602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 18.503,16 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO CASA CONSISTORIAL. |
| Importe: 18.503,16 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO | Nº Exp. IR2302102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 24.040,48 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYUNTAMIENTO |
| Importe: 24.040,48 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS | Nº Exp. IR2302602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 21.425,11 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: REPARACION AYUNTAMIENTO 2ª. PLANTA 3ª.FASE |
| Importe: 21.425,11 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|--|---|-----------|---|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO | Nº Exp. IR2304102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 42.391,46 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES |
| Importe: 42.391,46 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | euros | euros | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE | Nº Exp. IR2302702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 23.703,91 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES.VEHICULO SERVICIO . |
| Importe: 23.703,91 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | euros | euros | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE | Nº Exp. IR2302802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 13.385,73 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL. |
| Importe: 13.385,73 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | euros | euros | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE | Nº Exp. IR2303002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 16.926,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES. VEHICULO POLICIA L |
| Importe: 16.926,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | euros | euros | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES | Nº Exp. IR2303102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 17.500,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 99,86 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES. COMPRA TRES HORN |
| Importe: 17.474,67 euros | Aportación del beneficiario: 25,33 | euros | euros | euros | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL | Nº Exp. IR2303302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 57.619,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 39,64 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 22.838,46 euros | Aportación del beneficiario: 34.780,54 | euros | euros | euros | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|----|-------------------|---|---|---|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IRUELA, LA | DE | Nº Exp. IR2303702 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 3.723,14 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: OBRAS AYUNTAMIENTO |
| Importe: 3.723,14 euros | | | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IRUELA, LA | DE | Nº Exp. IR2303802 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 6.662,67 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO USOS MULTIPLES |
| Importe: 6.662,67 euros | | | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IRUELA, LA | DE | Nº Exp. IR2303902 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 26.749,31 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL |
| Importe: 26.749,31 euros | | | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR | DE | Nº Exp. IR2304302 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 6.010,12 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: INSTALACION TOLDOS GALERIA ACRISTALADA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 6.010,12 euros | | | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARTOS | DE | Nº Exp. IR2300102 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 48.080,97 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL 3ª FASE |
| Importe: 48.080,97 euros | | | | | | | Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAEZA | DE | Nº Exp. IR2301802 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 16.699,10 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO |
| Importe: 16.699,10 euros | | | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|---|-----------------|---|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA | Nº Exp. IR2301902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 18.000,00 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIO MUNICIPAL |
| Importe: 18.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO | Nº Exp. IR2302002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 20.000,00 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL |
| Importe: 20.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO | Nº Exp. IR2302302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 23.962,35 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 75,12 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL |
| Importe: 18.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 5.962,35 euros | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTIZON | Nº Exp. IR2302402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 54.353,43 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 66,23 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION RETROEXCAVADORA |
| Importe: 36.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 18.353,43 euros | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SABIOTE | Nº Exp. IR2304402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 37.510,31 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: MEJORA EDIFICIO AYUNTAMIENTO |
| Importe: 37.510,31 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO | Nº Exp. IR2304502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 24.040,48 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: REPARACION Y ADECUACION CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 24.040,48 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|-------------|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANENA | Nº Exp. IR2304602 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: OBRAS E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO |
| Importe: 8.373,25 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 8.373,25 euros | 100 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO | Nº Exp. IR2305102 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: EQUIPAMIENTO SALON ACTOS AYUNTAMIENTO |
| Importe: 6.010,12 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 6.010,12 euros | 100 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO | Nº Exp. IR2305302 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: VEHICULO TODO TERRENO POLICIA LOCAL |
| Importe: 20.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 3.826,00 euros | 23.826,00 euros | 83,94 | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JODAR | Nº Exp. IR2305402 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS |
| Importe: 16.508,14 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 16.508,14 euros | 100 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRES | Nº Exp. IR2305502 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL |
| Importe: 26.792,97 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 26.792,97 euros | 100 | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS | Nº Exp. IR2305702 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO Y DE OFICINA |
| Importe: 12.023,40 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 12.023,40 euros | 100 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|-------------|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR | Nº Exp. IR2305802 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: VEHICULO |
| Importe: 12.095,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 12.095,00 euros | 100 | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILCHES | Nº Exp. IR2306502 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL |
| Importe: 30.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 30.000,00 euros | 100 | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILCHES | Nº Exp. IR2306602 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: REPARACION EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES |
| Importe: 60.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 68.172,16 euros | 86,01 | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL | Nº Exp. IR2306902 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: TERMINACION 2ª PLANTA DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 27.891,64 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 27.891,64 euros | 100 | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBARCHEZ DE MAGINA | Nº Exp. IR2308502 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 12.020,24 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 12.020,24 euros | 100 | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA | Nº Exp. IR2307002 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES MOBILIARIO AYUNTAMIENTO |
| Importe: 24.115,80 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 24.115,80 euros | 100 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------|---|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA | Nº Exp. IR2308102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 9.015,18 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 9.015,18 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN | Nº Exp. IR2310102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 9.211,87 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: CONSTRUCCION RAMPA ELIMINACION BARRERAS. |
| Importe: 9.211,87 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON | Nº Exp. IR2313602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 41.647,48 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL Y VEHICULO AYUNTAMIENTO |
| Importe: 41.647,48 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPELUY | Nº Exp. IR2313702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 13.000,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO SERVICIO OBRAS |
| Importe: 13.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE | Nº Exp. IR2310902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 15.635,87 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: PAVIMENTACION INTERIOR Y EXTERIOR AYUNTAMIENTO |
| Importe: 15.635,87 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE | Nº Exp. IR2311002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 6.468,17 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS |
| Importe: 6.468,17 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|-----------|---|-------|-------------|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO | Nº Exp. IR2311102 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 12.097,33 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: AQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS |
| Importe: 12.097,33 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | Nº Exp. IR2311402 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 16.534,64 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES. |
| Importe: 16.534,64 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARJONA | Nº Exp. IR2311702 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 24.190,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: OBRAS Y REFORMAS AYUNTAMIENTO |
| Importe: 24.190,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | Nº Exp. IR2311802 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 16.235,75 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ADAPTACION EDIFICIO CENTRO USOS MULTIPLES |
| Importe: 16.235,75 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO | Nº Exp. IR2308302 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 47.418,77 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: DOTACION MAQUINARIA ASCENSOR AYUNTAMIENTO Y OBRAS AMPLIACION |
| Importe: 47.418,77 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE QUESADA | Nº Exp. IR2312102 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 37.536,26 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 80,06 | Aplicación: | Finalidad: ELIMINACION BARRERAS CASA CONSISTORIAL. |
| Importe: 30.050,61 euros | Aportación del beneficiario: 7.485,65 | euros | | | | | Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|---|-----------|---|-----|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO | Nº Exp. IR2304802 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 60.101,21 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: INSTALACION RESIENCAI ANCIANOS PALACIO BENAVIDES 3ª. FASE |
| Importe: 60.101,21 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMBIL | Nº Exp. IR2312402 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 12.778,71 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ELIMACION BARRERAS ARQUITECTONICAS |
| Importe: 12.778,71 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA | Nº Exp. IR2312802 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 20.084,62 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION VEHICULO TODO TERRENO PARA INCENDIOS |
| Importe: 20.084,62 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LETYENDA "COMBERJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA | Nº Exp. IR2313202 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 31.703,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: REPARACION EDIFICIO MUINICIPAL |
| Importe: 31.703,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES | Nº Exp. IR2314202 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 63.442,84 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES: RETROEXCAVADORA. |
| Importe: 63.442,84 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LETYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES | Nº Exp. IR2314102 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 30.252,80 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES .DUMPER |
| Importe: 30.252,80 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LETYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|--|---|-----------|---|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES | Nº Exp. IR2314002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 5.967,78 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES-EQUIPO TRASMISIONI |
| Importe: 5.967,78 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ | Nº Exp. IR2314302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 6.010,12 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES: PROYECTOR |
| Importe: 6.010,12 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ | Nº Exp. IR2314402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 30.050,61 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES: AIRE ACONDICIONADO |
| Importe: 30.050,61 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES | Nº Exp. IR2313902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 4.904,81 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES: EQUIPOS INFORMATI |
| Importe: 4.904,81 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ | Nº Exp. IR2310702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 9.760,44 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,63 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO. |
| Importe: 8.748,40 euros | Aportación del beneficiario: 1.012,04 | euros | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR | Nº Exp. IR2303502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 60.101,21 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 80 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES |
| Importe: 48.080,87 euros | Aportación del beneficiario: 12.020,34 | euros | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|-----------------------------------|---|-----------|---|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA | Nº Exp. IR2309902 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 18.797,46 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: REPARACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 18.797,46 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | 18.797,46 | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA | Nº Exp. IR2309802 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 17.897,58 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: DQVISICION VEHICULO POLICIA LOCAL. |
| Importe: 17.897,58 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | 17.897,58 | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF | Nº Exp. IR2308402 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 17.530,71 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA SALON DE PLENOS |
| Importe: 17.530,71 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | 17.530,71 | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR | Nº Exp. IR2305902 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 15.025,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: REVESTIMIENTO FACHADA CASA CONSISTORIAL 2ª FASE |
| Importe: 15.025,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | 15.025,00 | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ORCERA | Nº Exp. IR2309602 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 23.905,13 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 75,42 | Aplicación: | Finalidad: OBRAS ADAPTACION INMUEBLE A AYUNTAMIENTO |
| Importe: 18.030,36 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | 23.905,13 | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR | Nº Exp. IR2306002 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 18.000,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADECUACION EDIFICIO MUNICIPAL PARA USOS MULTIPLES |
| Importe: 18.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | 18.000,00 | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

| | | | | | |
|--|---|---|---|-------------|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR | Nº Exp. IR2309102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES |
| Importe: 11.349,80 euros | Aportación del beneficiario: 2.837,45 euros | 14.187,25 | 80 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR | Nº Exp. IR2306102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION DUMPER 4X4 CON BARREDORA |
| Importe: 40.808,80 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 40.808,80 | 100 | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LETENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA | Nº Exp. IR2307902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO PARA AYUNTAMIENTO |
| Importe: 60.101,20 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 60.101,20 | 100 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUARDIA DE JAEN, LA | Nº Exp. IR2309002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ADPTACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 21.035,42 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 21.035,42 | 100 | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA | Nº Exp. IR2308002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: APARCAMIENTOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL |
| Importe: 9.015,18 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 9.015,18 | 100 | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAIOS DE LA ENCINA | Nº Exp. IR2308602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Aplicación: | Finalidad: ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA EDIFICIO USOS MULTIPLES. |
| Importe: 58.319,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 58.319,00 | 100 | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|-----------|---|-------|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SILES | Nº Exp. IR2311902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 27.046,05 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 88,89 | Aplicación: | Finalidad: EQUIPAMIENTO Y REFORMA EDIFICIOS DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS |
| Importe: 24.040,05 euros | Aportación del beneficiario: 3.006,00 euros | | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN | Nº Exp. IR2308702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 24.405,44 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENS INVENTARIABLES SALON DE PLENOS |
| Importe: 24.405,44 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO | Nº Exp. IR2304702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 12.020,24 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 12.020,24 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE QUESADA | Nº Exp. IR2312302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 39.041,75 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 80 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION CAMION SERVICIOSI |
| Importe: 31.233,40 euros | Aportación del beneficiario: 7.808,35 euros | | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LOPERA | Nº Exp. IR2310002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 36.664,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA |
| Importe: 36.664,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARCHELES | Nº Exp. IR2301702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 34.523,09 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 80 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA CASA DE LA CULTURA |
| Importe: 27.618,47 euros | Aportación del beneficiario: 6.904,62 euros | | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|-----------|---|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IBROS | Nº Exp. IR2303202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 28.868,08 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: OBRAS REFORMA SALON DE ACTOS CASA DE LA CULTURA Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Importe: 28.868,08 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | euros | euros | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NOALEJO | Nº Exp. IR2307202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 7.839,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA PORTADA EDIFICIO ERMITA Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Importe: 7.839,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | euros | euros | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR | Nº Exp. IR2302902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 7.837,19 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIAS ARCHIVO MUNICIPAL Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Importe: 7.837,19 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | euros | euros | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENATAE | Nº Exp. IR2301302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 6.010,12 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: 3ª FASE CASA DE LA CULTURA Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Importe: 6.010,12 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | euros | euros | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRAILES | Nº Exp. IR2306202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 24.040,49 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 95,86 | Aplicación: | Finalidad: CUBIERTA CASETA MUNICIPAL Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Importe: 23.045,71 euros | Aportación del beneficiario: 994,78 | euros | euros | euros | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRAILES | Nº Exp. IR2306402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 5.984,42 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: INSTALACION LINEA BAJA TENSION Condiciones: |
| Importe: 5.984,42 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | euros | euros | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|---|-----------|---|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO | Nº Exp. IR2302202 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | 62.745,66 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 57,37 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION MICROBUS |
| Importe: 36.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 26.745,66 euros | | | | | Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN | Nº Exp. IR2307802 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | 27.007,59 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: CLIMATIZACION CENTRO DESARROLLO SOCIO-CULTURAL Y ARTISTICO |
| Importe: 27.007,59 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS | Nº Exp. IR2308802 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | 12.020,24 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS |
| Importe: 12.020,24 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUELMA | Nº Exp. IR2312702 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | 36.868,72 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: NECESIDADES INFORMATICAS EN SONDEOS Y DEPOSITOS DE AGUA POTA |
| Importe: 36.868,72 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUELMA | Nº Exp. IR2312202 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | 24.040,48 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: CONSTRUCCION DEPENDENCIAS AYUNTAMIENTO |
| Importe: 24.040,48 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | Nº Exp. IR2313402 | Presupuesto o de la actuación subvencionada en euros: | 19.532,89 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 92,31 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA Y REHABILITACION VIVIENDA MUNICIPAL |
| Importe: 18.030,36 euros | Aportación del beneficiario: 1.502,53 euros | | | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|---|-----------|---|-------|--------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUESA | Nº Exp. IR2313802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 24.349,66 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 95,17 | Aplicación: | Finalidad: OBRAS CASA CULTURA Y ADQUISICION BIENES SERVICIOS MUNICIPALES |
| Importe: 23.174,16 euros | Aportación del beneficiario: 1.175,50 euros | | | | | Condiciones: | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ORCERA | Nº Exp. IR2309702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 54.556,24 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 55,08 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA Y TRASLADO CENTRO TRANSFORMADOR |
| Importe: 30.050,61 euros | Aportación del beneficiario: 12.485,39 euros | | | | | Condiciones: | DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE UBEDA | Nº Exp. IR2313002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 23.661,89 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 82,64 | Aplicación: | Finalidad: ASCENSOR EDIFICIO SERVICIO INTEGRADO DE EMPLEO. |
| Importe: 19.555,28 euros | Aportación del beneficiario: 3.540,18 euros | | | | | Condiciones: | DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HOALEJO | Nº Exp. IR2307302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 22.718,25 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 100 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA |
| Importe: 22.718,25 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | | | Condiciones: | DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ | Nº Exp. IR2310602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 4.808,10 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 90 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION INMUEBLE PARA HOGAR JUBILADO. |
| Importe: 4.327,10 euros | Aportación del beneficiario: 481,00 euros | | | | | Condiciones: | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTIZON | Nº Exp. IR2302502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | 36.000,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | 50 | Aplicación: | Finalidad: CONSTRUCCION NAVE ALMACEN 2ª. FASE |
| Importe: 18.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 18.000,00 euros | | | | | Condiciones: | DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---|-----------|---|-------------|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN | Nº Exp. IR2310202 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 34.858,70 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION CAMION Condiciones: DEBERA LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACION" |
| Importe: 34.858,70 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ | Nº Exp. IR2310502 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 14.265,62 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90 | Aplicación: | Finalidad: REPARACION RECINTO RECREO Y CASA CONSISTORIAL Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Importe: 12.839,06 euros | Aportación del beneficiario: 1.426,56 | euros | | | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: JUNTA VECINAL DE MARMOL, EL | Nº Exp. IR2312602 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 13.257,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL Y CONSTRUCCION ESCENARIO PUBLICO Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Importe: 13.257,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RUS | Nº Exp. IR2311602 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 51.705,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: OBRAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Importe: 51.705,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARES, LOS | Nº Exp. IR2308202 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 7.070,32 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CENTRO CULTURAL Y ORDENADOR POLICIA LOCAL Condiciones: |
| Importe: 7.070,32 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JIMENA | Nº Exp. IR2310302 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | 6.099,86 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ACONDICIONAMIENTO SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL Condiciones: |
| Importe: 6.099,86 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | euros | | | | |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|---|-------------|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN | Nº Exp. IR2311302 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BUTACAS Y ASCENSOR AYUNTAMIENTO |
| Importe: 22.838,46 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 22.838,46 euros | 22.838,46 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN | Nº Exp. IR2311202 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA AYUNTAMIENTO |
| Importe: 18.030,36 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 18.030,36 euros | 18.030,36 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEGLIAR | Nº Exp. IR2312902 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SALON USOS MULTIPLES |
| Importe: 13.305,30 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 13.305,30 euros | 13.305,30 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HINOJARES | Nº Exp. IR2301202 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 70 | Aplicación: | Finalidad: ADAPTACION INMUEBLE USOS MULTIPLES |
| Importe: 24.652,45 euros | Aportación del beneficiario: 10.565,34 | 35.217,79 euros | 35.217,79 | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA | Nº Exp. IR2303402 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 9.916,70 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 9.916,70 euros | 9.916,70 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUPION | Nº Exp. IR2300802 | Presupuest o de la actuación subvencion ada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: DOTACION AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION DEPENDENCIAS MUNICI |
| Importe: 7.714,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | 7.714,00 euros | 7.714,00 | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|-----------------|---|-------------|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN | Nº Exp. IR2307702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros | 11.515,79 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: REPARACION FACHADA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 11.515,79 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | 11.515,79 | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ESTACION LINARES-BAEZA | Nº Exp. IR2300402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros | 16.839,66 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES DEPENDENCIAS MUNICIPALES. |
| Importe: 16.839,66 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | 16.839,66 | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS | Nº Exp. IR2312002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros | 17.665,92 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Aplicación: | Finalidad: EQUIPAMIENTO INVENTARIABLE PORTATIL FERIAL PARA ACTUACIONES I |
| Importe: 17.665,92 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 | | 17.665,92 | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA | Nº Exp. IR2307602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros | 44.377,27 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 95 | Aplicación: | Finalidad: AMPLIACION DEPENDENCIAS ED. MUNICIPAL C/ TORRE, S/N |
| Importe: 44.377,27 euros | Aportación del beneficiario: 2.335,65 | | 46.712,92 | | | Condiciones: DEBERA COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA | Nº Exp. IR2304202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros | 27.705,30 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,23 | Aplicación: | Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| Importe: 27.705,30 euros | Aportación del beneficiario: 3.000,00 | | 30.705,30 | | | Condiciones: |
| Ejercicio: 2002 | | | | | | |

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002.

Vista la Orden de esta Consejería, de 6 de febrero de 2002, mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002) de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que

igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 756.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2002, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación del 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 26 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

| | | | |
|---|--|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VISO, EL | Nº Exp. IR1400102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 5.859,87 | Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES |
| Importe: 5.859,87 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VISO, EL | Nº Exp. IR1400202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 15.128,36 | Finalidad: SUFRAGAR INSTALACION CAMARA DE CONSERVACION EN MATADERO MUNICIPAL |
| Importe: 15.128,36 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA | Nº Exp. IR1400302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 34.858,24 | Finalidad: ADQUISICION DE PARTE DE INMUEBLE COLINDANTE, EN CALLE MEDICO ALMAGRO, 2, PARA |
| Importe: 21.600,00 euros | Aportación del beneficiario: 13.258,24 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 61,97 | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO | Nº Exp. IR1400402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 10.004,44 | Finalidad: ADQUISICION DE DUMPER |
| Importe: 10.004,44 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO | Nº Exp. IR1400502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 4.388,82 | Finalidad: ADQUISICION DE PARCELA DE TERRENO EN C/ PRACTICANTE LUIS JODAR PARA USO PUBLICO |
| Importe: 4.388,82 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | |

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO | Nº Exp. IR1400602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 3.136,24 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION CENTRALITA DE TELEFONOS PARA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 3.136,24 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: JUNTA VECINAL DE FUENTE CARRETEROS | Nº Exp. IR1400702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 8.241,58 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: CLIMATIZACION PLANTA BAJA EN EDIFICIO SEDE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA EATIM |
| Importe: 8.241,58 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE | Nº Exp. IR1400802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 13.346,64 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,06 | Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL |
| Importe: 12.020,00 euros | Aportación del beneficiario: 1.326,64 euros | | | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS | Nº Exp. IR1400902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 103.556,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 58,04 | Finalidad: OBRAS PARA INSTALACION DE CALEFACCION Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL CINE |
| Importe: 60.101,21 euros | Aportación del beneficiario: 43.454,79 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR | Nº Exp. IR1401002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 21.387,16 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: OBRAS PARA MEJORAR EL ACCESO A FUENTE TOJAR |
| Importe: 21.387,16 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA</p> | <p>Nº Exp. IR1401102</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 19.377,58</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DENOMI</p> |
| <p>Importe: 19.377,58 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | | | <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO</p> | <p>Nº Exp. IR1401202</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 6.753,90</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ALCALDIA</p> |
| <p>Importe: 6.753,90 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | | | <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD</p> | <p>Nº Exp. IR1401302</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 18.717,05</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: INSTALACION DE CLIMATIZACION EN EL SALON DE ACTOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL "CASA</p> |
| <p>Importe: 18.717,05 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | | | <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO</p> | <p>Nº Exp. IR1401502</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 12.167,17</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ALUMBRADO PUBLICO C/ PRACTICANTE LUIS JODAR Y ALEDAÑOS</p> |
| <p>Importe: 12.167,17 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | | | <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA</p> | <p>Nº Exp. IR1401602</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 31.690,85</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE MAQUINARIA Y DE EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.</p> |
| <p>Importe: 31.690,85 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | | | <p>Condición MAQUINARIA: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA</p> |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS | Nº Exp. IR1401702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 24.040,25 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ILUMINACION, CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LA ERM |
| Importe: 24.040,25 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA | Nº Exp. IR1401802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 2.421,31 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 2.421,31 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POSADAS | Nº Exp. IR1401902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 23.269,39 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: INSTALACION DE ASCENSOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE DIA DE MAYORES. |
| Importe: 23.269,39 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR | Nº Exp. IR1402002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 36.060,73 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE TERRENO. |
| Importe: 36.060,73 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL | Nº Exp. IR1402102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 7.091,93 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. |
| Importe: 7.091,93 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA Importe: 52.890,00 euros Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1402302 Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 52.890,00</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA Importe: 27.608,00 euros Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1402402 Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 27.608,00</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE 8 RELOJES TIPO CARILLON PARA LOS NUCLEOS DE POBLACION DE LA COLON Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA Importe: 6.805,52 euros Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1402602 Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 6.805,52</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA ALMEDINILLA Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RUTE Importe: 51.235,32 euros Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1402702 Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 51.235,32</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Importe: 9.616,19 euros Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1402802 Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 9.616,19</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO EN NAVE ANEXA A CENTRO MUNICIPAL DE Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY</p> <p>Importe: 14.090,78 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1402902</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 14.090,78</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: OBRAS ADECUACION Y ADECENTAMIENTO PARTE SOTANO EDIF.SERV.MULT.; ADQUIS.MOBILIARI</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO</p> <p>Importe: 42.031,00 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1403502</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 42.031,00</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO EN LA CASA CONSISTORIAL</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OBEJO</p> <p>Importe: 7.800,38 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1403602</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 7.800,38</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA CASA CONSISTORIAL Y</p> <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: MANCOMUNIDA DE MUNICIPIOS "COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR"</p> <p>Importe: 9.925,00 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1406002</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 9.925,00</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA Y ENCUADERNADORA; Y OBRAS ADECUACIÓN PARTE INST. PARA</p> <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OBEJO</p> <p>Importe: 2.054,05 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1403702</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 2.054,05</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION E INSTALACION DE PERSIANAS PARA LA CASA CONSISTORIAL Y PARA LA OFICI</p> <p>Condición</p> |

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA</p> <p>Importe: 73.371,86 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1404102</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 73.371,86</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA PLAZA DE ABASTOS PARA SU UTILIZACION</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ</p> <p>Importe: 30.050,60 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1404202</p> <p>Aportación del beneficiario: 55.726,40 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 85.777,00</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 35,03</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE TOLDOS PARA LA CASETA MUNICIPAL</p> <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA</p> <p>Importe: 132.222,66 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1404402</p> <p>Aportación del beneficiario: 39.396,07 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 171.618,33</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,04</p> | <p>Finalidad: ADECUACION DE SUELOS PARA LA DOTACION DE SERVICIOS BASICOS</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ</p> <p>Importe: 17.819,31 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1404502</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 17.819,31</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: REFORMA Y REPARACION DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ</p> <p>Importe: 11.921,32 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1404602</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 11.921,32</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE RULO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.</p> <p>Condición</p> |

Finalidad: ADQUISICION DE SEÑALES DE TRAFICO PARA ORDENACION DE TRAFICO EN EL MUNICIPIO

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100

Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 9.320,80

Nº Exp. IR1404702
Aportación del beneficiario: 0,00 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ
Importe: 9.320,80 euros
Ejercicio: 2002

Finalidad: INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL " CASA DE LA CULTURA"

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100

Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 33.003,77

Nº Exp. IR1404802
Aportación del beneficiario: 0,00 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO
Importe: 33.003,77 euros
Ejercicio: 2002

Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100

Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 41.843,08

Nº Exp. IR1404902
Aportación del beneficiario: 0,00 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES
Importe: 41.843,08 euros
Ejercicio: 2002

Condición

Finalidad: ADQUISICION DE SEÑALES, COLOCACION DE ELEMENTOS PARA ORDENACION DEL TRAFICO

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100

Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 9.127,81

Nº Exp. IR1405002
Aportación del beneficiario: 0,00 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
Importe: 9.127,81 euros
Ejercicio: 2002

Condición

Finalidad: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL RECINTO DE LA FERIA

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100

Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 22.460,49

Nº Exp. IR1408302
Aportación del beneficiario: 0,00 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA
Importe: 22.460,49 euros
Ejercicio: 2002

Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

| | | | | |
|--|--|---|---|---|
| Beneficiario: MANCOMUNIDA DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA | Nº Exp. IR1408402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 49.038,37 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 61,28 | Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD |
| Importe: 30.050,61 euros | Aportación del beneficiario: 18.987,76 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO | Nº Exp. IR1408502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 18.350,44 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL |
| Importe: 18.350,44 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO | Nº Exp. IR1405102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 54.685,78 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 54,95 | Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL SALON DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES |
| Importe: 30.050,61 euros | Aportación del beneficiario: 24.635,17 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANJUELA, LA | Nº Exp. IR1405202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 28.409,84 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE BARREDORA |
| Importe: 28.409,84 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA | Nº Exp. IR1405302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 6.365,37 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: INSTALACION DE CLIMATIZACION EN EL CONSULTORIO MEDICOY OBRAS DE ADECENTAMIENTO |
| Importe: 6.365,37 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA</p> <p>Importe: 2.359,14 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IRI1405402</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 2.359,14</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL CONSULTORIO MEDICO</p> <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA</p> <p>Importe: 3.588,57 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IRI1405502</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 3.588,57</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: OBRAS DE REHABILITACION DE LA ERMITA DE SANTO DOMINGO</p> <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR</p> <p>Importe: 10.953,88 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IRI1405602</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 10.953,88</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: RENOVACION ILUMINACION ELECTRICA E INSTALACION DE FAROLAS EN CALLE RONDA</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR</p> <p>Importe: 12.549,14 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IRI1405702</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 12.549,14</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: SUFRAGAR EL DISEÑO Y REALIZACION DE LA IMAGEN GRAFICA DEL "AULA DE LA NATURALEZA</p> <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ</p> <p>Importe: 29.940,29 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IRI1405802</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 29.940,29</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE MAQUINARIA (MINICARGADORA Y RETROEXCAVADORA)</p> <p>Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA</p> |

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ</p> <p>Importe: 14.256,27 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1405902</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 38.296,75</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 37,23</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA INCORPORAR A MAQUINA MINICARGADORA, CON DESTINO</p> <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA</p> <p>Importe: 33.665,23 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1407402</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 33.665,23</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL</p> <p>Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA</p> <p>Importe: 12.992,75 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1407602</p> <p>Aportación del beneficiario: 2.293,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 15.285,75</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 85</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE BIENES INVENTARIABLES (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO) PARA LOS</p> <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE</p> <p>Importe: 19.619,98 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1408102</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 19.619,98</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: OBRAS DE REPARACION Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DESTINADAS A "CASA DE LA</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA</p> <p>Importe: 26.286,34 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1406702</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 26.286,34</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL</p> <p>Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA</p> |

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| Beneficiario: MANCOMUNIDA DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA | Nº Exp. IR1406902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 27.886,96 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE DOS RECEPTORES GSP/GIS Y ANTENA CON CABLE |
| Importe: 27.886,96 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA | Nº Exp. IR1407102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 13.517,03 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: CERRAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL "CASA DE LA CULTURA" |
| Importe: 13.517,03 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR | Nº Exp. IR1409802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 16.922,08 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: INSTALACION DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL JUVENIL |
| Importe: 16.922,08 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR | Nº Exp. IR1409902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 15.051,45 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE LOS EDIFICIOS Y PATIOS DEL COLEGIO |
| Importe: 15.051,45 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE | Nº Exp. IR1410402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 93.156,89 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 64,52 | Finalidad: CONSTRUCCION DE MODULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ADQUISICION DE |
| Importe: 60.101,21 euros | Aportación del beneficiario: 33.055,68 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| <p>Beneficiario: MANCOMUNIDA DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA DE CORDOBA</p> <p>Importe: 16.091,03 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1410502</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 16.091,03</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO (CENTRALITA Y EQUIPOS INFORMATICOS) PARA LA SEDE</p> <p>Condición</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AÑORA</p> <p>Importe: 18.000,00 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1410602</p> <p>Aportación del beneficiario: 1.988,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 19.988,00</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,05</p> | <p>Finalidad: CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ALGALLARIN</p> <p>Importe: 17.710,66 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1410202</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 17.710,66</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: OBRAS DE REPARACION DE CUBIERTAS EN ANTIGUA VIVIENDA MUNICIPAL ANEXA AL</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA</p> <p>Importe: 18.195,11 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1410102</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 18.195,11</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PUBLICO (3ª FASE)</p> <p>Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA</p> <p>Importe: 58.562,72 euros</p> <p>Ejercicio: 2002</p> | <p>Nº Exp. IR1410002</p> <p>Aportación del beneficiario: 0,00 euros</p> | <p>Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 58.562,72</p> | <p>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100</p> | <p>Finalidad: ADQUISICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.</p> <p>Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA</p> |

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES | Nº Exp. IR1409702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADECUACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLAZA DE LA VILLA, Nº 11 (ANTIGUO) |
| Importe: 55.900,00 euros | Aportación del beneficiario: 18.633,33 euros | 74.533,33 | 75 | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA | Nº Exp. IR1409602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO |
| Importe: 19.663,79 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 19.663,79 | 100 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO | Nº Exp. IR1409502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE GINNASIO MUNICIPAL. |
| Importe: 8.932,61 euros | Aportación del beneficiario: 1.803,04 euros | 10.735,65 | 83,21 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA | Nº Exp. IR1409202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: 1ª FASE ADECUACION DE PARTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO C/ CONDE DE LA CORTINA, |
| Importe: 48.080,97 euros | Aportación del beneficiario: 59.923,83 euros | 108.004,80 | 44,52 | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUQUE | Nº Exp. IR1408802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ARREGLO DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL |
| Importe: 35.704,90 euros | Aportación del beneficiario: 18.360,06 euros | 54.064,96 | 66,04 | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|---|--|---|---|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUQUE | Nº Exp. IR1408702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 58.937,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 39,84 | Finalidad: MEJORA Y REORDENACION DE ACCESOS AL POLIGONO INDUSTRIAL "SAN BARTOLOME" (1ª FASE |
| Importe: 23.482,63 euros | Aportación del beneficiario: 35.454,37 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO | Nº Exp. IR1408602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 32.951,39 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: INSTALACION DE ASCENSOR EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. |
| Importe: 32.951,39 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA | Nº Exp. IR1410302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 25.525,80 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: 1ª FASE DE EQUIPAMIENTO DE BUTACAS PARA EL TEATRO MUNICIPAL. |
| Importe: 25.525,80 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE | Nº Exp. IR1410802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 18.553,06 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: CLIMATIZACION DE LA CASA CONSISTORIAL |
| Importe: 18.553,06 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AÑORA | Nº Exp. IR1410702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 5.279,97 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 79,55 | Finalidad: ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA Y FAX PARA EL AYUNTAMIENTO. |
| Importe: 4.200,00 euros | Aportación del beneficiario: 1.079,97 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA | Nº Exp. IR1411302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: REMODELACION DE LA TERRAZA PRINCIPAL DEL PARQUE MUNICIPAL. |
| Importe: 45.075,91 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 45.075,91 | 100 | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA | Nº Exp. IR1411402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: REMODELACION DEL PARQUE INFANTIL SITO EN RONDA DE PAVEDANO. |
| Importe: 29.446,16 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 29.446,16 | 100 | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA | Nº Exp. IR1411602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ILUMINACION DEL CINE Y TEATRO "VICTORIA" |
| Importe: 4.757,72 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 4.757,72 | 100 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA | Nº Exp. IR1411702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: INSTALACION DE PUERTAS CON VIDEO PORTERO AUTOMATICO E INSTALACION ELECTRICA EN |
| Importe: 2.661,65 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 2.661,65 | 100 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA | Nº Exp. IR1411802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: SUSTTUCION DE LOS REVESTIMIENTOS DEL SOTANO DE LA "CASA MUSEO DE D. NICETO |
| Importe: 1.824,54 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 1.824,54 | 100 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA | Nº Exp. IR1411902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: TERMINACION DE UN LOCAL PARA DEDICARLO A ARCHIVO Y ALMACEN Y RECRECIDO DE MURO |
| Importe: 4.808,66 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 4.808,66 | 100 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA | Nº Exp. IR1412002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO |
| Importe: 1.151,52 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 1.151,52 | 100 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO | Nº Exp. IR1412102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE TROZO DE PARCELA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL ALCAPARRAL". |
| Importe: 2.905,17 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 2.905,17 | 100 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR | Nº Exp. IR1412202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: REFORMAS EN LA GUARDERIA INFANTIL |
| Importe: 14.064,79 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 14.064,79 | 100 | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES | Nº Exp. IR1412302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN RONDA DEL PERCHEL. |
| Importe: 25.239,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 25.239,00 | 100 | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTORO | Nº Exp. IR1412702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 92.486,80 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,98 | Finalidad: ADQUISICION DE CAMION PARA RECOGIDA DE BASURA. |
| Importe: 72.121,45 euros | Aportación del beneficiario: 20.365,35 euros | | | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ENCINAREJO DE CORDOBA | Nº Exp. IR1412802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 10.942,69 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 95 | Finalidad: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE MEGAFONIA Y SONIDO EN LA SEDE DE |
| Importe: 10.395,56 euros | Aportación del beneficiario: 547,13 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO | Nº Exp. IR1413002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 28.426,99 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADECUACION INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL. |
| Importe: 28.426,99 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUIJO, EL | Nº Exp. IR1413402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 16.828,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: OBRAS DE ADECUACION DE LA PLANTA 1ª DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA CAMARA AGRARIA |
| Importe: 16.828,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUIJO, EL | Nº Exp. IR1413502 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 24.000,00 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE NAVES PARA SERVICIOS MUNICIPALES. |
| Importe: 24.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS | Nº Exp. IR1413602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 25.102,31 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA PISCINA MUNICIPAL. |
| Importe: 25.102,31 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ | Nº Exp. IR1414702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 25.343,33 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, ASI |
| Importe: 25.343,33 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO | Nº Exp. IR1414302 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 21.013,28 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO PARA LOS SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD. |
| Importe: 21.013,28 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MORILES | Nº Exp. IR1413702 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 37.531,12 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 56,42 | Finalidad: OBRAS CONSTRUC.CAJA PARA ASCENSOR EN CASA-CONSITORIAL;ADQUIS.E INST.EQUIP.COM |
| Importe: 21.175,12 euros | Aportación del beneficiario: 16.356,00 euros | | | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO | Nº Exp. IR1413802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 19.622,56 | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 | Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL. |
| Importe: 19.622,56 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | | | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANADALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS | Nº Exp. IR1413902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA (MINICARGADORA, CON MARTILLO Y CON CUCH |
| Importe: 48.104,04 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 48.104,04 | 100 | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | Nº Exp. IR1414002 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: REPARACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS. |
| Importe: 16.020,75 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 16.020,75 | 100 | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY | Nº Exp. IR1414102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL (ANTIGUO CUARTEL DE LA |
| Importe: 5.371,04 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 5.371,04 | 100 | Condición |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ, LOS | Nº Exp. IR1414202 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: INSTALACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES CASA- CONS. Y OTROS |
| Importe: 12.157,77 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 12.157,77 | 100 | Condición |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, LA | Nº Exp. IR1414402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE INMUEBLE ANEXO A CASA CONSISTORIAL PARA LA AMPLIACION DE LA |
| Importe: 48.249,63 euros Ejercicio: 2002 | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 48.249,63 | 100 | Condición |

| | | | | |
|---|--|--|---|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA | Nº Exp. IR1414602 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL. |
| Importe: 26.898,06 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 26.898,06 | 100 | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARPIO, EL | Nº Exp. IR1414802 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE MINIECAVADORA CON RETRO. |
| Importe: 24.000,00 euros | Aportación del beneficiario: 641,50 euros | 24.641,50 | 97,4 | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA | Nº Exp. IR1414902 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: SUSTITUCION DE INSTALACION ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSAS CALLES |
| Importe: 68.336,03 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 68.336,03 | 100 | Condición CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPIEL | Nº Exp. IR1415102 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA CASA CONSISTORIAL. |
| Importe: 23.404,85 euros | Aportación del beneficiario: 18.689,70 euros | 42.094,55 | 55,6 | Condición |
| Ejercicio: 2002 | | | | |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUCENA | Nº Exp. IR1415402 | Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: | Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO. |
| Importe: 22.631,23 euros | Aportación del beneficiario: 0,00 euros | 22.631,23 | 100 | Condición PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA |
| Ejercicio: 2002 | | | | |

Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LAS DEPENDENCIAS DE OBRAS Y

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100

Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 23.439,47

Nº Exp. IR1415002
Aportación del beneficiario: 0,00 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Importe: 23.439,47 euros

Ejercicio: 2002

Condición

Finalidad: ADQUISICION DE TERRENO PARA LA SEDE DE LA E.L.A.

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 62,5

Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 48.081,00

Nº Exp. IR1413102
Aportación del beneficiario: 18.030,00 euros

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE CASTIL DE CAMPO

Importe: 30.051,00 euros

Ejercicio: 2002

Condición

Finalidad: MATERIALES PARA LA 2ª FASE DE LAS OBRAS DEL TANATORIO MUNICIPAL.

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100

Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 9.015,18

Nº Exp. IR1409302
Aportación del beneficiario: 0,00 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Importe: 9.015,18 euros

Ejercicio: 2002

Condición

Finalidad: CERRAMIENTO DE LA SECRETARIA Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100

Presupuesto de la actuación subvencionada en euros: 9.015,00

Nº Exp. IR1409402
Aportación del beneficiario: 0,00 euros

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES

Importe: 9.015,00 euros

Ejercicio: 2002

Condición

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANEXO I

ORDEN de 1 de agosto de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación de servicios por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes y por el procedimiento negociado sin publicidad, y para la contratación de suministros de bienes de adquisición centralizada por procedimiento negociado sin publicidad.

La entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ha originado la necesidad de adaptar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se han de aplicar en la contratación de la Consejería a las innovaciones sustanciales que se han introducido en la normativa contractual.

Por ello, y con el fin de unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha considerado conveniente la aprobación, como modelos-tipo, de nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir diversos contratos de la Consejería.

Por lo expuesto, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de servicios por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo III de la presente Orden.

Cuarto. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten al que se aprueban por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, aprobados por la presente Orden, podrán ser de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de su aprobación, así como a aquéllos expedientes en los que, habiéndose iniciado antes del 26 de abril de 2002, con anterioridad a dicha fecha no se hubiera publicado la correspondiente convocatoria de licitación del contrato o no se hubiera cursado la correspondiente invitación en los procedimientos negociados sin publicidad.

Sevilla, 1 de agosto de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO CON O SIN VARIANTES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Documentos que revisten carácter contractual.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.
6. Plazo de ejecución.
7. Garantías.
- 7.1. Garantía provisional.
- 7.2. Garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Procedimiento y forma de adjudicación.
9. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.
- 9.1. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.
- 9.2. Forma de presentación de proposiciones.
- 9.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.
- 9.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición Técnica.
- 9.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.
- 9.2.4. Sobre núm. 4. Título: Variantes.
10. Procedimiento de adjudicación.
11. Precio del contrato.
12. Revisión de precios.
13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.
14. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

15. Director de los servicios.
16. Ejecución del contrato.
17. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
18. Seguros.
19. Cumplimiento del plazo y penalidad por demora.
20. Penalidades por defectuoso cumplimiento de la prestación.
21. Abono.
22. Anualidades.
23. Entrega y recepción.
24. Prórroga del contrato.
25. Propiedad de los trabajos realizados.
26. Modificación.
27. Resolución del contrato.
28. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

CUADRO RESUMEN

Anexo núm. 1. Modelo de Proposición Económica.

Anexo núm. 2. Medios y criterios de selección de la Administración para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Anexo núm. 3. Solvencia complementaria para empresas clasificadas.

Anexo núm. 4. Documentación técnica a presentar por los licitadores en el sobre núm. 2.

Anexo núm. 5. Criterios objetivos para la adjudicación.

Anexo núm. 6. Umbrales mínimos de puntuación para la adjudicación.

Anexo núm. 7. Criterios objetivos para determinar que una Proposición será considerada temeraria o desproporcionada.

Anexo núm. 8. Elementos y condiciones a cumplir por las variantes que se presenten.

Anexo núm. 9. Operaciones preparatorias susceptibles de abono a cuenta.

Anexo núm. 10. Régimen de penalidades por cumplimiento insuficiente o defectuoso de los servicios objeto del contrato.

Anexo núm. 11. Autorizaciones Administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo, el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

2. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se especifican en el Cuadro Resumen del presente Pliego.

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro Resumen, letra A), los trabajos podrán ser ofertados por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso por los licitadores, los lotes a los que concurren.

En el Cuadro Resumen, letras D) y F), se detallan el presupuesto base de licitación o, en su caso, estimativo, y las anualidades que para el contrato o, en su caso, para cada lote ha señalado el órgano de contratación.

Se especifican en el mismo Cuadro Resumen, letra C), las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

3. Documentos que revisten carácter contractual.

El presente Pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato o, en su caso, de cada lote, será el que figura en el Cuadro Resumen, letra D).

5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.1. Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

5.2. El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen, letra Ñ).

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de él se deriven.

6. Plazo de ejecución del contrato.

6.1. El plazo total de ejecución del contrato o de ejecución de los trabajos objeto del mismo será el fijado en el Cuadro Resumen, letra G), y comenzará a partir del día siguiente al

de la firma del contrato y, en su caso, autorización de los mismos.

6.2. Los plazos parciales correspondientes a los capítulos o fases en que se dividan los trabajos serán, en su caso, los fijados igualmente en el citado Cuadro Resumen, letra G), y se considerarán como plazo máximo de cada uno de ellos.

6.3. En los contratos que sean complementarios de contratos de obras o de suministros, el plazo de ejecución estará vinculado al de estos últimos, de conformidad con lo previsto en el artículo 198.2 del TRLCAP.

En estos casos, se determinará en el Cuadro Resumen, letra H), el contrato principal al que están vinculados.

7. Garantías.

7.1. Garantía provisional.

En los contratos de cuantía igual o superior a la fijada en el artículo 203.2 del TRLCAP, o inferior, cuando se indique en la letra I) del Cuadro Resumen, se aportará una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la cuantía que se indica en la letra I) del Cuadro Resumen.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

En el caso de existencia de lotes, la garantía provisional se presentará por cada uno de los lotes a los que se licita.

7.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva y, en su caso, adicional, por el/los importe/s establecidos en las letras J) y K) del Cuadro Resumen, salvo que, conforme al artículo 37 del TRLCAP, se haya dispensado tal obligación, debiendo motivarse en el expediente de contratación las causas de tal dispensa. La exigencia o no de garantía definitiva se determinará expresamente en el Cuadro Resumen, letra J).

En el caso de que el contrato de servicios estuviera distribuido por lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, las garantías definitivas se presentarán tan solo respecto de los lotes adjudicados, cuyos importes ascenden a las cantidades que figuran desglosadas en el Cuadro Resumen, letra J).

Cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del presupuesto base de licitación cuando el precio del contrato se determine por precios unitarios, o el 20% del importe de adjudicación en el resto de los casos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36.4 del TRLCAP.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Procedimiento y forma de adjudicación.

8.1. El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso, en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

8.2. En caso de admitirse la presentación de variantes, dicha circunstancia se especificará en el Cuadro Resumen, letra M), del presente Pliego, determinándose a su vez en el Anexo núm. 8 los elementos y las condiciones para la presentación de las variantes.

9. Lugar, plazo y forma de presentación de las proposiciones.

9.1. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio en el Registro que en el mismo se especifique.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la remisión de la misma podrá anunciarse por correo electrónico, siempre que así se establezca en el Cuadro Resumen, letra U), del presente Pliego. En este caso, el envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y de su recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifiquen fidedignamente al remitente y al destinatario.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

9.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados con los números 1, 2 y 3. En caso de admitirse variantes, la documentación correspondiente se presentará en sobre independiente señalado con el número 4.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título del servicio, número o clave del expediente y lote o lotes, en su caso, a los que concurre, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

9.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exime a los licitadores en él incluidos de la presentación de la documentación relativa a los extremos registrados en el mismo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable de no alteración de los datos en él registrados.

a) Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional.

En los contratos en los que sea exigible, se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Las garantías provisionales se constituirán:

1. En las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, cuando se trate de garantías en metálico o en valores públicos o privados, debiéndose acreditar su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por aquéllos.

2. Cuando se trate de aval o seguro de caución, ante el órgano de contratación, incorporándose la garantía al expediente de contratación, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de constituirse la garantía por alguno de los medios señalados en este apartado 2, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces.

3. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en el que se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 203.2 del TRLCAP o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la persona con poder bastante, a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, o el documento que, en su caso, haga sus veces.

d) Documentos acreditativos de la clasificación de la empresa o documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En los contratos de presupuesto igual o superior al establecido en el artículo 25.1 del TRLCAP, deberá aportarse documentación acreditativa de la clasificación exigida en el Cuadro Resumen, letra A'). Además, cuando así se indique en el Anexo núm. 3, deberá aportarse compromiso de adscribir los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretarse en la oferta.

En los contratos para los que no se exija clasificación, la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional se realizará por los medios previstos en el Anexo núm. 2, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAP y 9 del RGLCAP.

e) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia

conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del RGLCAP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

f) Declaración de empresas extranjeras de sometimiento a jurisdicción.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Declaración responsable en relación con la capacidad de obrar y con las prohibiciones de contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los de Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad conforme a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se aportará certificado expedido por el órgano a que aquéllos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del concurso.

h) Declaración del artículo 52.3 del TRLCAP.

Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato que se licita, en los términos del artículo 52.3 del TRLCAP.

i) Compromiso de oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Compromiso de establecer y mantener durante el período de vigencia del contrato una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de los trabajos.

j) Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el apartado uno del artículo 86 del RGLCAP y relación de los socios a que se refiere el apartado dos del mismo artículo.

k) Documentación acreditativa, en su caso, de la posesión de las autorizaciones administrativas que se determinan en el Anexo núm. 11.

Documentación acreditativa, en su caso, de que la empresa está en posesión de las correspondientes autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades que constituyen el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo núm. 11.

En caso de no poderse facilitar las autorizaciones solicitadas, se aportará compromiso suscrito al efecto con otra empresa acompañado de la correspondiente autorización para ello.

l) Índice de la documentación enunciado numéricamente.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida de un índice realizado en hoja independiente, en el que constará enumerado el contenido del mismo.

9.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición Técnica.

Se acompañará un sobre núm. 2 en el que se incluirán, en originales, sellados y firmados, o mediante copias auténticas o autenticadas, los documentos que se indican en el Anexo núm. 4, a los efectos de la valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso que se determinan en el Anexo núm. 5.

9.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

Proposición económica, formulada con sujeción al Anexo núm. 1 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada, y con pronunciamiento expreso, en su caso, sobre la adscripción a la ejecución del contrato los medios personales o materiales concretos exigidos en el Anexo núm. 3.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cuando así se indique en el Cuadro Resumen, letra Y), o en el anuncio de licitación, se acompañará oferta económica detallada por capítulos y partidas básicas de trabajo de acuerdo con el sistema de determinación de precio y según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De admitirse variantes, además de la oferta base, deberá aportarse, en su caso, la proposición económica referida a las mismas, formulada igualmente con arreglo al Anexo núm. 1.

En el caso de que una empresa licite a más de un lote deberá especificarse de forma expresa en su proposición económica la oferta realizada por cada lote, adjuntándose una relación de precios de los equipos y elementos ofertados por cada lote.

En el caso de establecerse presupuesto base de licitación, la oferta no podrá superar en ningún caso el citado presupuesto y cuando se pida oferta detallada, la suma de los precios por capítulos o partidas no podrá superar el total del presupuesto. Si el presupuesto base de licitación consignado en el Cuadro Resumen, letra D), figura desglosado en capítulos o partidas, los importes de los capítulos o partidas ofertadas no podrán exceder de los allí indicados unitariamente.

9.2.4. Sobre núm. 4. Título: Variantes.

En caso de admitirse la presentación de variantes, éstas se contendrán en el sobre núm. 4 expresándose los elementos y condiciones de las mismas, tal y como establece el Anexo núm. 8, e indicándose el lote o lotes, en su caso, a que se refieren.

10. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación se desarrollará conforme a lo previsto legal y reglamentariamente, con las siguientes particularidades:

a) La existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados verbalmente. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá solicitar a éstos aclaraciones sobre los certificados y documentos

presentados o requerirlos para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 22 del RGLCAP. Tales circunstancias se harán públicas en el tablón de anuncios que se indica en el Cuadro Resumen, letra V).

b) El Presidente de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el anuncio y en acto público, manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, procediéndose a la apertura de los sobres núm. 2, y en caso de admitirse variantes, los sobres núm. 4.

c) La Mesa de Contratación remitirá la documentación incluida en los sobres núm 2 y, en su caso, en los sobres núm. 4, a la Comisión Técnica constituida al efecto, a fin de que dicha Comisión realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, que suscribirán todos los miembros de dicha Comisión, en el cual se contendrá la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, los criterios que se tendrán en cuenta para la referida valoración serán los indicados en el Anexo núm 5.

Las variantes que presenten los licitadores se valorarán como una oferta independiente, aplicándose a cada una de ellas los criterios y puntuaciones establecidos en el Anexo núm. 5 del presente Pliego.

El estudio pormenorizado de la Comisión Técnica deberá estar suficientemente motivado en la medida necesaria para su análisis y valoración por la Mesa de Contratación, a la que se elevará junto con toda la documentación de los sobres, pudiendo ésta, o cualquiera de sus miembros, requerir de la Comisión Técnica la aclaración o concreción sobre su contenido.

d) Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas deberá haber sido entregado el informe técnico al Secretario de la Mesa de Contratación.

e) Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo núm. 6, no podrá continuar en el proceso de selección.

f) Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalado en el anuncio, y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres núm. 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de selección, según lo establecido en el párrafo anterior.

g) Por la Mesa de Contratación se procederá a la valoración de las proposiciones económicas pudiendo, a tal efecto, recabar la asistencia de la Comisión Técnica.

h) En el caso en que existan licitadores supuestamente incursos en temeridad, de acuerdo con los criterios del Anexo núm. 7, la Mesa de Contratación les notificará tal circunstancia, solicitándoles información a los efectos previstos en el artículo 83.3 del TRLCAP.

En dicho Anexo se fijan los criterios para la valoración de las proposiciones formuladas por un mismo grupo.

i) A la vista del informe técnico, y la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, en acto público, adoptará el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación, actuando conforme a lo establecido reglamentariamente.

11. Precio del contrato.

11.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario.

11.2. El sistema de determinación del precio del contrato será el establecido en el Cuadro Resumen, letra E), de acuerdo con lo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

11.3. En los supuestos de no revisión de precios y en caso de prorrogarse el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24, por un período superior a seis (6) meses, el precio del contrato podrá actualizarse, según conste en el Cuadro Resumen, letra Q), aplicándole la variación experimentada por el IPC nacional en el período de los doce meses anteriores a dicha prórroga o en el número de meses correspondientes al plazo de ejecución del contrato si éste fuere menor a doce, contados desde la resolución del inicio del expediente de prórroga.

12. Revisión de precios.

El precio del presente contrato se revisará de acuerdo con el método establecido en el Cuadro Resumen, letra N). No procederá la revisión de precios en los casos en los que, conforme a la normativa vigente, así se haya acordado mediante resolución motivada que obre en el expediente, y se indique en la citada letra N) del Cuadro Resumen.

13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.

13.1. Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.

Cuando fuese exigible de conformidad con el Cuadro Resumen, letras J) y K), antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, éste deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del TRLCAP y de acuerdo con la cláusula 9.2.1.a) del presente Pliego, una garantía definitiva y, en su caso, una garantía adicional, por los importes que se indican en las citadas letras del Cuadro Resumen, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

De establecerse expresamente en el Cuadro Resumen, letra J), del presente Pliego, la garantía definitiva podrá llevarse a cabo en forma de retención del precio.

13.2. Abono de los anuncios.

El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales y/o prensa, u otros medios de difusión como gasto que corresponde al adjudicatario.

El importe máximo de dichos gastos de publicación se indica en el Cuadro Resumen, letra R).

13.3. Escritura de formalización de la Unión de Empresarios.

Con carácter previo a la firma del contrato y para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una Unión de Empresarios que se constituya temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

13.4. Incumplimiento de obligaciones que impiden la formalización del contrato.

Cuando por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores o por cualquier otra causa imputable al contratista no pudiera formalizarse el correspondiente contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

14. Formalización del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los colaboradores del adjudicatario en ningún caso serán parte del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

15. Director de los servicios.

15.1. La Administración designará, en su caso, y cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra X), un Director del servicio, con las facultades que el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos atribuye al allí denominado «Director del estudio o servicio», en el entendimiento de que el ejercicio o no por el mismo de sus facultades no eximirá, en ningún caso, al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección en la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa del mismo, con expresa reserva escrita hecha por el contratista al Director del servicio, con remisión de copia por el propio contratista al órgano de contratación.

15.2. El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

15.3. Durante la ejecución de los trabajos el Director y los Servicios Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccionar los mismos para su mejor desarrollo.

15.4. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio.

16. Ejecución del contrato.

16.1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al mismo y a las órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.2. El contratista queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares y humanos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción y en los mismos términos que se hubiesen ofertados.

16.3. El contratista para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

16.4. El contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra Z).

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla aspectos de la LORTAD, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el «Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal».

Las personas proporcionadas por la empresa, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas. Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca esta Consejería. Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de la Consejería, la empresa contratada será responsable de las infracciones cometidas.

16.5. El contratista estará obligado, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra T), a presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato al órgano gestor en el plazo de 15 días desde la firma del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración.

16.6. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

17.1. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

17.2. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral, o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los Organismos competentes.

17.3. En cualquier caso, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

18. Seguros.

Cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra P), el contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil no solo por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato, con el límite mínimo de siniestro y características que consten, en su caso, en el citado Cuadro Resumen.

Esta documentación deberá presentarse por el contratista ante la Administración en el plazo que se fije para ello en la notificación de la adjudicación del contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del contrato.

Si se incumple dicho plazo sin que se aporte la documentación requerida, aunque se autorice el inicio de la prestación, para el comienzo efectivo de la misma será imprescindible la presentación de dicha documentación. Por tanto, se retrasa el inicio efectivo de la prestación, pero no así el inicio del cómputo del plazo de ejecución, que empezará a contar desde la autorización para la ejecución de los trabajos.

19. Cumplimiento del plazo y penalidad por demora.

19.1. El contratista está obligado a cumplir tanto el plazo final como los plazos parciales que, en su caso, hayan sido fijados.

19.2. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales

o total, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes del TRLCAP.

19.3. Cuando la Administración opte por la imposición de penalidades concederá la ampliación del plazo que se estime necesario, si bien nunca la prórroga podrá sobrepasar la fecha en que la Administración precise, de forma perentoria, las prestaciones objeto del contrato.

19.4. Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones o facturas que se produzcan. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas en los términos establecidos en el artículo 43.2.a), TRLCAP.

19.5. Cuando la prestación de los servicios dependa o esté en función de otros trabajos o factores ajenos al contratista, de forma que haya de ajustarse a los plazos de realización o disponibilidad de éstos, los retrasos debidos a ello podrá no dar lugar a la aplicación de la penalidad. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto para los casos de suspensión.

19.6. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

20. Penalidades por defectuoso cumplimiento de la prestación.

El órgano de contratación exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto un plazo prudencial que no podrá exceder de un mes.

De persistir el incumplimiento en cuanto a la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por computar el tiempo requerido para las correcciones de los trabajos defectuosos o mal ejecutados a efectos de sanción por retrasos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19. En el caso de contratos de tracto sucesivo o de actividad, la opción será entre la resolución del contrato o la imposición del régimen de penalidades previsto en el Anexo núm. 10, en caso de establecerse aquéllas de acuerdo con lo previsto en el Cuadro Resumen, letra B').

21. Abono.

21.1. El contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, de los servicios prestados y debidamente ejecutados a satisfacción de la Administración.

21.2. El pago del precio del contrato se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Cuadro Resumen, letra O).

21.3. El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20% del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, si así se establece en el Anexo núm. 9, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

Las operaciones preparatorias, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares, susceptibles de abono a cuenta, así como los criterios y formas de valoración, se indican en el Anexo núm. 9 del presente Pliego.

En todo caso, estos abonos requerirán petición expresa del contratista y se incluirán como «abonos a cuenta por operaciones preparatorias» en las correspondientes valoraciones.

El reintegro de los abonos a cuenta se efectuará deduciendo de las certificaciones que se expidan a partir de la fecha de concesión de aquéllas la cantidad que proporcionalmente resulte, según la cuantía del abono a cuenta y la cantidad que falte por ejecutar de los trabajos a que corresponda el anticipo en el momento de su concesión.

Las deducciones en las certificaciones para estos reintegros son totalmente independientes de otros descuentos que pudieran efectuarse sobre aquéllas por cualquier concepto.

En caso de resolución del contrato será inmediatamente exigible el reintegro total del abono a cuenta concedido, cualquiera que sea la causa de aquélla.

21.4. En los contratos que sean de tracto sucesivo, el Director de los servicios o el representante del órgano de contratación, a la vista de los trabajos y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones en los períodos que se establezcan en el Cuadro Resumen, letra W), del Pliego.

Las certificaciones para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente y se tramitarán por el Director del servicio, o el representante del órgano de contratación, dentro de los diez días siguientes al período de tiempo a que correspondan.

21.5. El órgano de contratación podrá autorizar las valoraciones y certificaciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 200 del RGLCAP.

21.6. El abono, en su caso, por la Administración de intereses de demora procederá, transcurridos dos meses desde la expedición de las certificaciones o los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato o, respecto de aquéllas extendidas, excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato, desde la fecha en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse, sin que hubieran sido pagadas, consistiendo dichos intereses en el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

22. Anualidades.

22.1. El contratista podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para la realización del servicio en el tiempo prefijado en el contrato. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

En las certificaciones que se extiendan excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato no se contará el plazo previsto en el artículo 99.4 del TRLCAP desde la fecha de su expedición, sino desde aquella otra posterior en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse.

22.2. En caso de ser necesario un reajuste de anualidades, la Administración actuará de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que resulten de aplicación.

23. Entrega y recepción.

La recepción del objeto del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCAP y artículos 203 y 204 del RGLCAP, constatándose la correcta ejecución del objeto del contrato a cuyo efecto se verificará por la Administración que la calidad de la prestación que se recibe cumple, en todos sus términos, lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin perjuicio de aquellas otras comprobaciones que la Administración se reserva conforme al Cuadro Resumen, letra C'). En aquellos casos en los que la contratación no sea susceptible de un acto formal de recepción, deberá expedirse por el Director del servicio, o el representante de la Administración, certificación de conformidad. En los supuestos en que la prestación realizada sea susceptible de recepción física, la misma será efectuada mediante un acto formal y positivo con acta extendida al efecto, en el lugar de prestación establecido en Cuadro Resumen, letra S).

A partir de este acto de recepción empezará el cómputo del período de garantía del contrato, siempre que se determine dicho período en el citado Cuadro Resumen, letra L).

24. Prórroga del contrato.

De conformidad con el artículo 67.1 del TRLCAP, la posibilidad o no de prorrogar el contrato y alcance de la prórroga se establece en el Cuadro Resumen, letra Q).

Esta cláusula sólo será aplicable, en su caso, a los contratos de servicios cuyo objeto esté determinado en función

de una actividad o los que sean de tracto sucesivo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 96 del TRLCAP.

25. Propiedad de los trabajos realizados.

25.1. El resultado de los servicios prestados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Administración, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

25.2. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el contratista o, en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a la Administración, por el tiempo máximo que la legislación permita, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización de la Administración. Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistente, el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

25.3. El contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de entrega aquéllos cuya propiedad se haya reservado el contratista en los documentos contractuales. No obstante, en estos casos se entenderán concedidas a la Administración las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento del servicio, pres-tándole los procedimientos, sistemas y materiales precisos.

26. Modificación.

El presente contrato podrá ser objeto de modificación, de conformidad con lo previsto en el TRLCAP, por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

27. Resolución del contrato.

27.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los efectos que se establecen en la normativa de aplicación.

27.2. Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al contratista:

a) Incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con oca-

sión del mismo, salvo que la Administración lo autorice expresamente.

b) El abandono por parte del contratista de la prestación de los servicios objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando los servicios hayan dejado de desarrollarse, no se desarrollen con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento, salvo que la precisión de su ejecución exija un plazo menor.

c) Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP, o en incompatibilidad sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados.

f) El incumplimiento del pago de los anuncios de licitación en el plazo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

g) El incumplimiento, en su caso, de la presentación de la documentación relativa a los seguros a que se refiere la cláusula 18 del presente Pliego.

28. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

28.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

28.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en su caso, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos.

28.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente de la Administración, y contra los mismos podrá interponerse el oportuno recurso contencioso-administrativo, conforme a la legislación en vigor.

Por la Consejería de Obras
Públicas y Transportes

El Adjudicatario

Fdo.

Fdo.

CUADRO RESUMEN. (Pág. 2) (Cuando NO existe división en lotes)
(Servicios. Abierto – Concurso con o sin variantes)

F.- ANUALIDADES

| AÑO | A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES |
|-----|--|
| | |
| | |
| | |
| | |

| AÑO | A CARGO DE |
|-----|------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

G.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
PLAZO TOTAL

| |
|--|
| |
|--|

PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN A ORIGEN

| | CAPITULOS O HITOS | MES/DÍAS |
|----|-------------------|----------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |

H.- CONTRATO COMPLEMENTARIO (Vinculado a un contrato principal)
PLAZO DE EJECUCIÓN VINCULADO AL DEL CONTRATO PRINCIPAL

SI

NO

| |
|--|
| CONTRATO PRINCIPAL. Denominación: |
| Plazo de ejecución del contrato principal. |

I.- GARANTIA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional

SI

NO

| |
|-----------|
| EN CIFRA: |
| EN LETRA: |

ANEXO N° 1. (Pág. 3) *(Cuando NO existe división en lotes)*
 (Servicios. Abierto – Concurso con o sin variantes)

J.- GARANTIA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | EN CIFRA: |
| <input type="checkbox"/> 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | |
| GARANTIA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO | |
| | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

K.- OTRAS GARANTIAS

ADICIONAL (Importe de adjudicación)

| |
|--|
| |
|--|

L.- PLAZO DE GARANTIA

| |
|--|
| |
|--|

M.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

| | | |
|---------------------------------|-----------------------|---|
| PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONCURSO | ADMISIÓN DE VARIANTES | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
|---------------------------------|-----------------------|---|

N.- PRECIO REVISABLE

| |
|---|
| SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| INDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS |
| |
| MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN |
| |

Ñ.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS

ORDINARIA ANTICIPADA

O.- FORMA DE PAGO

| |
|--|
| PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/> |
| PERIODICIDAD |
| |
| PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/> |

CUADRO RESUMEN. (Pág. 4) *(Cuando NO existe división en lotes)*
(Servicios. Abierto – Concurso con o sin variantes)

P.- SEGUROS

Se exigen SI NO

Modalidad:

Características:

Límite mínimo de siniestro:

Q.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Para contrato de actividad o de tracto sucesivo)

SI NO

Alcance de la Prorroga: _____

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO SEGÚN EL IPC: SI NO

R.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTO DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

EN CIFRA:

EN LETRA:

S.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

| |
|--|
| |
|--|

T.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN:

SI NO

U.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

V.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

| |
|--|
| |
|--|

W.- PARA CONTRATOS DE ACTIVIDAD O TRACTO SUCESIVO, PERÍODOS EN QUE SE REDACTARÁN LAS CORRESPONDIENTES VALORACIONES POR EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS O EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN: _____.

CUADRO RESUMEN. (Pág. 5) *(Cuando NO existe división en lotes)*
 (Servicios. Abierto – Concurso con o sin variantes)

X.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO:

SI NO

Y.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS BÁSICAS:

| |
|--|
| |
|--|

Z.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

A'.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
 NORMATIVA EN VIGOR

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| | | |

NORMATIVA ANTERIOR

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| | | |

B'.- REGIMEN DE PENALIDADES POR INSUFICIENTE O DEFECTUOSA PRESTACIÓN
 SEGÚN CONSTA EN EL ANEXO N° 10

SI NO

C'.- COMPROBACIONES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

SI NO

| |
|--|
| |
|--|

CUADRO RESUMEN. (Pág. 2) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Servicios. Abierto – Concurso con o sin variantes)

| | |
|---------------------|---------|
| CLAVE: | |
| EXPEDIENTE: | |
| LOTE N ^o | TÍTULO: |

B.- CODIFICACIÓN:

| |
|----------------------|
| CODIFICACIÓN (CNPA): |
| CODIFICACIÓN (CPV): |

C.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

| |
|--|
| |
|--|

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PRESUPUESTO ESTIMATIVO

| |
|-----------|
| EN CIFRA: |
| EN LETRA: |

E.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

| | | |
|---|---|---|
| TANTO ALZADO <input type="checkbox"/> | TARIFAS <input type="checkbox"/> | POR ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> |
| PRECIO UNITARIO <input type="checkbox"/> | UNIDAD DE OBRA <input type="checkbox"/> | UNIDAD DE TIEMPO <input type="checkbox"/> |
| COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN <input type="checkbox"/> | | |

F.- ANUALIDADES

| AÑO | A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES |
|-----|--|
| | |
| | |
| | |

| AÑO | A CARGO DE |
|-----|------------|
| | |
| | |
| | |

G.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

| |
|-------------|
| PLAZO TOTAL |
|-------------|

CUADRO RESUMEN. (Pág. 3) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Servicios. Abierto – Concurso con o sin variantes)

PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN A ORIGEN

| | CAPITULOS O HITOS | MES/DÍAS |
|----|-------------------|----------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |

H.- CONTRATO COMPLEMENTARIO (Vinculado a un contrato principal) SI NO

PLAZO DE EJECUCIÓN VINCULADO AL DEL CONTRATO PRINCIPAL

| |
|--|
| CONTRATO PRINCIPAL. Denominación: |
| Plazo de ejecución del contrato principal. |

I.- GARANTIA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

| |
|-----------|
| EN CIFRA: |
| EN LETRA: |

J.- GARANTIA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

| | |
|---|-----------|
| <input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | EN CIFRA: |
| <input type="checkbox"/> 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | |
| GARANTIA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO | |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |

K.- OTRAS GARANTIAS

ADICIONAL (Importe de adjudicación)

| |
|--|
| |
|--|

L.- PLAZO DE GARANTIA

| |
|--|
| |
|--|

CUADRO RESUMEN. (Pág. 4) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Servicios. Abierto – Concurso con o sin variantes)

M.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

| | | | |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONCURSO | ADMISIÓN DE VARIANTES | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|

N.- PRECIO REVISABLE

| | |
|---|-----------------------------|
| SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS | |
| | |
| MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN | |
| | |

N.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS

ORDINARIA ANTICIPADA

O.- FORMA DE PAGO

| |
|--|
| PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/> |
| PERIODICIDAD |
| |
| PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/> |

P.- SEGUROS

Se exigen SI NO

Modalidad:

Características:

Limite minimo de siniestro:

CUADRO RESUMEN. (Pág. 5) *(Cuando existe división en lotes)*
(Servicios. Abierto – Concurso con o sin variantes)

Q.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Para contrato de actividad o de tracto sucesivo)

SI NO

Alcance de la Prorroga: _____

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO SEGÚN EL IPC: SI NO

R.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTO DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

EN CIFRA: _____

EN LETRA: _____

S.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

T.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN:

SI NO

U.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

V.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

W.- PARA CONTRATOS DE ACTIVIDAD O TRACTO SUCESIVO, PERIODOS EN QUE SE REDACTARÁN LAS CORRESPONDIENTES VALORACIONES POR EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS O EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN: _____

X.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO:

SI NO

Y.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS BÁSICAS:

Z.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

CUADRO RESUMEN. (Pág. 6) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Servicios. Abierto – Concurso con o sin variantes)

A'. - CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
 NORMATIVA EN VIGOR

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| | | |

NORMATIVA ANTERIOR

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| | | |

B'. - REGIMEN DE PENALIDADES POR INSUFICIENTE O DEFECTUOSA PRESTACIÓN
 SEGÚN CONSTA EN EL ANEXO N° 10

SI

NO

C'. - COMPROBACIONES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

SI

NO

| |
|--|
| |
|--|

ANEXO N° 1. (Pág. 1)
(Servicios - Abierto- Concurso con o sin Variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a. con residencia en
provincia de calle
núm. según Documento Nacional de Identidad núm.
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de
Servicios (1):
por el procedimiento y forma de se compromete, en nombre
(propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos, con
estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la
cantidad de (2)
euros, IVA incluido, y con adscripción a la ejecución del
contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concreten en el Anexo 3 del
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

(3)

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar denominación y clave del expediente y lote, en su caso. (En el supuesto de varios lotes, deberá cumplimentarse una proposición por cada lote).

(2) Expresar en cifra y en letra.

(3) En el supuesto de admitirse variantes, deberá cumplimentarse una proposición por cada variante que se admita.

ANEXO NUM. 2

(Servicios-Abierto-Concurso con o sin variantes)

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCION DE LA ADMINISTRACION PARA LA ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El seguro será del tipo de los seguros contra daños regulados en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en los artículos 73 a 76 referidos al seguro de responsabilidad civil, y deberá estar contratado previamente a la presentación de las proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será de euros, y deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, éste podría hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Capacidad de la empresa para hacer frente a las inversiones iniciales para la ejecución del contrato, debiendo sus fondos propios desembolsados representar al menos el 10% del importe del contrato.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

La relación entre la cifra global de negocios media de los tres últimos ejercicios y la anualidad media de la obra que se licita debe ser superior a tres.

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCION DE LA ADMINISTRACION PARA LA ACREDITACION DE LA SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se exige, preferentemente, las titulaciones académicas y profesionales del empresario, así como del personal de dirección de la misma, de

Se exige, preferentemente, que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de

Cuando deba acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Se exige un mínimo de años de antigüedad.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Se exige que el número de servicios o trabajos de características similares, al objeto del contrato y de presupuesto análogo prestados, sea superior a en los tres últimos

años, entendiéndose como trabajos similares al objeto del contrato los siguientes:

Se entenderá que se trata de presupuesto análogo cuando aquél tuviera un presupuesto que represente al menos el% del presupuesto del presente contrato.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las condiciones siguientes:

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «curriculum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Se exige, preferentemente, una titulación de a los miembros y colaboradores del equipo técnico, y una experiencia de

Se exige que el coordinador cuente con una antigüedad de

Una declaración que indique el promedio anual del personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos del personal de la empresa de% del total de la plantilla, durante los últimos tres años.

Se exige unos efectivos del personal directivo como mínimo de% sobre el total de la plantilla.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se exige que el material y la instalación de que dispone el empresario para la realización del contrato reúna las condiciones mínimas siguientes:

Se exige que el equipo técnico reúna las condiciones mínimas siguientes:

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órganos de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por

ANEXO NUM. 3

(Servicios-Abierto-Concurso con o sin variantes)

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA PARA EMPRESAS
CLASIFICADAS

Compromiso del licitador de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- Materiales:

- Personales:

ANEXO NUM. 4

(Servicios-Abierto-Concurso con o sin variantes)

DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR
POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE NUM. 2

A efectos de su valoración, conforme a los criterios objetivos correspondientes establecidos en el Anexo núm. 5, los licitadores presentarán la siguiente documentación:

Programación de los trabajos que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarlos, según los plazos parciales y total, previstos en el Cuadro Resumen, letra G), con indicación de sus fases, puntos posibles de parada y tratamiento de los mismos.

Metodología de los trabajos, en la que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos, con indicación del personal interviniente en cada una de ellas y grado de dedicación, así como los medios a disponer para su desarrollo, acompañada, en su caso, de las muestras, planos o cualquier otra documentación que se exija en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Memoria de los servicios ofertados con referencia expresa a las prestaciones a realizar desde el punto de vista técnico y funcional.

En los contratos de servicios de seguridad deberán aportarse los documentos que acrediten la existencia de un centro de control operativo de la Delegación de la empresa como lugar destinado por la misma a la atención, inspección y apoyo a los vigilantes que vayan a prestar servicio en los diferentes turnos. Se indicarán su sede, los medios humanos y materiales disponibles, horario, posibilidades y características, así como las actuaciones previstas para desarrollar estas actividades.

Documentación que acredite la especialización del personal que intervendrá en los trabajos y el grado de dedicación previsto para la realización del contrato.

Propuesta de un sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación de los servicios, consistente en horarios de entrada y salida y ejecución correcta de todos los elementos que deben ser objeto de la prestación, que igualen o mejoren las determinaciones mínimas estable-

cidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al contrato.

Plazo de entrega de la prestación objeto de los servicios.

Certificado de calidad expedido por entidad acreditada por la Empresa Nacional de Acreditación y Certificación (ENAC), certificando que los servicios de vigilancia y seguridad privada son conformes a las exigencias de la Norma Española UNE-EN ISO 9002, Sistema de Calidad.

Estudio previo realizado por la empresa concursante en donde se refleje el análisis de riesgos efectuado, el grado de adecuación del servicio que se contrata a los riesgos de cada uno de los edificios y el protocolo de actuación propuesto para los vigilantes en situación de normalidad y ante la manifestación de determinados riesgos. A dicho estudio se añadirá un documento en el que se identifique el número de vigilantes necesarios para cubrir las horas de este servicio, en cumplimiento de la normativa vigente, así como el procedimiento utilizado para calcularlo y las normas aplicadas.

Mejora de los servicios a realizar respecto a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales no podrán incrementar el precio ofertado por la empresa licitadora. En los supuestos del contrato de seguridad, se entenderán por tales, aquellas medidas y elementos de seguridad que la empresa pone a disposición del personal de vigilancia destinado en este Organismo, así como los servicios de mantenimiento, instalaciones, prontitud de respuesta ante alarmas, custodia de llaves, etc... que la empresa pueda ofrecer para mejorar las condiciones de seguridad de los edificios.

Propuesta de asistencia técnica a la Administración desde la terminación de los trabajos o, en su caso, finalización del plazo de garantía.

Documentación acreditativa de calidad ambiental. A tales efectos, se incluirá la siguiente documentación:

1.º Los certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las correspondientes normas y recomendaciones medioambientales.

2.º Cuantos documentos demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

3.º Certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con dichas normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

De admitirse por el órgano de contratación, se podrá tomar en consideración las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores cuando las mismas respondan a los requisitos y modalidades señaladas en el Anexo núm. 8.

En este caso, se incluirá en este sobre núm. 4 toda la documentación técnica descriptiva de las variantes ofertadas.

En ningún caso se admitirán variantes cuyo importe supere el presupuesto cuando éste esté establecido como máximo por la Administración.

Índice de la documentación presentada enunciada numéricamente: La documentación contenida en el sobre deberá ir precedida de un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo de forma enumerada.

ANEXO N° 5
(Servicios - Abierto- Concurso con o sin Variantes)

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN

FASE DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de los trabajos propuestos. <ul style="list-style-type: none"> • Racionalidad de los importes a certificar y viabilidad del cumplimiento de anualidades. • Coherencia e idoneidad de inicios, terminaciones y solapes de los trabajos y actividades y capítulos. | <p style="text-align: right;">De 0 a puntos</p> <p style="text-align: right;"><i>De 0 a puntos</i></p> <p style="text-align: right;"><i>De 0 a puntos</i></p> |
| <input type="checkbox"/> Viabilidad e idoneidad de la metodología a seguir o, en su caso, memoria en relación con los trabajos objeto de licitación, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones o prestaciones consideradas, así como el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, su emplazamiento y las circunstancias técnicas, económicas y funcionales que concurren en los mismos. <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas. • Grado de conocimiento de los trabajos a realizar y su emplazamiento • Los métodos operativos a seguir para la realización del trabajo, y la coordinación de los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución. • Métodos operativos a seguir en la ejecución de servicios de seguridad, en relación con el respectivo Centro de Control Operativo, así como de la delegación de la empresa a la que queda adscrito. Certificados de Calidad: <ul style="list-style-type: none"> — Si no presenta documentación alguna: — Cuando la información aportada se limite a un documento de carácter general o cuando en la documentación se aprecie escasez de medios. — Cuando la documentación presentada describa los métodos operativos a seguir y las características y posibilidades operativas del centro y medios humanos y materiales con que cuenta, en la delegación a que queda adscrito, considerándose suficiente. — Cuando, además de cumplir las exigencias anteriores, aporten Certificados de Calidad actualizados. • Coherencia de las previsiones respecto al número de efectivos, grado de dedicación y especialización del personal en relación a los servicios a prestar. • Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las mismas. | <p style="text-align: right;">De 0 a puntos</p> <p style="text-align: right;"><i>De 0 a puntos</i></p> |
| <input type="checkbox"/> Mejora del sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación de los servicios respecto de los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. | <p style="text-align: right;">De 0 a puntos</p> |
| <input type="checkbox"/> Plazo de entrega de los servicios <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del plazo de entrega. | <p style="text-align: right;">De 0 a puntos</p> <p style="text-align: right;"><i>De 0 a puntos</i></p> |
| <input type="checkbox"/> Estudio previo de adecuación del servicio que se contrata a los riesgos del edificio <ul style="list-style-type: none"> • Si no presenta ninguna documentación. • Cuando presente un estudio genérico. | <p style="text-align: right;">De 0 a puntos</p> <p style="text-align: right;"><i>De 0 a puntos</i></p> <p style="text-align: right;"><i>De 0 a puntos</i></p> |

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuando presente un estudio donde analicen los riesgos, el grado de adecuación del servicio y la actuación del vigilante, y se estime acorde con el servicio a prestar. <i>De 0 a puntos</i> • Cuando, además, el estudio supere las condiciones indicadas en el apartado anterior y esté debidamente documentado y detallado. <i>De 0 a puntos</i> | |
| <input type="checkbox"/> Alcance de las mejoras de carácter técnico propuestas. <i>De 0 a puntos</i> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de actividades de la empresa relacionadas con el servicio a prestar (formación, recepción de alarmas, inspecciones, etc....). <i>De 0 a puntos</i> <ul style="list-style-type: none"> — Si no presenta documentación alguna. <i>De 0 a puntos</i> — Si presenta un documento genérico donde queden reflejadas las actividades complementarias de la empresa. <i>De 0 a puntos</i> — Cuando aporten documentos donde acrediten y describan las prestaciones de actividades tales como servicios de inspección, pronto acuda, custodia de llaves y gabinete de selección del personal. <i>De 0 a puntos</i> — Cuando presenten documentos donde acrediten y describan la prestación de actividades además de las anteriores, las relacionadas con centros de formación y recepción de alarmas. <i>De 0 a puntos</i> • Capacidad de respuesta ante los diferentes riesgos (intrusión, incendio, inundación, explosión, etc...) a que puede verse sometido este edificio. <i>De 0 a puntos</i> <ul style="list-style-type: none"> — Si no presenta documentación alguna. <i>De 0 a puntos</i> — Si presenta una documentación de carácter general. <i>De 0 a puntos</i> — Cuando presenten el procedimiento donde se describa un protocolo de actuación adecuado ante los riesgos de intrusión e incendio. <i>De 0 a puntos</i> — Cuando, aparte de lo anterior, se describa la actuación ante otros riesgos y su capacidad de respuesta, siendo todo esto acorde con el servicio a prestar. <i>De 0 a puntos</i> | |
| <input type="checkbox"/> Alcance y duración de la propuesta de los trabajos de mantenimiento y asistencia técnica posterior a la finalización del periodo de garantía. <i>De 0 a puntos</i> | |
| <input type="checkbox"/> Calidad ambiental de la empresa y sus productos. <i>De 0 a puntos</i> <ul style="list-style-type: none"> • Que el servicio se preste en el marco de un sistema de gestión medioambiental conforme al Reglamento (CEE) 1836/93, de 29 de junio, R.D.85/1996, 26 de enero y Decreto 53/1999, de 2 de marzo. <i>De 0 a puntos</i> • Que el servicio se preste en el marco de un sistema de gestión medioambiental basado en las normas internacionales ISO (serie ISO 14000), europeas EN o españolas UNE (UNE 77/801-94 y 77/802-94) <i>De 0 a puntos</i> • Que los productos utilizados en la prestación tengan la etiqueta ecológica, regulada en el Reglamento (CEE) 880/92, de 23 de marzo. <i>De 0 a puntos</i> • Características medioambientales relevantes, de menor consumo de energía por utilización de cualesquiera mecanismos o tecnologías, los bajos niveles de ruido, reducción de peso de los envases y cuantas circunstancias conduzcan a un menor impacto en el medio. <i>De 0 a puntos</i> • Otras características medioambientales <i>De 0 a puntos</i> | |

FASE DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Valoración económica de la propuesta económica.(*) *De 0 a puntos.*

(*) La máxima puntuación económica la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económicamente más cara. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

ANEXO N.º 6.

(Servicios- Abierto-Concurso con o sin Variantes)

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación únicamente podrá proponer como adjudicatario del contrato a que se refiere el presente Pliego, a aquellos licitadores que hayan obtenido una puntuación superior, respecto de cada criterio, a las puntuaciones mínimas:

VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

- | | |
|--|------------------|
| <input type="checkbox"/> Racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de los trabajos propuestos. | X PUNTOS. |
| <input type="checkbox"/> Viabilidad e idoneidad de la metodología a seguir o, en su caso, memoria en relación con los trabajos objeto de licitación, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones o prestaciones consideradas, así como el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, su emplazamiento y las circunstancias técnicas, económicas y funcionales que concurren en los mismos. | X PUNTOS. |
| <input type="checkbox"/> Mejora del sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación de los servicios respecto de los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. | X PUNTOS. |
| <input type="checkbox"/> Estudio previo de adecuación del servicio que se contrata a los riesgos del edificio. | X PUNTOS. |
| <input type="checkbox"/> Asistencia Técnica | X PUNTOS. |
| <input type="checkbox"/> Calidad ambiental de la empresa y sus productos | X PUNTOS. |

ANEXO NUM. 7

(Servicios. Abierto-Concurso con o sin variantes)

CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICION SERA CONSIDERADA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la baja media de las ofertas económicas presentadas.

- Para el cálculo de la baja media de las ofertas base no podrán ser tenidas en cuenta las variantes.

- En el caso de admitirse variantes, éstas se valorarán independientemente respecto a cada tipología de variantes con los mismos criterios anteriormente relacionados. La baja media de las variantes se valorará de forma independiente para cada tipología.

- En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación

de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

ANEXO NUM. 8

(Servicios-Abierto-Concurso con o sin variantes)

ELEMENTOS Y CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS VARIANTES QUE SE PRESENTEN

ANEXO NUM. 9

(Servicios-Abierto-Concurso con o sin variantes)

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA

- CRITERIOS Y FORMAS DE VALORACION

ANEXO NUM. 10

(Servicios-Abierto-Concurso con o sin variantes)

REGIMEN DE PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO INSUFICIENTE O DEFECTUOSO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO NUM. 11

(Servicios-Abierto-Concurso con o sin variantes)

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO (Aparatos elevadores, instalaciones eléctricas...)

ANEXO II

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Documentos que revisten carácter contractual.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.
6. Plazo de ejecución.
7. Garantías.
- 7.1. Garantía provisional.
- 7.2. Garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Procedimiento y forma de adjudicación.
9. Lugar y forma de presentación de proposiciones.
- 9.1. Lugar de presentación de proposiciones.
- 9.2. Forma de presentación de proposiciones.
- 9.2.1. Documentación Administrativa.
- 9.2.2. Proposición Técnica y Económica.
- 9.2.3. Índice de la documentación.
10. Procedimiento de adjudicación.
11. Precio del contrato.
12. Revisión de precios.
13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.
14. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

15. Director de los servicios.
16. Ejecución del contrato.
17. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
18. Seguros.
19. Cumplimiento del plazo y penalidad por demora.
20. Penalidades por defectuoso cumplimiento de la prestación.
21. Abono.
22. Anualidades.
23. Entrega y recepción.
24. Prórroga del contrato.
25. Propiedad de los trabajos realizados.
26. Modificación.
27. Resolución del contrato.
28. Prerogativas de la Administración y jurisdicción competente.

CUADRO RESUMEN

Anexo núm. 1. Modelo de Proposición Económica.

Anexo núm. 2. Medios y criterios de selección de la Administración para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Anexo núm. 3. Solvencia complementaria para empresas clasificadas.

Anexo núm. 4. Documentación técnica acreditativa de los aspectos que en su caso serán objeto de negociación.

Anexo núm. 5. Aspectos Técnicos y Económicos que podrán ser objeto de negociación con las empresas invitadas.

Anexo núm. 6. Autorizaciones Administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato.

Anexo núm. 7. Régimen de penalidades por cumplimiento insuficiente o defectuoso de los servicios objeto del contrato.

Anexo núm. 8. Operaciones preparatorias susceptibles de abono a cuenta.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo, el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

2. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se especifican en el Cuadro Resumen del presente Pliego.

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro Resumen, letra A), los trabajos podrán ser ofertados por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso por los licitadores, los lotes a los que concurren.

En el Cuadro Resumen, letras D) y F), se detallan el presupuesto base de licitación y las anualidades que para el contrato o, en su caso, para cada lote ha señalado el órgano de contratación.

Se especifican en el mismo Cuadro Resumen, letra C), las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

3. Documentos que revisten carácter contractual.

El presente Pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, revestirá carácter contractual el acuerdo adoptado por las partes en la negociación del contrato. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato o, en su caso, de cada lote, será el que figura en el Cuadro Resumen, letra D).

5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.1. Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

5.2. El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean

de aplicación. En tal caso, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen, letra Ñ).

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de él se deriven.

6. Plazo de ejecución del contrato.

6.1. El plazo total de ejecución del contrato o de ejecución de los trabajos objeto del mismo será el fijado en el Cuadro Resumen, letra G), y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, autorización de los mismos.

6.2. Los plazos parciales correspondientes a los capítulos o fases en que se dividan los trabajos serán, en su caso, los fijados igualmente en el citado Cuadro Resumen, letra G), y se considerarán como plazo máximo de cada uno de ellos.

6.3. En los contratos que sean complementarios de contratos de obras o de suministros, el plazo de ejecución estará vinculado al de estos últimos, de conformidad con lo previsto en el artículo 198.2 del TRLCAP.

En estos casos, se determinará en el Cuadro Resumen, letra H), el contrato principal al que están vinculados.

7. Garantías.

7.1. Garantía provisional.

En los contratos de cuantía igual o superior a la fijada en el artículo 203.2 del TRLCAP, o inferior, cuando se indique en la letra I) del Cuadro Resumen, se aportará una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la cuantía que se indica en la letra I) del Cuadro Resumen.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

En el caso de existencia de lotes, la garantía provisional se presentará por cada uno de los lotes a los que se licita.

7.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva y, en su caso, adicional, por el/los importe/s establecidos en las letras J) y K) del Cuadro Resumen, salvo que, conforme al artículo 37 del TRLCAP, se haya dispensado tal obligación, debiendo motivarse en el expediente de contratación las causas de tal dispensa. La exigencia o no de garantía definitiva se determinará expresamente en el Cuadro Resumen, letra J).

En el caso de que el contrato de servicios estuviera distribuido por lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, las garantías definitivas se presentarán tan solo respecto de los lotes adjudicados, cuyos importes ascenden a las cantidades que figuran desglosadas en el Cuadro Resumen, letra J).

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en tales garantías.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad previa por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 210 del TRLCAP, conforme se indica en el Cuadro Resumen, letra M), en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

9. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

9.1. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro designado por el órgano de contratación, en los términos que se indique en la solicitud cursada por la Administración.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

9.2. Forma de presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán un sobre firmado por los mismos o sus representantes y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido. En el sobre figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título del servicio, número o clave del expediente, lote o lotes, en su caso, a los que concurra, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

9.2.1. Documentación Administrativa.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exige a los licitadores en él incluidos de la presentación de la documentación relativa a los extremos registrados en el mismo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable de no alteración de los datos en él registrados.

a) Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional.

En los contratos en los que sea exigible, se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Las garantías provisionales se constituirán:

1. En las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, cuando se trate de garantías en metálico o en valores públicos o privados, debiéndose acreditar su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por aquéllos.

2. Cuando se trate de aval o seguro de caución, ante el órgano de contratación incorporándose la garantía al expediente de contratación, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de constituirse la garantía por alguno de los medios señalados en este apartado 2, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se

realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces.

3. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en el que se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 203.2 del TRLCAP o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la persona con poder bastante, a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, o el documento que, en su caso, haga sus veces.

d) Documentos acreditativos de la clasificación de la empresa o documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En los contratos de presupuesto igual o superior al establecido en el artículo 25.1 del TRLCAP, deberá aportarse documentación acreditativa de la clasificación exigida en el Cuadro Resumen, letra A'). Además, cuando así se indique en el Anexo núm. 3, deberá aportarse compromiso de adscribir los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretarse en la oferta.

En los contratos para los que no se exija clasificación, la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional se realizará por los medios previstos en el Anexo núm. 2, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAP y 9 del RGLCAP.

e) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del RGLCAP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de

ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

f) Declaración de empresas extranjeras de sometimiento a jurisdicción.

Para las empresas extranjeras, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Declaración responsable en relación con la capacidad de obrar y con las prohibiciones de contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los de Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad conforme a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se aportará certificado expedido por el órgano a que aquéllos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del concurso.

h) Declaración del artículo 52.3 del TRLCAP.

Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato que se licita, en los términos del artículo 52.3 del TRLCAP.

i) Compromiso de oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Compromiso de establecer y mantener durante el período de vigencia del contrato una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de los trabajos.

j) Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el apartado uno del artículo 86 del RGLCAP y relación de los socios a que se refiere el apartado dos del mismo artículo.

k) Documentación acreditativa de la posesión de las autorizaciones administrativas del Anexo núm. 8.

Documentación acreditativa, en su caso, de que la empresa está en posesión de las correspondientes autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades que constituyen el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo núm. 6.

En caso de no poderse facilitar las autorizaciones solicitadas, se aportará compromiso suscrito al efecto con otra

empresa acompañado de la correspondiente autorización para ello.

9.2.2. Proposición Técnica y Económica.

La documentación acreditativa de los aspectos técnicos y económicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas de conformidad con lo establecido en el Anexo núm. 4.

La proposición económica estará formulada con sujeción al Anexo núm. 1 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada, y con pronunciamiento expreso, en su caso, sobre la adscripción a la ejecución del contrato los medios personales o materiales concretos exigidos en el Anexo núm. 3.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cuando así se indique en el Cuadro Resumen, letra Y), se acompañará oferta económica detallada por capítulos y partidas básicas de trabajo, de acuerdo con el sistema de determinación del precio, según lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La oferta no podrá superar en ningún caso el citado presupuesto y cuando se pida oferta detallada, la suma de los precios por capítulos o partidas no podrá superar el total del presupuesto.

En el caso de que una empresa licite a más de un lote deberá especificarse de forma expresa en su proposición económica la oferta realizada por cada lote, adjuntándose una relación de precios de los equipos y elementos ofertados por cada lote.

9.2.3. Índice de la documentación.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida de un índice realizado en hoja independiente, en el que constará enumerado el contenido del mismo.

10. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación se desarrollará conforme a lo previsto legal y reglamentariamente, con las siguientes particularidades:

a) La intervención o no de Mesa de Contratación en el procedimiento de contratación se determina en el Cuadro Resumen, letra R) del presente Pliego.

b) La existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados verbalmente. Asimismo, la Mesa de Contratación o el órgano de contratación podrán solicitar aclaraciones a éstos sobre los certificados y documentos presentados o requerirlos para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 22 del RGLCAP. Tales circunstancias se harán públicas en el tablón de anuncios que se indica en el Cuadro Resumen, letra V).

11. Precio del contrato.

11.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario.

11.2. El sistema de determinación del precio del contrato será el establecido en el Cuadro Resumen, letra E), de acuerdo con lo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

11.3. En los supuestos de no revisión de precios y en caso de prorrogarse el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24, por un período superior a seis (6) meses, el precio del contrato podrá actualizarse, según conste

en el Cuadro Resumen, letra Q), aplicándole la variación experimentada por el IPC nacional en el período de los doce meses anteriores a dicha prórroga o en el número de meses correspondientes al plazo de ejecución del contrato si éste fuere menor a doce, contados desde la resolución del inicio del expediente de prórroga.

12. Revisión de precios.

El precio del presente contrato se revisará de acuerdo con el método establecido en el Cuadro Resumen, letra N). No procederá la revisión de precios en los casos en los que, conforme a la normativa vigente, así se haya acordado mediante resolución motivada que obre en el expediente, y se indique en la citada letra N) del Cuadro Resumen.

13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.

13.1. Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.

Cuando fuese exigible de conformidad con el Cuadro Resumen, letra J) y K), antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, éste deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del TRLCAP y de acuerdo con la cláusula 9.2.1.a) del presente Pliego, una garantía definitiva y, en su caso, una garantía adicional, por los importes que se indican en las citadas letras del Cuadro Resumen, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

De establecerse expresamente en el Cuadro Resumen, letra J), del presente Pliego, la garantía definitiva podrá llevarse a cabo en forma de retención del precio.

13.2. Escritura de formalización de la Unión de Empresarios.

Con carácter previo a la firma del contrato y para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una Unión de Empresarios que se constituya temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

13.3. Incumplimiento de obligaciones que impiden la formalización del contrato.

Cuando por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores o por cualquier otra causa imputable al contratista no pudiera formalizarse el correspondiente contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

14. Formalización del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los colaboradores del adjudicatario en ningún caso serán parte del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

15. Director de los servicios.

15.1. La Administración designará, en su caso y cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra X), un Director del servicio, con las facultades que el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos atribuye al allí denominado «Director del estudio o servicio», en el entendimiento de que el ejercicio o no por el mismo de sus facultades no eximirá en ningún caso al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección en la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa del mismo, con expresa reserva escrita hecha por el contratista al Director del

servicio, con remisión de copia por el propio contratista al órgano de contratación.

15.2. El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

15.3. Durante la ejecución de los trabajos el Director y los Servicios Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccionar los mismos para su mejor desarrollo.

15.4. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio.

16. Ejecución del contrato.

16.1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al mismo y a las órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.2. El contratista queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares y humanos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción y en los mismos términos que se hubiesen ofertados.

16.3. El contratista para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

16.4. El contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra Z).

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla aspectos de la LORTAD, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el «Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal».

Las personas proporcionadas por la empresa, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas. Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca esta Consejería. Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de la Consejería, la empresa contratada será responsable de las infracciones cometidas.

16.5. El contratista estará obligado, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra T), a presentar un programa

de trabajo para la ejecución del contrato al órgano gestor en el plazo de 15 días desde la firma del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración.

16.6. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

17.1. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

17.2. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral, o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los Organismos competentes.

17.3. En cualquier caso, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

18. Seguros.

Cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra P), el contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil no solo por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato, con el límite mínimo de siniestro y características que consten, en su caso, en el citado Cuadro Resumen.

Esta documentación deberá presentarse por el contratista ante la Administración en el plazo que se fije para ello en la notificación de la adjudicación del contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del contrato.

Si se incumple dicho plazo sin que se aporte la documentación requerida, aunque se autorice el inicio de la prestación, para el comienzo efectivo de la misma será imprescindible la presentación de dicha documentación. Por tanto, se retrasa el inicio efectivo de la prestación, pero no así el inicio del cómputo del plazo de ejecución, que empezará a contar desde la autorización para la ejecución de los trabajos.

19. Cumplimiento del plazo y penalidad por demora.

19.1. El contratista está obligado a cumplir tanto el plazo final como los plazos parciales que, en su caso, hayan sido fijados.

19.2. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales o total, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes del TRLCAP.

19.3. Cuando la Administración opte por la imposición de penalidades concederá la ampliación del plazo que se estime necesario, si bien nunca la prórroga podrá sobrepasar la fecha en que la Administración precise, de forma perentoria, las prestaciones objeto del contrato.

19.4. Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones o facturas que se produzcan. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas en los términos establecidos en el artículo 43.2.a), TRLCAP.

19.5. Cuando la prestación de los servicios dependa o esté en función de otros trabajos o factores ajenos al contratista,

de forma que haya de ajustarse a los plazos de realización o disponibilidad de éstos, los retrasos debidos a ello podrá no dar lugar a la aplicación de la penalidad. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto para los casos de suspensión.

19.6. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

20. Penalidades por defectuoso cumplimiento de la prestación.

El órgano de contratación exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto un plazo prudencial que no podrá exceder de un mes.

De persistir el incumplimiento en cuanto a la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por computar el tiempo requerido para las correcciones de los trabajos defectuosos o mal ejecutados a efectos de sanción por retrasos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19. En el caso de contratos de tracto sucesivo o de actividad, la opción será entre la resolución del contrato o la imposición del régimen de penalidades previsto en el Anexo núm. 7, en caso de establecerse aquéllas de acuerdo con lo previsto en el Cuadro Resumen, letra B').

21. Abono.

21.1. El contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, de los servicios prestados y debidamente ejecutados a satisfacción de la Administración.

21.2. El pago del precio del contrato se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Cuadro Resumen, letra O).

21.3. El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20% del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, si así se establece en el Anexo núm. 8, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

Las operaciones preparatorias, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares, susceptibles de abono a cuenta, así como los criterios y formas de valoración, se indican en el Anexo núm. 8 del presente Pliego.

En todo caso, estos abonos requerirán petición expresa del contratista y se incluirán como «abonos a cuenta por operaciones preparatorias» en las correspondientes valoraciones.

El reintegro de los abonos a cuenta se efectuará deduciendo de las certificaciones que se expidan a partir de la fecha de concesión de aquéllas la cantidad que proporcionalmente resulte, según la cuantía del abono a cuenta y la cantidad que falte por ejecutar de los trabajos a que corresponda el anticipo en el momento de su concesión.

Las deducciones en las certificaciones para estos reintegros son totalmente independientes de otros descuentos que pudieran efectuarse sobre aquéllas por cualquier concepto.

En caso de resolución del contrato será inmediatamente exigible el reintegro total del abono a cuenta concedido, cualquiera que sea la causa de aquélla.

21.4. En los contratos que sean de tracto sucesivo, el Director de los servicios o el representante del órgano de contratación, a la vista de los trabajos y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones en los períodos que se establezcan en el Cuadro Resumen, letra W), del Pliego.

Las certificaciones para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente y se tramitarán por el Director del servicio, o el representante del órgano de contratación, dentro de los diez días siguientes al período de tiempo a que correspondan.

21.5. El órgano de contratación podrá autorizar las valoraciones y certificaciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos,

en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 200 del RGLCAP.

21.6. El abono, en su caso, por la Administración de intereses de demora procederá transcurridos dos meses desde la expedición de las certificaciones o los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato o, respecto de aquéllas extendidas excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato, desde la fecha en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse, sin que hubieran sido pagadas, consistiendo dichos intereses en el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

22. Anualidades.

22.1. El contratista podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para la realización del servicio en el tiempo prefijado en el contrato. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

En las certificaciones que se extiendan excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato no se contará el plazo previsto en el artículo 99.4 del TRLCAP desde la fecha de su expedición, sino desde aquella otra posterior en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse.

22.2. En caso de ser necesario un reajuste de anualidades, la Administración actuará de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que resulten de aplicación.

23. Entrega y recepción.

La recepción del objeto del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCAP y artículos 203 y 204 del RGLCAP, constatándose la correcta ejecución del objeto del contrato a cuyo efecto se verificará por la Administración que la calidad de la prestación que se recibe cumple, en todos sus términos, lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin perjuicio de aquellas otras comprobaciones que la Administración se reserva conforme al Cuadro Resumen, letra C'). En aquellos casos en los que la contratación no sea susceptible de un acto formal de recepción, deberá expedirse por el Director del servicio, o el representante de la Administración, certificación de conformidad. En los supuestos en que la prestación realizada sea susceptible de recepción física, la misma será efectuada mediante un acto formal y positivo con acta extendida al efecto en el lugar de prestación establecido en Cuadro Resumen, letra S).

A partir de este acto de recepción empezará el cómputo del período de garantía del contrato, siempre que se determine dicho período en el citado Cuadro Resumen, letra L).

24. Prórroga del contrato.

De conformidad con el artículo 67.1 del TRLCAP, la posibilidad o no de prorrogar el contrato y alcance de la prórroga se establece en el Cuadro Resumen, letra Q).

Esta cláusula sólo será aplicable, en su caso, a los contratos de servicios cuyo objeto esté determinado en función de una actividad o los que sean de tracto sucesivo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 96 del TRLCAP.

25. Propiedad de los trabajos realizados.

25.1. El resultado de los servicios prestados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Administración, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

25.2. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el contratista o, en su caso, éste cuidará de que se cedan

por terceros en exclusiva a la Administración, por el tiempo máximo que la legislación permita, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización de la Administración. Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistente, el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

25.3. El contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de entrega aquéllos cuya propiedad se haya reservado el contratista en los documentos contractuales. No obstante, en estos casos se entenderá concedida a la Administración las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento del servicio, pres-tándole los procedimientos, sistemas y materiales precisos.

26. Modificación.

El presente contrato podrá ser objeto de modificación, de conformidad con lo previsto en el TRLCAP, por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

27. Resolución del contrato.

27.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los efectos que se establecen en la normativa de aplicación.

27.2. Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al contratista:

a) Incumplimiento por parte del contratista de la obligación a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que la Administración lo autorice expresamente.

b) El abandono por parte del contratista de la prestación de los servicios objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando los servicios hayan dejado de desarrollarse, no se desarrollen con la regu-

laridad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento, salvo que la precisión de su ejecución exija un plazo menor.

c) Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP, o en incompatibilidad sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados.

f) El incumplimiento, en su caso, de la presentación de la documentación relativa a los seguros a que se refiere la cláusula 18 del presente Pliego.

28. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

28.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

28.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en su caso, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos.

28.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltos por el órgano de contratación competente de la Administración, y contra los mismos podrá interponerse el oportuno recurso contencioso-administrativo, conforme a la legislación en vigor.

Por la Administración

El Adjudicatario

Fdo.

Fdo.

CUADRO RESUMEN. (Pág. 2) (Cuando NO existe división en lotes)
(Servicios. Negociado sin publicidad)

F.- ANUALIDADES

| AÑO | A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES |
|-----|--|
| | |
| | |
| | |
| | |

| AÑO | A CARGO DE |
|-----|------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

G.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
PLAZO TOTAL

| |
|--|
| |
|--|

PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN A ORIGEN

| | CAPITULOS O HITOS | MES/DÍAS |
|----|-------------------|----------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |

H.- CONTRATO COMPLEMENTARIO (Vinculado a un contrato principal)

SI

NO

PLAZO DE EJECUCIÓN VINCULADO AL DEL CONTRATO PRINCIPAL

| |
|--|
| CONTRATO PRINCIPAL. Denominación: |
| Plazo de ejecución del contrato principal. |

I.- GARANTIA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional

SI

NO

| |
|-----------|
| EN CIFRA: |
| EN LETRA: |

CUADRO RESUMEN. (Pág. 3) (Cuando NO existe división en lotes)
(Servicios. Negociado sin publicidad)

J.- GARANTIA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | EN CIFRA: |
| <input type="checkbox"/> 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | |
| GARANTIA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO | |
| | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

K.- OTRAS GARANTIAS

ADICIONAL (Importe de adjudicación)

| |
|--|
| |
|--|

L.- PLAZO DE GARANTÍA

| |
|--|
| |
|--|

M.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

| | |
|---|--|
| PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA | SUPUESTO: ARTICULO 210. APARTADO _____ |
|---|--|

N.- PRECIO REVISABLE

SI NO

| |
|--|
| ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO |
| |
| MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN |
| |

Ñ.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS

ORDINARIA ANTICIPADA

O.- FORMA DE PAGO

| |
|--|
| PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/> |
| PERIODICIDAD |
| |
| PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/> |

CUADRO RESUMEN. (Pág. 4) (Cuando NO existe división en lotes)
(Servicios. Negociado sin publicidad)

P.- SEGUROS

Se exigen SI NO

Modalidad:

Características:

Limite mínimo de siniestro:

Q.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Para contrato de actividad o de tracto sucesivo)

SI NO

Alicance de la Prorroga: _____

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO SEGÚN EL IPC: SI NO

R.- MESA DE CONTRATACIÓN:

SI NO

S.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

T.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN:

SI NO

U.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

V.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

W.- PARA CONTRATOS DE ACTIVIDAD O TRACTO SUCESIVO, PERIODOS EN LOS QUE SE REDACTARÁN LAS CORRESPONDIENTES VALORACIONES POR EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS O EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN: _____.

CUADRO RESUMEN. (Pág. 5) (Cuando NO existe división en lotes)
(Servicios. Negociado sin publicidad)

X.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO:

SI NO

Y.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS BÁSICAS:

| |
|--|
| |
|--|

Z.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

A'- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
NORMATIVA EN VIGOR

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| | | |

NORMATIVA ANTERIOR

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| | | |

B'- REGIMEN DE PENALIDADES POR INSUFICIENTE O DEFECTUOSA PRESTACION
SEGÚN CONSTA EN EL ANEXO N° 7

SI NO

C'- COMPROBACIONES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

SI NO

| |
|--|
| |
|--|

CUADRO RESUMEN. (Pág. 2) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Servicios. Negociado sin publicidad)

| |
|---|
| CLAVE: |
| EXPEDIENTE: |
| LOTE N^o <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> TÍTULO: |

B.- CODIFICACIÓN:

| |
|----------------------|
| CODIFICACIÓN (CNPA): |
| CODIFICACIÓN (CPV): |

C.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

| |
|--|
| |
|--|

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

| |
|-----------|
| EN CIFRA: |
| EN LETRA: |

E.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

| | | |
|---|---|---|
| TANTO ALZADO <input type="checkbox"/> | TARIFAS <input type="checkbox"/> | POR ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> |
| PRECIO UNITARIO <input type="checkbox"/> | UNIDAD DE OBRA <input type="checkbox"/> | UNIDAD DE TIEMPO <input type="checkbox"/> |
| COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN <input type="checkbox"/> | | |

F.- ANUALIDADES

| AÑO | A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES |
|-----|--|
| | |
| | |
| | |

| AÑO | A CARGO DE |
|-----|------------|
| | |
| | |
| | |

G.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

| |
|-------------|
| PLAZO TOTAL |
| |

CUADRO RESUMEN. (Pág. 3) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Servicios. Negociado sin publicidad)

PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN A ORIGEN

| CAPITULOS O HITOS | MES/DÍAS |
|-------------------|----------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | |
| 12 | |
| 13 | |
| 14 | |
| 15 | |
| 16 | |

H.- CONTRATO COMPLEMENTARIO (Vinculado a un contrato principal) SI NO

PLAZO DE EJECUCIÓN VINCULADO AL DEL CONTRATO PRINCIPAL

| |
|--|
| CONTRATO PRINCIPAL. Denominación: |
| Plazo de ejecución del contrato principal. |

I.- GARANTIA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

| |
|-----------|
| EN CIFRA: |
| EN LETRA: |

J.- GARANTIA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

| | |
|---|-----------|
| <input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | EN CIFRA: |
| <input type="checkbox"/> 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | |
| GARANTIA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |

K.- OTRAS GARANTIAS

ADICIONAL (Importe de adjudicación)

| |
|--|
| |
|--|

L.- PLAZO DE GARANTIA

| |
|--|
| |
|--|

CUADRO RESUMEN. (Pág. 4) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Servicios. Negociado sin publicidad)

M.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

| | |
|---|--|
| PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA | SUPUESTO: ARTÍCULO 210. APARTADO _____ |
|---|--|

N.- PRECIO REVISABLE

| |
|---|
| SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO |
| MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN |

N.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS

ORDINARIA ANTICIPADA

O.- FORMA DE PAGO

| |
|--|
| PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/> PERIODICIDAD |
| PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/> |

P.- SEGUROS

Se exigen SI NO

Modalidad:

Características:

Limite minimo de siniestro:

CUADRO RESUMEN. (Pág. 5) *(Cuando existe división en lotes)*
(Servicios. Negociado sin publicidad)

Q.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Para contrato de actividad o de tracto sucesivo)

SI NO

Alcance de la Prorroga: _____

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO SEGÚN EL IPC: SI NO

R.- MESA DE CONTRATACIÓN:

SI NO

S.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

T.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN:

SI NO

U.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

V.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

W.- PARA CONTRATOS DE ACTIVIDAD O TRACTO SUCESIVO, PERIODOS EN QUE SE REDACTARÁN LAS CORRESPONDIENTES VALORACIONES POR EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS O EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN: _____.

X.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO:

SI NO

Y.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS BÁSICAS:

Z.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

CUADRO RESUMEN. (Pág. 6) *(Cuando existe división en lotes)*
(Servicios. Negociado sin publicidad)

A'- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
NORMATIVA EN VIGOR

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| | | |

NORMATIVA ANTERIOR

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| | | |

B'.- REGIMEN DE PENALIDADES POR INSUFICIENTE O DEFECTUOSA PRESTACION
SEGÚN CONSTA EN EL ANEXO N° 7

SI

NO

C'.- COMPROBACIONES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

SI

NO

| |
|--|
| |
|--|

ANEXO N° 1. (Pág. 1)
(Servicios – Negociado sin publicidad)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a. _____ con residencia en _____
provincia de _____ calle _____
núm. _____ según Documento Nacional de Identidad núm. _____
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de
Servicios (1):
por el procedimiento y forma de _____ se compromete, en nombre
(propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos, con
estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la
cantidad de (2) _____
_____ euros, IVA incluido, y con adscripción a la ejecución del
contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concreten en el Anexo 3 del
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar denominación y clave del expediente y lote, en su caso. (En el supuesto de varios lotes, deberá cumplimentarse una proposición por cada lote).

(2) Expresar en cifra y en letra.

ANEXO N° 1. (Pág. 2)
(Servicios – Negociado sin publicidad)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA UNIONES DE EMPRESARIOS.

D./D^a. _____ con residencia en provincia de _____
_____ calle _____ núm. _____ según
Documento Nacional de Identidad núm. _____ en nombre de la
empresa _____

D./D^a. _____ con residencia en provincia de _____
_____ calle _____ núm. _____ según
Documento Nacional de Identidad núm. _____ en nombre de la
empresa _____

D./D^a. _____ con residencia en provincia de _____
_____ calle _____ núm. _____ según
Documento Nacional de Identidad núm. _____ en nombre de la
empresa _____

D./D^a. _____ con residencia en provincia de _____
_____ calle _____ núm. _____ según
Documento Nacional de Identidad núm. _____ en nombre de la
empresa _____

enterados de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de Servicios(1) _____ por el
procedimiento y forma de _____ se comprometen,
en la representación que ostentan y para la Unión de Empresas a tomar a su cargo la ejecución de las trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de _____ euros, IVA incluido, y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concreten en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

Lugar, fecha y firma de los proponentes.

(1) Expresar denominación y clave del expediente y lote, en su caso. (En el supuesto de varios lotes, deberá cumplimentarse una proposición por cada lote).

(2) Expresar en cifra y en letra.

ANEXO NUM. 2
(Servicios. Negociado sin publicidad)

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCION DE LA ADMINISTRACION
PARA LA ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA
Y FINANCIERA

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El seguro será del tipo de los seguros contra daños regulados en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en los artículos 73 a 76 referidos al seguro de responsabilidad civil, y deberá estar contratado previamente a la presentación de las proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será de euros, y deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, éste podría hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Capacidad de la empresa para hacer frente a las inversiones iniciales para la ejecución del contrato, debiendo sus fondos propios desembolsados representar al menos el 10% del importe del contrato.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

La relación entre la cifra global de negocios media de los tres últimos ejercicios y la anualidad media de la obra que se licita debe ser superior a tres.

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCION DE LA ADMINISTRACION
PARA LA ACREDITACION DE LA SOLVENCIA TECNICA
Y PROFESIONAL

Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se exige, preferentemente, las titulaciones académicas y profesionales del empresario, así como del personal de dirección de la misma, de

Se exige, preferentemente, que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de

Cuando deba acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Se exige un mínimo de años de antigüedad.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Se exige que el número de servicios o trabajos de características similares, al objeto del contrato y de presupuesto análogo prestados, sea superior a, por un importe superior a euros, en los tres últimos años.

Se entenderá que se trata de presupuesto análogo, cuando aquél tuviera un presupuesto que represente al menos el% del presupuesto del presente contrato.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las condiciones siguientes:

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «curriculum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Se exige, preferentemente, una titulación de a los miembros y colaboradores del equipo técnico, y una experiencia de

Se exige que el coordinador cuente con una antigüedad de

Una declaración que indique el promedio anual del personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos del personal de la empresa de% del total de la plantilla, durante los últimos tres años.

Se exige unos efectivos del personal directivo como mínimo de% sobre el total de la plantilla.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se exige que el material y la instalación de que dispone el empresario para la realización del contrato reúna las condiciones mínimas siguientes:

Se exige que el equipo técnico reúna las condiciones mínimas siguientes:

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órganos de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por

ANEXO NUM. 3
(Servicios. Negociado sin publicidad)

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA PARA EMPRESAS
CLASIFICADAS

Compromiso del licitador de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- Materiales:

- Personales:

ANEXO NUM. 4
(Servicios. Negociado sin publicidad)

DOCUMENTACION TECNICA ACREDITATIVA DE LOS ASPECTOS
QUE EN SU CASO SERAN OBJETO DE NEGOCIACION

Programación de los trabajos que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarlos, según los plazos parciales y total, previstos en el Cuadro Resumen, anejo al presente Pliego, con indicación de sus fases, puntos posibles de parada y tratamiento de los mismos.

Metodología de los trabajos, en la que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos, con indicación del personal interviniente en cada una de ellas y grado de dedicación, así como los medios a disponer para su desarrollo, acompañada, en su caso, de las muestras, planos o cualquier otra documentación que se exija en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Relación de servicios de características similares y de presupuesto análogo o superior al del objeto del contrato ejecutados o en ejecución en el período de tiempo que a continuación se indica, debiéndose acreditar al menos algún trabajo dentro de los tres últimos años. Los trabajos incluidos en las relaciones que a continuación se indican deberán haber sido realizados por el licitador, acompañada del certificado de buena ejecución para los más importantes.

Se entenderán como trabajos de características similares los que se definen como tales en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se entenderán como trabajos de presupuesto análogo aquéllos cuyo presupuesto sea igual o superior al% (porcentaje), respecto al presupuesto de licitación del presente contrato.

La citada relación deberá incluir importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Número mínimo de Certificados a aportar Se podrá aportar como máximo hasta el doble del número exigido de certificados de los servicios ejecutados o en ejecución.

Memoria de los servicios ofertados con referencia expresa a las prestaciones a realizar desde el punto de vista técnico y funcional.

Descripción de las características, número, días de puesta a disposición y rendimientos medios del material, ins-

talaciones y equipo de que disponga el licitador para la realización del contrato. En los contratos de seguridad, los documentos que acrediten la existencia de un centro de control operativo de la Delegación de la empresa como lugar destinado por la misma a la atención, inspección y apoyo a los vigilantes que vayan a prestar servicio en los diferentes turnos. Se indicarán su sede, los medios humanos y materiales disponibles, horario, posibilidades y características, así como las actuaciones previstas para desarrollar estas actividades.

Documentación que acredite la especialización del personal que intervendrá en los trabajos y el grado de dedicación previsto para la realización del contrato.

Propuesta de un sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación de los servicios, consistente en horarios de entrada y salida y ejecución correcta de todos los elementos que deben ser objeto de la prestación, que igualen o mejoren las determinaciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al contrato.

Plazo de entrega de los servicios.

Certificado de calidad expedido por entidad acreditada por la Empresa Nacional de Acreditación y Certificación (ENAC), certificando que los servicios de vigilancia y seguridad privada son conformes a las exigencias de la Norma Española UNE-EN ISO 9002, Sistema de Calidad.

Estudio previo realizado por la empresa concursante en donde se refleje el análisis de riesgos efectuado, el grado de adecuación del servicio que se contrata a los riesgos de cada uno de los edificios y el protocolo de actuación propuesto para los vigilantes en situación de normalidad y ante la manifestación de determinados riesgos. A dicho estudio se añadirá un documento en el que se identifique el número de vigilantes necesarios para cubrir las horas de este servicio, en cumplimiento de la normativa vigente, así como el procedimiento utilizado para calcularlo y las normas aplicadas.

Mejora de los servicios a realizar respecto a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales no podrán incrementar el precio ofertado por la empresa licitadora. En los supuestos del contrato de seguridad, se entenderán por tales, aquellas medidas y elementos de seguridad que la empresa pone a disposición del personal de vigilancia destinado en este Organismo, así como los servicios de mantenimiento, instalaciones, prontitud de respuesta ante alarmas, custodia de llaves, etc... que la empresa pueda ofrecer para mejorar las condiciones de seguridad de los edificios.

Propuesta de asistencia técnica a la Administración desde la terminación de los trabajos o, en su caso, finalización del plazo de garantía.

Documentación acreditativa de calidad ambiental. A tales efectos, se incluirá la siguiente documentación:

1.º Los certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las correspondientes normas y recomendaciones medioambientales.

2.º Cuantos documentos demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

3.º Certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con dichas normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

ANEXO N° 5
(Servicios. Negociado sin Publicidad)

**ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE
NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS INVITADAS**

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> Racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de los trabajos propuestos. <ul style="list-style-type: none">• Racionalidad de los importes a certificar y viabilidad del cumplimiento de anualidades.• Coherencia e idoneidad de inicios, terminaciones y solapes de los trabajos y actividades y capítulos. |
| <input type="checkbox"/> Viabilidad e idoneidad de la metodología a seguir o, en su caso, memoria en relación con los trabajos objeto de licitación, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones o prestaciones consideradas, así como el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, su emplazamiento y las circunstancias técnicas, económicas y funcionales que concurren en los mismos. <ul style="list-style-type: none">• Coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas.• Grado de conocimiento de los trabajos a realizar y su emplazamiento• Los métodos operativos a seguir para la realización del trabajo, y la coordinación de los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución.• Métodos operativos a seguir en la ejecución de servicios de seguridad en relación con el respectivo Centro de Control Operativo, así como de la delegación de la empresa a la que queda adscrito. Certificados de Calidad.• Número, especialización y grado de dedicación del personal que intervendrá en los trabajos.• Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las mismas. |
| <input type="checkbox"/> Calidad derivada de la realización de trabajos similares, ejecutados o en ejecución, nivel de cumplimiento, grado de satisfacción de la Administración contratante. |
| <input type="checkbox"/> Mejora del sistema de control de calidad e inspección del personal durante la prestación de los servicios respecto de los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. |
| <input type="checkbox"/> Plazo de entrega de los servicios <ul style="list-style-type: none">• Reducción del plazo de entrega. |
| <input type="checkbox"/> Estudio previo de adecuación del servicio que se contrata a los riesgos del edificio |
| <input type="checkbox"/> Alcance de las mejoras de carácter técnico propuestas. <ul style="list-style-type: none">• Descripción de actividades de la empresa relacionadas con el servicio a prestar (formación, recepción de alarmas, inspecciones, etc....).• Capacidad de respuesta ante los diferentes riesgos (intrusión, incendio, inundación, explosión, etc...) a que puede verse sometido este edificio. |
| <input type="checkbox"/> Alcance y duración de la propuesta de los trabajos de mantenimiento y asistencia técnica posterior a la finalización del período de garantía. |

ANEXO N° 5 (Pág. 2)
(Servicios Negociado sin Publicidad)

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> Calidad ambiental de la empresa y sus productos. <ul style="list-style-type: none"> • Que el servicio se preste en el marco de un sistema de gestión medioambiental conforme al Reglamento (CEE) 1836/93, de 29 de junio, R.D.85/1996, 26 de enero y Decreto53/1999, de 2 de marzo. • Que el servicio se preste en el marco de un sistema de gestión medioambiental basado en las normas internacionales ISO (serie ISO 14000), europeas EN o españolas UNE (UNE 77/801-94 y 77/802-94) • Que los productos utilizados en la prestación tengan la etiqueta ecológica, regulada en el Reglamento (CEE) 880/92, de 23 de marzo. • Características medioambientales relevantes, de menor consumo de energía por utilización de cualesquiera mecanismos o tecnologías, los bajos niveles de ruido, reducción de peso de los envases y cuantas circunstancias conduzcan a un menor impacto en el medio. • Otras características medioambientales |
| <input type="checkbox"/> Viabilidad de la propuesta económica |

ANEXO NUM. 6
(Servicios. Negociado sin publicidad)

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO (Aparatos elevadores, instalaciones eléctricas, ...)

1. Naturaleza del contrato y legislación aplicable.
2. Objeto del contrato.
3. Documentos que revisten carácter contractual.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.
6. Revisión de precios.
7. Plazo de ejecución.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

ANEXO NUM. 7
(Servicios. Negociado sin publicidad)

REGIMEN DE PENALIDADES POR INSUFICIENTE O DEFECTUOSA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

8. Procedimiento y forma de adjudicación.
9. Documentación a presentar.
10. Adjudicación del suministro.
11. Garantía definitiva.
12. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

ANEXO NUM. 8
(Servicios. Negociado sin publicidad)

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA

13. Entrega de los bienes.
14. Obligaciones del contratista.
15. Dirección e inspección del suministro.
16. Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.
17. Modificación del contrato.
18. Cumplimiento del contrato y recepción.
19. Abono.
20. Plazo de garantía.
21. Resolución del contrato.
22. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional procedente.

- CRITERIOS Y FORMAS DE VALORACION

CUADRO RESUMEN (Páginas 1 y 2)

Anexo núm. 1. Bienes a entregar de la misma clase perteneciente a la Administración contratante.

ANEXO III

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

EXP.:

1. Naturaleza del contrato y legislación aplicable.
El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter administrativo y se registrá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

TITULO:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MODELO-TIPO PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE ADQUISICION CENTRALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Asimismo, el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la adquisición de los bienes que se especifican en el Cuadro Resumen del contrato adjunto al presente Pliego, conforme a la referencia, marca, modelo, precios y características técnicas recogidas en el Catálogo de Bienes Homologados, con el destino que se detalla en el citado Cuadro Resumen.

Se especifican en el mismo Cuadro Resumen, letra H), las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

3. Documentos que revisten carácter contractual.

El presente Pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la homologación revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones del adjudicatario.

4. Presupuesto base de licitación.

4.1. El presupuesto del expediente es el establecido en la letra B) del Cuadro Resumen, resultante de multiplicar el número de unidades a suministrar de los Bienes Homologados objeto del contrato por el precio unitario que figura en el citado Cuadro Resumen conforme al Catálogo de Bienes Homologados, afectado, en su caso, por el porcentaje de descuento que figura en el mismo.

4.2. A todos los efectos se entiende incluido en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

4.3. El órgano de contratación podrá adjudicar la totalidad del material objeto del expediente de suministro de bienes homologados a uno o varios suministradores, según el apartado F) del Cuadro Resumen (página 1); bienes que se detallan en el Cuadro Resumen (página 2), Cuadro de especificaciones del contrato de suministro para cada contratista.

4.4. Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá establecerse para cada contratista en el Cuadro Resumen (página 2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase relacionados en el Anexo núm. 1, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total. A estos efectos, el compromiso del gasto total especificado en el apartado B) del Cuadro Resumen, se limitará al importe que del precio total del contrato no se satisfaga mediante la entrega de bienes al contratista de conformidad con el artículo 187 del TRLCAP.

5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.1. Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas, que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

5.2. En el Cuadro Resumen, letra G), se detalla el presupuesto máximo y las anualidades que ha señalado el órgano de contratación.

5.3. En el supuesto de que el expediente de gastos se tramite anticipadamente, se hará constar esta circunstancia en la letra J) del Cuadro Resumen, y la adjudicación estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6. Revisión de precios.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión de conformidad con el especial régimen de este tipo de bienes homologados, al establecerse el precio en el propio Catálogo

de bienes homologados y con la vigencia temporal determinada en el mismo.

7. Plazo de ejecución.

7.1. El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el Cuadro Resumen (página 2), cuadro de especificaciones del contrato de suministro de bienes homologados, contado a partir del siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

7.2. Si no estuviese fijado plazo en el Cuadro Resumen, la entrega deberá efectuarse como máximo en el plazo fijado en el Catálogo de Bienes Homologados, o, en su defecto, en el plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato de suministro.

7.3. Para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en el que el suministro pueda descomponerse, se podrán establecer plazos parciales en el contrato, los cuales se fijarán en la letra D) del Cuadro Resumen, y tendrán carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para el caso de demora en su cumplimiento.

7.4. En el caso que en el citado Cuadro Resumen se indique que la tramitación del expediente es urgente, la Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad previa de conformidad con el supuesto establecido en el apartado g) del artículo 182 del TRLCAP, que se refiere a bienes que han sido declarados de necesaria uniformidad por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Organismos Autónomos y efectuada la determinación del tipo de bienes a adquirir, sus modelos, precios unitarios y empresas suministradoras previa e independientemente en virtud de concurso público, previsto de conformidad con la normativa por la que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Documentación a presentar.

La empresa suministradora, dentro del plazo otorgado al efecto, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de la empresa de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 20 del TRLCAP.

b) Certificaciones positivas expedidas por el órgano competente de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, salvo que la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieran, en cuyo caso esta circunstancia se acreditará mediante declaración responsable. También se entenderán acreditadas cuando la Administración Pública competente ceda a la Administración Pública contratante la información que las acredite, en cuyo supuesto la certificación positiva será sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas, así como autorización expresa a la Administración pública contratante para que pueda proceder a la cesión de información. Asimismo, deberán presentar certificación positiva expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía,

justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía.

c) Certificado positivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el contratista se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Seguridad Social.

d) Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

e) Copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, del apoderado de la empresa, así como el poder de representación debidamente bastateado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exige a los licitadores en él incluidos de la presentación de la documentación relativa a los extremos registrados en el mismo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable de no alteración de los datos en él registrados.

10. Adjudicación del suministro.

10.1. Una vez recibida la documentación en el órgano gestor del expediente, al no constituirse Mesa de Contratación, junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se procederá por el mismo a calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A la vista de la documentación presentada y, en su caso, previas las consultas oportunas, el órgano gestor procederá a elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10.2. El órgano de contratación adjudicará el suministro de bienes homologados dentro del período de vigencia del contrato de determinación de tipo del que trae su justificación.

11. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, éste deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del TRLCAP, una garantía definitiva por el importe que se indica en el Cuadro Resumen, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

12. Formalización del contrato.

12.1. El órgano de contratación y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato de suministro mediante documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

12.2. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

13. Entrega de los bienes.

13.1. El contratista está obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el plazo y lugar fijados en el Cuadro Resumen del Pliego, así como en el contrato, y de conformidad

el presente Pliego y con las Prescripciones Técnicas que sirvieron de base a la homologación.

13.2. El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en demora al recibirlos.

13.3. Los bienes quedarán en el punto de destino instalados y listos para su utilización conforme a las bases técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos de transporte, puesta en uso, de acuerdo con las Prescripciones Técnicas Particulares y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega y, en su caso, la retirada de los bienes usados y entregados por la Administración como parte del precio a abonar, hasta el lugar y destino a convenir.

14. Obligaciones del contratista.

14.1. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega, estando obligado el empresario a satisfacer los gastos que por tales actuaciones se originen.

A estos efectos, la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación de los bienes que hayan de ser instalados, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden al material ofertado por el empresario, levantándose en su caso Acta de disconformidad que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

14.2. La Administración podrá dictar las instrucciones oportunas al objeto de dar adecuado cumplimiento a lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

14.3. Serán de cuenta del contratista los gastos de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que se suministren durante el respectivo plazo de garantía. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse, que habrán de desglosarse independientemente en el expediente de adquisición.

Si la instalación estuviese expresamente excluida del precio adjudicado por autorizarlo así el Catálogo de Bienes Homologados, la empresa suministradora exclusivamente estará obligada a entregar el bien en las condiciones que se pacten en el contrato de suministro.

14.4. En la ejecución del contrato, la empresa quedará obligada respecto al personal que emplee en la realización del suministro al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

15. Dirección e inspección del suministro.

La Administración podrá nombrar un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación, en sus facultades de inspección, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16. Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.

16.1. El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales, que se hubieren establecido al efecto.

16.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en mora en la entrega, incumpliendo el plazo para la total realización del contrato o los plazos parciales fijados, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95 del TRLCAP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el mismo. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

16.3. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

16.4. Cuando se produzca un retraso en el suministro por causa imputable al contratista, del que se deduzca el incumplimiento de las anualidades contractuales, con independencia de las penalidades antes establecidas, la Administración podrá proceder al reajuste de las anualidades para adecuar la anualidad al ritmo real del suministro, en las condiciones previstas legal y reglamentariamente.

17. Modificación del contrato.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 192.c) del TRLCAP.

18. Cumplimiento del contrato y recepción.

18.1. El contrato de suministro se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

18.2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega y, en su caso, instalación del objeto del contrato.

18.3. Igualmente, la recepción determinará que el material suministrado se encuentra en destino y en condiciones de uso, a satisfacción de la Administración, previa comprobación de calidades y cantidades, lo cual se expresará en la correspondiente Acta de recepción.

18.4. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, en virtud del artículo 190.2 del TRLCAP.

19. Abono.

19.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del suministro correspondiente a los bienes, efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

19.2. El abono total del precio se realizará una vez recibidos todos los bienes objeto del contrato.

19.3. No obstante lo anterior, en el caso de admitirse recepciones parciales, los abonos parciales podrán realizarse respecto de aquellos bienes efectivamente recibidos de conformidad por la Administración.

19.4. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe

global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

19.5. El acta de recepción, acreditativa del cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato, en el supuesto de haber pagos fraccionados, habrá de acompañarse en el último pago que se efectúe.

19.6. En el caso de proceder recepciones parciales, con independencia de que se realicen los abonos parciales correspondientes a los bienes formalmente recibidos de conformidad por la Administración, se establece como garantía de los citados pagos parciales, que la garantía única constituida por la totalidad de los bienes a suministrar, no podrá ser devuelta al contratista hasta que transcurra el plazo de garantía de la última entrega de conformidad realizada.

20. Plazo de garantía.

20.1. El plazo de garantía será el fijado en el Cuadro Resumen (página 2), Cuadro de especificaciones del contrato de suministro de bienes homologados y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de conformidad de la totalidad del suministro.

20.2. No obstante lo anterior, en los casos en que haya lugar a recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes recibidos de conformidad comenzará a contarse desde la fecha de las respectivas recepciones parciales.

20.3. En todo lo relativo al plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCAP.

20.4. En los suministros en que se haya previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la correspondiente homologación, el mantenimiento se efectuará en el lugar de trabajo del bien suministrado y será gratuito durante el primer año, por corresponder al período de garantía, y en los años sucesivos que se hayan ofertado como mejora, según se establezca en el Catálogo de Bienes Homologados.

20.5. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

20.6. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el suministrador a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

20.7. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

20.8. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los epígrafes 5 y 7 de la presente cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

21. Resolución del contrato.

21.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 192 del TRLCAP, con los efectos que se establecen en la normativa de aplicación.

21.2. Además, son causas de resolución del contrato de suministro de bienes homologados las siguientes:

a) Que la empresa suministre algunos de los bienes homologados a precio superior al adjudicado en el concurso de determinación de tipo vigente.

b) Cuando los bienes que se suministren no correspondan a las características y calidades señaladas en el Catálogo de Bienes Homologados.

21.3. Cuando se acuerde la resolución del contrato de suministro de bienes de adquisición centralizada por causa imputable al contratista, el órgano de contratación acordará la incautación de la garantía definitiva y lo comunicará a la Dirección General de Patrimonio a los efectos que procedan respecto al contrato de determinación de tipo.

22. Prerogativas de la administración y vía jurisdiccional procedente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

El Adjudicatario

Por la Consejería de Obras
Públicas y Transportes

Fdo.

Fdo.

CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE (PAGINA 1)

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS | | EXPEDIENTE: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | | | |
| A OBJETO: | B PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE: | | | | |
| | C DIVISIÓN EN LOTES: | | | | |
| | D PLAZOS PARCIALES (Entregas parciales): | | | | |
| | E CODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE (CNPA): | | | | |
| | F EMPRESAS SUMINISTRADORAS | | G PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO | G PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE | |
| H NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO: | | | | | |
| I TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: | | | J TRAMITACIÓN DE GASTOS: | | |
| ORDINARIA <input type="checkbox"/> | URGENTE <input type="checkbox"/> | ORDINARIA <input type="checkbox"/> | ORDINARIA | ANTICIPADA <input type="checkbox"/> | |

VºBº

CUADRO RESUMEN: (PAGINA 2) ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS ADJUDICADO A LA EMPRESA:

| Uds. | | PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES HOMOLOGADOS | | | | | EXPEDIENTE O LOTE: PLAZO TOTAL DE EJECUCION: PLAZOS PARCIALES (entregas parciales): | | | | DESTINATARIO Y LUGAR DE DESTINO DEL SUMINISTRO | |
|------|--|---|------------|-------|--------|-------|---|----------------------|--------------|--|--|--|
| | | DESCRIPCION DEL BIEN | REFERENCIA | MARCA | MODELO | COLOR | PRECIO UNITARIO | PORCENTAJE DESCUENTO | PRECIO TOTAL | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | <p>IMPORTE DE LA GARANTÍA:</p> <p>PLAZO DE GARANTÍA:</p> <p>OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE GUARDAR SIGILO:</p> | | | | | | | | | | |
| | | <p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO O LOTE:</p> <p>IMPORTE DE RECOMPRA DE BIENES A ENTREGAR POR LA ADMINISTRACION:</p> <p>IMPORTE TOTAL A ABONAR EN EL CONTRATO:</p> | | | | | | | | | | |

ANEXO N.º 1**BIENES A ENTREGAR DE LA MISMA CLASE PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE****EXPEDIENTE O LOTE:****TITULO:**

| BIENES | UNIDADES | MODELO | IMPORTE | IMPORTE TOTAL |
|---------------|-----------------|---------------|----------------|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

VºBº

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63